

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS



PROBLEMA OBJETO DE ESTUDIO:

***“LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LOGRO PROGRESIVO POR
PARTE DE EL ESTADO Y LA REALIDAD DE LOS DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES”***

TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIADO(A) EN CIENCIAS JURÍDICAS

PRESENTAN:

ELMER FERNANDO REYES RODRÍGUEZ

DIANA SAMANTHA ZELAYA ZELAYA

ANA GUADALUPE ZOMETA PERLA

NOVIEMBRE 2006

SAN MIGUEL, EL SALVADOR. CENTRO AMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES

DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ
RECTORA

LIC. ALICIA MARGARITA RIVAS DE RECINOS
SECRETARIA GENERAL

ING. JOAQUÍN ORLANDO MACHUCA
VICERRECTOR ACADÉMICO

ARQ. CARMEN ELIZABETH RODRÍGUEZ DE RIVAS
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL

LIC. MARCELINO MEJÍA GONZÁLEZ

DECANO

LICDA. LOURDES ELIZABETH PRUDENCIO COREAS

SECRETARIA

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS

DR. OVIDIO BONILLA FLORES

JEFE DE DEPARTAMENTO

LIC. JOSÉ FLORENCIO CASTELLÓN

COORDINADOR GENERAL DE SEMINARIO

LIC. HUGO NOE GARCÍA GUEVARA

DIRECTOR DE CONTENIDO

LIC. CARLOS ARMANDO SARAVIA SEGOVIA

DIRECTOR DE METODOLOGÍA

AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIAS

A DIOS TODOPODEROSO: por ser mi ejemplo a seguir y porque sin el nada de esto hubiera sido posible.

A MIS AMADOS PADRES: a mi Papa el Lic. Julio Arístides Reyes Flores por enseñarme a trabajar duro desde pequeño, hacer siempre todo por el camino correcto y por haberme hecho el hombre de provecho que soy ahora. A mi Mama la Ing. Maria Sandra Rodríguez de Reyes por enseñarme el amor a Dios, por darme siempre palabras de aliento cuando más lo necesitaba e inculcarme ideales de superación para ser grande en la vida. A ambos por darme consejos y palabras sabias que son lecciones que nunca voy a olvidar y apoyarme en los momentos más difíciles de mi vida.

A MIS HERMANOS: la Dra. Sandra Marjorie Reyes de Morales por ser mi alma gemela y saber comprenderme en todo momento. A mi hermano el Lic. Julio Arístides Reyes Rodríguez por saber orientarme en todo momento durante mi carrera y que ahora me lleva en sus oraciones como hermano en Cristo.

A MI ESPOSA E HIJO: por ser mi inspiración para poder salir adelante, gracias por tener la paciencia suficiente en todos los aspectos. Los amo, son mi vida.

A MIS ABUELOS: a mi abuelo Luis Fernando (Q.E.P.D.) por haberle dado la vida a mi mamá, a mi abuela Rosa por y abuela Eva (nana) por estar siempre en los momentos que más los necesitaba y por ser pilares fuertes de mi vida. A mi abuelo Mercedes Reyes que desde el cielo me cuida y se que esta compartiendo este momento especial conmigo. GRACIAS.

A MIS TÍOS: por ser mis segundos padres, por ayudarme en todo momento y compartir conmigo todas mis alegrías y tristezas.

A TODOS MIS PRIMOS Y PRIMAS: con mucho amor por su hermandad constante y por estar pendientes con alegría por verme triunfar.

A MIS COMPAÑEROS DE GRUPO: a Diana (la gemela) y Ana (any), por ser mis amigas desde bachillerato, por trabajar duro toda la carrera de la mano conmigo y saber compartir todas las alegrías y tristezas juntos.

A MIS MAESTROS: por haber compartido todos sus conocimientos, enseñanzas y anécdotas académicas; y al Licenciado Hugo Noe García por tener la paciencia suficiente al guiarnos durante toda la etapa de nuestro trabajo final,

Elmer Fernando Reyes Rodríguez

AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIAS

Dedico mi carrera académica a Dios Todopoderoso por iluminarme y darme fortaleza pese a nuestras imperfecciones haber logrado culminar mis estudios superiores y permitirme poner mis conocimientos a lograr una sociedad mas humana.

A MI ABNEGADO PADRE: el Licenciado Néstor Alfredo Zelaya Salamanca quien me enseñó a trabajar con esmero y dedicación por lo que uno cree y nunca rendirse, por darme confianza y amor que es lo que edifica al ser humano.

A MIS HERMANOS: Leslie Ileana y Néstor Salvador por el calor fraternal y apoyo en los momentos mas difíciles de mi carrera.

A MIS ABUELOS: Salvador Zelaya Saravia y Maria Victorina Salamanca de Zelaya, por acogerme en su hogar; quienes me inculcaron los mas sagrados principios y valores que debe practicar todo ser humano.

A MIS TÍOS: Ely Edgardo, Elvia Marieta, Osman Hill, Elda Maritza (Mi Mama), Flora Yanira, Oscar Armando; con respeto y admiración por sus consejos y apoyo que me llevaron a la culminación de mi carrera.

A TODOS MIS PRIMOS Y PRIMAS: con amor por su alegría constante al verme dedicar a mi estudio.

A MIS COMPAÑEROS DE GRUPO: A Fernando Reyes y Ana Guadalupe Zometa por su confianza puesta en mi y así lograr realizar este trabajo de investigación jurídica.

A MIS MAESTROS: con mis mas profunda admiración, sin su orientación y esfuerzo no hubiera sido posible; en especial al Licenciado Hugo Noe García Guevara en la elaboración de este trabajo.

Diana Samantha Zelaya Zelaya

AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIAS.

Dedico el presente logro académico:

A JEHOVÁ DIOS: por iluminarme, guiarme y derramar múltiples bendiciones a lo largo de mi carrera, y permitirme alcanzar esta meta tan importante.

A MI MADRE: Ana Margarita, por ser mi ejemplo a seguir y enseñarme a ser valiente para enfrentar cualquier obstáculo que se presente en mi vida.

A MI PADRE: Rigoberto, por sus sabios consejos en el momento oportuno y enseñarme que con la humildad se puede lograr todo.

A MI HERMANO: Javier Alejandro, por llenar los momentos mas difíciles de mi carrera con alegría y su dulce inocencia.

A MIS ABUELOS: Sabina y Alfonso, por inculcarme valores y principios religiosos para saber dirigirme y actuar conforme a estos.

A UNA PERSONA IMPORTANTE: Herberth Alberto Fernández, por brindarme su cariño y apoyo incondicional en esta etapa de mi carrera y vida.

A MIS COMPAÑEROS DE TESIS: Elmer Fernando y Diana Samantha, por su compañerismo, paciencia y enseñarme a trabajar en grupo.

A MIS MAESTROS: por todos los conocimientos que me han transmitido a lo largo de mi carrera, y al asesor de contenido Licenciado Hugo Noe García Guevara, por su dedicación a tan delicada labor y excelente desempeño a lo largo del presente proceso de graduación.

A DEMÁS FAMILIARES Y AMIGOS: por su afecto, atención y palabras de ánimo en el momento preciso.

Ana Guadalupe Zometa Perla.-

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PAGINA
Introducción.....	xiv
CAPITULO I.....	1
1.0 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
1.1 Situación Problemática	2
1.1.1 ...Enunciado del Problema	6
1.2 Justificación de la Investigación	7
1.3 Objetivos.....	8
1.3.1 Objetivos Generales	8
1.3.2 Objetivos Específicos	9
1.4 Alcances.....	9
1.4.1 Alcance Doctrinario	9
1.4.2 Alcance Normativo.....	12
1.4.3 Alcance Temporal	14
1.4.4 Alcance Espacial	14
1.5 Limitantes	15
1.5.1 Limitantes Documentales	15
1.5.2 Limitantes de Campo.....	15
CAPITULO II.....	17
2.0 MARCO TEÓRICO	
2.1 Teorías Mediatas	18
2.1.1 Declaraciones Decimonónicas y los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	18
2.1.2 Doctrina Social de la Iglesia: Su pensamiento en relación a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	20
2.1.3 Los Movimientos Políticos e ideológicos Sociales y el origen de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	22
2.1.3.1 Socialismo Utópico	22
2.1.3.2 Socialismo Científico	26
2.1.3.3 Socialismo Democrático	29

2.1.4	Reconocimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	31
2.2	Teorías Inmediatas	34
2.2.1	La Aplicación del Principio de Logro Progresivo por parte del Estado y la Realidad de los Derechos Económicos Sociales y Culturales.....	34
2.2.2	La Realización de los Derechos Económicos Sociales y Culturales en la región	38
2.2.2.1	El Principio del desarrollo Progresivo.....	41
2.2.2.2	La Justiciabilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	43
2.2.2.3	Justiciabilidad de los Derechos Económicos Sociales y Culturales en el Sistema Interamericano	48
2.2.2.4	La Comisión Interamericana de Derechos Humanos	50
2.2.2.5	La Corte Interamericana de Derechos Humanos	51
2.2.2.6	Mecanismos Universales	52
2.2.2.7	Mecanismos Nacionales	53
2.2.2.7.1	Proceso de Amparo.....	53
2.2.2.7.2	Proceso de Inconstitucionalidad.....	54
2.3	La asignación y administración presupuestaria destinada a rubros sociales	55
2.3.1	Asignación Presupuestaria de algunas Instituciones vinculadas a los Derechos Económicos Sociales y Culturales 2006	58
2.4	Medidas que debe adoptar el Estado para la realización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	61
2.4.1	Características de las medidas que los Estados deben adoptar	66
2.4.2	Deber del Estado de adoptar medidas para la realización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	70
2.5	Transparencia y rendición de cuentas.....	79
2.5.1	Algunos Mecanismos de Transparencia Municipal	81
2.5.2	La controlaría social ciudadana.....	83
2.5.2	Requisitos de un proceso de controlaría	84
2.5.3	Corresponsabilidad ciudadana	86
2.5.4	Corresponsabilidad del Gobierno Central	86

CAPITULO III.....	88
3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1 Sistema de hipótesis	89
3.1.1 Hipótesis Generales.....	89
3.1.2 Hipótesis Específicas.....	91
3.2 Método.....	95
3.3 Naturaleza de la investigación	96
3.4 Universo muestra	97
3.5 Técnicas de investigación	99
3.5.1 Técnicas de investigación documental	99
3.5.2 Técnicas de investigación de campo	100
CAPITULO IV.....	102
PARTE I	
4.1 Presentación y descripción de resultados	103
4.1.2 Resultados de la entrevista no estructurada.....	103
4.1.3 Resultados de la entrevista semiestructurada.....	137
4.1.4 Resultados de la encuesta	151
PARTE II	
4.2 Análisis e interpretación de resultados	171
4.2.1 Solución al problema de la investigación	171
4.2.2 Demostración y verificación de hipótesis.....	175
4.2.2.1 Hipótesis General 1	175
4.2.2.2 Hipótesis General 2	175
4.2.2.3 Hipótesis Especifica 1	176
4.2.2.4 Hipótesis Específica 2	176
4.2.2.5 Hipótesis Específica 3	177
4.2.2.6 Hipótesis Específica 4	177
4.2.3 Logro de objetivos.....	178
4.2.3.1 Objetivo General 1	178
4.2.3.2 Objetivo General 2	179
4.2.3.3 Objetivo Especifico 1	179
4.2.3.4 Objetivo Especifico 2	180

4.2.3.5 Objetivo Especifico 3	181
4.2.3.6 Objetivo Especifico 4	181
4.2.4 Análisis de Casos	182
4.2.4.1 Caso Odir Miranda Cortez y otros	182
4.2.4.1.1 Doctrina	186
4.2.4.1.2 Disposiciones Aplicadas	189
4.2.4.1.3 Análisis Crítico Jurídico	190
4.2.4.2 El Derecho a una vivienda adecuada.....	190
4.2.4.2.1 Doctrina	191
4.2.4.2.2 Disposiciones adecuadas.....	194
4.2.4.2.3 Cuadro factico	196
4.2.4.2.4 Análisis critico jurídico.....	198

CAPITULO V 202

5. CONCLUSIONES

5.1 Conclusiones Generales	203
5.1.1 Conclusiones Doctrinales	203
5.1.2 Conclusiones Jurídicas	205
5.1.3 Conclusiones Sociales	206
5.1.4 Conclusiones Culturales	206
5.1.5 Conclusiones Económicas	208
5.1.6 Conclusiones Específicas	209

5.2 RECOMENDACIONES

5.2.1 Dirigidas al Órgano Legislativo	210
5.2.2 Dirigidas al Órgano Ejecutivo	211
5.2.3 Dirigidas al Órgano Judicial	212
5.2.4 Dirigidas a la Fiscalía General de la Republica	212
5.2.5 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.....	212
5.2.6 Dirigidas a ONG'S que promocionan los Derechos Económicos Sociales y Culturales	213

BIBLIOGRAFÍA..... 214

ANEXOS.....	216
Anexo 1 Correo Electrónico a ONG`S Probidad	217
Anexo 2 Guia de Observación.....	218
Anexo 3 Encuesta	220
Anexo 4 Entrevista No Estructurada	225
Anexo 5 Entrevista Estructurada	227

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación denominado “La aplicación del Principio del Logro Progresivo por parte del Estado y la realidad de los Derechos Económicos, Sociales”, es un enfoque detallado de cómo la progresividad se da en el ámbito nacional; así como también en el sistema universal y regional.

En el Capítulo I, se detalla la situación de la temática, dando a conocer el planteamiento del problema, así también la justificación de la investigación y la formulación del enunciado del problema; el cual consiste en interrogantes sobre lo relativo a la temática objeto de estudio. Por otra parte, se enmarcan los objetivos que se pretenden lograr, los cuales sirvieron de dirección para lograr la finalidad proyectada. Puntualizamos alcances así como también limitantes que se tienen al realizar algún tipo de investigación jurídica.

En el Capítulo II se aborda un estudio teórico respecto al tema en cuestión, iniciando con la evolución histórica de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el pensamiento ideologías sociales, así como el pensamiento de la doctrina social de la Iglesia Católica. Asimismo se emprende el estudio de las teorías mediatas que se relacionan tanto en el sistema regional como en el sistema universal. Se aborda la justiciabilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; entre otros temas de mucha importancia jurídica, como las medidas que el Estado debe adoptar para alcanzar la Observancia del Principio de Logro Progresivo en los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En el Capítulo III se enmarca el sistema de hipótesis, el cual parte de una serie de supuestos que dan un panorama de las posibles causas de la problemática en cuestión, por ser estas respuestas tentativas afirmaciones a priori del tema; las cuales se

comprueban con la investigación de campo y documental realizada. Además se define el método a utilizar en la investigación así como la población y muestra, de la cual se realizó una encuesta que se formuló a empleados públicos, como también se dio la organización de instrumentos como entrevistas no estructurada y semi estructurada a personas conocedoras en la materia así como a ONG que se encargan de tutelar esta clase de derechos respectivamente.

En el Capítulo IV se ocupa del análisis de resultados de la investigación de campo. En el se desarrollan todos los instrumentos de la investigación de manera concreta, interpretando y analizando cada uno de ellos; así como la verificación de objetivos, enunciados e hipótesis, con los datos de campo y documental con que se cuentan.

En el Capítulo V se plantean las diferentes conclusiones a que el grupo ha llegado a través de la investigación, así como las recomendaciones para contribuir a las posibles soluciones de la problemática.

CAPITULO I

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.-

1.1 Situación Problemática.-

El eje sobre el cual gravitan los Derechos Humanos es el Principio de dignidad humana como reafirmación que la persona tiene fines propios que cumplir, y por tanto es un fin en si mismo, no es un medio para fines ajenos a ella. Sin embargo, la Dignidad Humana se ve amenazada por la existencia de grandes necesidades humanas insatisfechas; no existen condiciones para que la persona se desarrolle como tal, y los pocos espacios que hay para ella enfrentan grandes obstáculos.

Esa inexistencia de condiciones y esos obstáculos que superar están íntimamente vinculados con el goce de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en cuanto estos reafirman los llamados Derechos de la Primera generación, a fin de que estos no se queden como simples palabras o letras.

Los Derechos Humanos son directamente o indirectamente exigibles al Estado, es este quien tiene el deber de adoptar medidas tanto en el orden Social como Individual.

En los Derechos Sociales ya no se exige una actitud pasiva del Estado, se exige una actitud positiva, que conlleva intervenir en las relaciones sociales, en el desenvolvimiento de las relaciones obrero-patronales, en el orden socio-económico, familiares, etc., adoptando bajo la figura del Estado Benefactor, el rol protector, y en algunos casos adoptando y haciendo efectivo el Principio de Subsidiariedad, para suplir aquellas deficiencias que pudiera darse. Ese rol implica el priorizar en la

inversión o gasto social pero a su vez adoptar medidas que asegure un mayor nivel de ingresos de fondos a las arcas del estado.

Se admitido que al Estado no se le puede exigir que de pronto garantice el goce de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, si no que estos se vayan garantizando de manera gradual en virtud del Principio de Logro Progresivo; lo cual hace que el goce de estos Derechos sea para el Estado una obligación de compromiso y no de resultado.

Por regla general los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, no son justiciables; es decir, no se pueden reclamar ante la justicia; por lo que el fundamento del Principio de la Realización Progresiva de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, implica que los Gobiernos tiene la obligación de asegurar condiciones que de acuerdo con los recursos materiales del Estado, permitan avanzar gradual y constantemente hacia la mas plena realización de tales derechos.

El desarrollo progresivo de los derechos no se limita a los derechos económicos, sociales y culturales, en cuanto que el Principio de Progresividad es inherente a todos los instrumentos de derechos humanos a medida que se elaboran y amplían; ya que es en los primeros donde se adquiere mayor relevancia, en cuanto en algunos casos esta mas haya de la voluntad del Estado.

Los tratados sobre Derechos Humanos con frecuencia incluyen disposiciones que implícita o explícitamente prevén la expansión de los Derechos en ellos contenidos.

El método de expansión puede depender de la aplicación directa de las disposiciones previstas en el propio tratado, o mediante enmiendas o protocolos

adicionales que complementen, elaboren o perfeccionen los Derechos ya establecidos en dicho Tratado; así los Principios formulados en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, fueron elaborados y ampliados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos; análogamente el Protocolo de San Salvador es una extensión de las normas y principios establecidos en los dos textos anteriores y en la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA).¹

De manera que de ello se desprende la obligación de los Estados miembros de observar y defender los Derechos Humanos de los individuos dentro de sus jurisdicciones, como lo establece la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Instrumentos que obligan al Estado, independientemente del nivel de desarrollo Económico, a garantizar un umbral mínimo de esos Derechos.

El nivel de desarrollo podría ser un factor que entre en el análisis para la puesta en vigor de esos Derechos, pero no se debe entender como un factor que excluya el deber del Estado de implementar estos Derechos en la mayor medida de sus posibilidades. El Principio del Logro Progresivo exige mas bien que, a medida mejora el nivel de desarrollo de un Estado mejora el nivel de compromiso en garantizar los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, lo cual exige en la mayoría de los casos un gasto publico destinado a Programas Sociales.

¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Organización de los Estados Americanos, Informe Anual 1993, Capitulo 5.

En teoría, la idea es, que cuanto más recursos tenga un Estado mayor será su capacidad para brindar servicios que garanticen los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Esta idea se reafirma en el Artículo 32 de la Carta de la OEA, donde se describe el Desarrollo como la *“Responsabilidad primordial de cada País y el cual debe constituir un proceso continuo e integral para el establecimiento de un orden económico y social mas justo.... Sin embargo, la Comisión de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, toma nota de que en vista de la desigual distribución de la riqueza en los Estados de la Región y de otras deficiencias estructurales, un incremento del ingreso Nacional no se traduce automáticamente en una mejoría de bienestar general de la población”*.²

El compromiso de los Estados es el de tomar medidas con el objetivo de alcanzar progresivamente la realización plena de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, lo cual exige el uso de los recursos disponibles para garantizar un nivel de vida mínimo para todos; por lo que el Estado debe adoptar medidas tendientes a garantizar los Derechos Económicos, Sociales y Culturales o reducir las violaciones a estos derechos.

Pero exclusivamente gracias a la Observación General numero Tres del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas; se afirma que varios Derechos Económicos, Sociales y Culturales son de aplicación inmediata “self

² Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Resolución de la Asamblea General AG/RES. 1213 (XXIII-0/93)

executing”, en consecuencia se puede exigir judicialmente, ejemplo de estos Artículos 7 a). Art. 8, Art. 10 párrafo 3, Art. 13 párrafo 2, a) 3 y 4, artículo 15.

Sobre la base de lo ante dicho, hay que preguntarse:¿Porque las Políticas del Gobierno Actual se constituyen un obstáculo para el Principio del Logro Progresivo en el cumplimiento de Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?, ¿Cómo medir la observancia de Principio de Logro Progresivo?, ¿El Estado podría decir que no dispone de Recursos para elevar el gasto social o en realidad no adopta medidas adecuadas para generar o controlar los ingresos ante el Proceso de Globalización: ¿Cómo queda el Principio?. Una reducción del papel del Estado, según las tendencias globalizadoras, ¿No significaría también una reducción en el rol que este debe de cumplir en relación con estos Derechos?, ¿existe la posibilidad que se reduzca o desaparezca este Principio?

1.1.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

- ❖ ¿Qué nivel de Observancia tiene el Principio del Logro Progresivo dentro del sistema de protección de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales por parte de El Estado salvadoreño?

- ❖ ¿Qué implica la Progresividad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en cuanto a su exigibilidad?

- ❖ ¿En que medida son justiciables los Derechos Económicos, Sociales y Culturales ante los tribunales nacionales?
- ❖ ¿Cómo incide el Status Jurídico Internacional del Principio del Logro Progresivo en relación a los derechos económicos sociales y culturales?
- ❖ ¿Por qué se concibe que los Derechos Económicos, Sociales y Culturales son exigibles pero no Justiciables?
- ❖ ¿Qué nivel de goce y satisfacción de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales existe en el diario vivir de los salvadoreños?

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en El País son una parte fundamental en la ayuda cotidiana, por lo cual, no deben quedar relegados a la iniciativa que puedan tener los ciudadanos para hacerlos valer, es por eso necesario investigar sobre esta temática.

El conocer el momento preciso que estos Derechos Económicos, Sociales y Culturales están atravesando en la Sociedad Salvadoreña es para tener un parámetro de cumplimiento o garantía de los mismos y poder medir así hasta que punto el Estado ha realizado proyectos o programas que desarrollan estos Derechos.

Además el investigar el alcance que tiene el Principio de Logro Progresivo es sumamente útil, porque se podrá conocer de que manera se distribuyen los recursos con los que el Estado cuenta para la garantía de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

También se pretende que las instituciones encargadas de darles cumplimiento a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales tomen un compromiso real y efectivo para que se pueda realizar en la medida de las posibilidades su plena satisfacción y esto porque dado que lastimosamente el Estado Salvadoreño presentó el último informe ante el Comité Económico de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas 1996³, debiendo haber presentado otro en el de 2001 sin que se haya hecho.

La Realidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales no es fácil de afrontar o resolver de un día para otro, lo que si es posible es dar opciones u opiniones que conlleven a mejorar el tratamiento que se le dan a estos.

Se tratará de dar una clara y precisa explicación del Principio de Logro Progresivo, porque está sujeto a múltiples interpretaciones no solo por parte del Estado o de otros Estados partes, también de instituciones, que muchas veces lo analizan de acuerdo a la conveniencia de su caso.

Para finalizar, se considera que por medio de este aporte investigativo se plasmará una base para futuras investigaciones que versen sobre cada Derecho en particular, sentándose las bases para profundizar de esta manera en dicha temática.

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 OBJETIVOS GENERALES

³ Fundación de Estudios Para la Aplicación del Derecho (FESPAD). LA Situación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en El Salvador. FESPAD: Ediciones San Salvador, El Salvador, 2005. Pág. 15.

- * Identificar las causas que impiden la observancia del Principio de Logro Progresivo por parte del Estado Salvadoreño

- * Realizar una crítica a la realidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- * Estudiar la distribución y proporción del Presupuesto General de la Nación que le es asignado para el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

- * Revisar que área de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales son más desatendidas en su totalidad por parte del Estado.

- * Analizar la observancia del Principio de Logro Progresivo en El Salvador.

- * Puntualizar las medidas que adopta el Estado para alcanzar el cumplimiento del Principio de Logro Progresivo.

1.4 ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 ALCANCE DOCTRINARIO

Los Derechos Humanos nacen con la humanidad misma, es decir, siempre se han encontrado presentes en la historia del ser humano; evolucionando en determinados momentos históricos en circunstancias o condiciones en que estos se realizan o inobservan. Para conocer a profundidad esa evolución se tendría que estudiar la

historia de cada pueblo, sus costumbres y sistemas jurídicos, sin embargo en razón a la necesidad de síntesis nos remitimos a los principales instrumentos o documentos que históricamente se han referido a lo que hoy conocemos como derechos humanos.

Existen varios documentos que contienen normas jurídicas de protección a los derechos humanos, donde se puede iniciar con la aparición de la Carta Magna promulgada en Inglaterra en el año 1215 en sus art. 40 y 42, la cual se aprueba ante la necesidad de la nobleza y el clero de que se le reconozcan determinados privilegios que luego se constituirán en derechos. Posteriormente los pueblos ingleses que se hallaban en las colonias norteamericanas luchan por suprimir el poder del Rey, lo que da origen a la Declaración de derechos formulados por los representantes del Buen Pueblo de Virginia, el 12 de junio de 1776. Luego esta la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, aprobada por la Asamblea Nacional Francesa el 26 de agosto de 1789. La Revolución Francesa, de Sieyès en su proyecto de declaración de derechos realiza una evolución doctrinal iusnaturalista, lo que da origen a la Constitución de 1793 con su proclamación de principios dentro de la esfera económica. En el Manifiesto Comunista de 1848 puede considerarse un hito fundamental en el proceso de Derechos Económicos frente a los Clásicos derechos individuales. En ese mismo año durante la efímera Revolución Liberal Alemana el Parlamento de Frankfort elaboró un amplio catálogo de derechos fundamentales contrarios al espíritu individualista de la burguesía especialmente en sus artículos 7, 13 y 48. Luego la Constitución de México puede considerarse el primer intento de conciliar los derechos de libertad con la nueva concepción de los Derechos Sociales;

y ha ejercido notable influencia en las constituciones posteriores de América Latina. El 12 de enero de 1918 se aprobó por el Tercer Congreso de los Soviet de diputados, obreros y soldados de Rusia, la Declaración de los Derechos del Pueblo y Trabajadores Explotados. Otro estatuto jurídico de Derechos fundamentales ha sido la Constitución de Weimar promulgada el 11 de 1919 la que en sus artículos 151 y 153 se refiere a la vida económica justa y la existencia misma del hombre. La Carta Republicana de 9 de diciembre de 1931 fue aprobada en la primera post guerra mundial proclamando derechos sociales referentes a la familia, la economía y la cultura en su art. 25-42; y las garantías individuales y políticas en sus artículos 43-50. En la Constitución Francesa de 1946 aparece por primera vez reconocida la igualdad entre hombres y mujeres en materia de derechos y obligaciones. La Constitución Italiana de 1948 recoge los derechos humanos entre los principios fundamentales de la República en sus artículos del 1 al 47. La Constitución de Hungría de 1954 realiza una implantación de la dictadura en contra del proletariado. La unidad jurídica de Polonia en 1956 realiza las primeras etapas de las trasformaciones sociopolíticas de las democracias populares. En la Declaración de Derechos Fundamentales de Argelia de 1963 se realiza un proceso de positivación de los Derechos Sociales que han adquirido caracteres propios en el marco de los países socialistas. El 18 de octubre de 1976 se suscribe la Carta Social Europea en Turín donde se reconoce el derecho a la persona a ganarse la vida mediante la remuneración equitativa de su trabajo, libremente elegido, sino que también se defiende el derecho a la sindicación y a la negociación colectiva, al igual que el derecho a la seguridad social, medica,

individual y familiar. En 1984 se realizan las propuestas de Dumbarton Oaks y las conferencias de Yalta, donde se dio reconocimiento internacional de los derechos humanos sobre una condición esencial para la paz y el progreso internacional que se vieron formuladas en el curso de la guerra.

1.4.2 ALCANCE NORMATIVO

La investigación posee como fundamento legal, los siguientes instrumentos:

- Constitución de la República. Recoge un capítulo para la protección de los derechos sociales. Capítulo II. Art. 32-70 Cn.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; es una normativa especial que regula los DESC en el ámbito internacional, por cuanto todo el instrumento regula estos derechos. Particularmente el artículo 2.1 PIDESC se refiere a esta investigación; fue creado en la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, aprobada el 16 de diciembre de 1966.
- La Carta de las Naciones Unidas – no menciona a los DESC como tales, sin embargo, hace referencia a la necesidad de promover un nivel de vida adecuado (Art. 55 a), lo que constituye la esencia de los mismos. Así también su preámbulo plantea como finalidad de la organización “Promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de libertad”; lo que ha permitido fundamentar la tesis de la indivisibilidad de los derechos humanos. Esta Carta se firmó el 26 de junio de 1945 y entró en vigor el 24 de octubre del mismo año.

- La Declaración Universal de Derechos del Hombre, en ella se reconoce a los DESC como una categoría especial y los enumera. En su preámbulo hace mención al compromiso por promover el progreso social y elevar el nivel de vida, al cual considera un derecho (art. 25), para asegurar a toda persona así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia medica y los servicios sociales necesarios.
- La Carta de la Organización de los Estados Americanos, incluye disposiciones concretas a los DESC. En el capítulo IV se establecen “Normas sobre educación, ciencia y cultura”; el capítulo VI se denomina “Normas sociales”. El capítulo VII establece metas no derechos, hacia los cuales deben orientarse las políticas económicas de los Estados. El capítulo IX establece el compromiso que los Estados miembros asumen en materia de educación, ciencia y cultura; utiliza conceptos como “derechos al bienestar material y al desarrollo espiritual” o a un “nivel económico decoroso”.
- La Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, regula los DESC en los artículos 11, 12, 13, 14, 16. Se aprobó en la IX Conferencia Internacional Americana de 1948, resolución XXX.
- La Carta Internacional Americana de Garantías Sociales, establece normas orientadas a proteger al trabajador.
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos, en el art. 26 hace referencia a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; mas no

establece una regulación de los mismos entrada en vigor el 18 de julio de 1978.

- La Declaración Universal de Derechos Humanos, en su preámbulo hace referencia al Principio de Dignidad y hace un reconocimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en los art. 1, 23, 25, 26 y 27. Se aprobó mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948.
- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre DESC, en los art. 1, 5, 9.6., busca incorporar los DESC a la Convención donde estaban escasamente tratados, entro en vigor en 1988.

1.4.3 ALCANCE TEMPORAL

Se tomara un periodo de 5 años para analizar esta temática que comprende los años 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005; cabe mencionar que en el 2001-2004 el país estuvo bajo el cargo del señor Francisco Flores Pérez; y del 1 de junio de 2004 hasta 2005 del señor Antonio Saca, actual Presidente de la República.

Por lo que será importante comparar lo que realizó una y otra administración en cuanto a estos derechos.

1.4.4 ALCANCE ESPACIAL

Dada la naturaleza de la investigación sobre la aplicación del Principio del Logro Progresivo por parte del Estado Salvadoreño y la realidad de los Derechos

Económicos, Sociales y Culturales; será necesario enfocarlo a nivel nacional, por ser estos derechos inherentes a la actualidad que viven la mayoría de mujeres y hombres en El Salvador.

Solo así se podrá establecer el nivel en que se encuentra los DESC y la observancia del Principio del Logro Progresivo por parte del Estado.

1.5 LIMITANTES

1.5.1 LIMITANTES DOCUMENTALES

Como grupo investigativo se han presentado obstáculo para acceder a cuerpos teóricos o documentales; tendiendo la necesidad de desplazarse a otros departamentos del país, especialmente en San Salvador, para encontrar información documental precisa e idónea para realizar la presente investigación; debido a que localmente la información es muy poca.

1.5.2 LIMITANTES DE CAMPO

En cuanto a limitantes de campo se encuentran lo relacionado a la realización de entrevistas debido a que son pocas las personas conocedoras de la temática en cuestión, siendo esto una dificultad para la recopilación de datos. Así también se trae a comento la limitante de medios de transporte, para movilizarse de un lugar a otro y llevar a cabo dichas entrevistas.

En la realización de la investigación de campo se contactaron con diversas ONG y otras instituciones que conocen de la temática, lo cual fue posible en la mayoría de

casos; no así, con la Red Probidad. La cual se contacto mediante correo electrónico sin recibir respuesta alguna; por lo que se agrega al trabajo copia del mismo. (Ver anexo 1).[√]

[√] **NOTA AL PIE:** Asociación Probidad fue fundada en 1994. la institución comenzó a trabajar a nivel local en la promoción de reformas a los sistemas gubernamentales de administración financiera y auditoria, cerro sus puertas a finales de 1996, a finales de 1998 se retomo el trabajo ocupando principalmente los recursos de Internet. En el 2003 tenían la Revista Probidad y el Programa Periodístico Frente a la Corrección. En el 2005 Probidad estaba presente en El Salvador, Honduras y Nicaragua como un nuevo concepto y distribución de un boletín quincenal que reunía información sobre iniciativa de lucha contra la corrupción en América Latina, entre otros servicios. Esta asociación busca hacer una red facilitadota y promotora de la probidad a través del dialogo, cooperación y alianza entre actores de diversos movimientos y territorios. Entre sus principios están: Se entiende el problema de la corrupción como una degradación de los problemas sociales, es un descarrillo que limita la realización de las personas como sujetos sociales. La corrupción solo puede ser enfrentada de manera eficaz a partir de la acción conjunta de diversas personas y organizaciones. La rendición publica de cuentas como un mecanismo para fundamentar y clarificar de manera sistemática e integral, nuestras decisiones y actos, así como para justificar que se hace de los recursos.

CAPITULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1 TEORÍAS MEDIATAS

2.1.1 DECLARACIONES DECIMONÓNICAS Y LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.-

El reconocimiento en el orden internacional que han tenido los Derechos Económicos Sociales y Culturales es el fruto de una larga evolución histórica derivada de la naturaleza dinámica de los derechos del hombre y motivada por un afán constante de descubrir y consagrar formas de protección a la dignidad humana. Existe un documento de carácter universal que recepciona de manera global, detallada y sistemática a estos derechos, imponiéndolos obligatoriamente a los países firmantes, es el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales. Este Pacto firmado en diciembre de 1966 entrado en vigor el día tres de enero de 1976.

De este modo hasta 1976 no existía en la comunidad internacional un texto de carácter universal que individualizara estos derechos y que obligara a los Estados a darle aplicación efectiva dentro de sus jurisdicciones nacionales. Los documentos que hasta entonces se disponía eran simple declaraciones de principios o siendo convenios o tratados, tenía alcance puramente regional o bien se trataba de disposiciones aisladas contenidas en las Constituciones Políticas de algunos países. Los derechos del hombre es una prueba de los primeros intentos que realizo la humanidad para darle garantías, no se considero entre ellos a los llamados Derechos Económicos Sociales y Culturales. Además se incluye estos derechos en la Constitución inglesa,

con la famosa Carta Magna del año 1215, la Petición de Derechos de 1628, el Acta de Habeas Corpus del año 1679 y la Declaración de Derechos 1698. Si bien algunos de estos documentos limitaron el poder de la corona para imponer gravámenes pecuniarios a sus súbditos, sería infundado concluir que en ellos se encuentran un primer hito de los actuales Derechos Económicos Sociales y Culturales, por cuanto estos no dicen relación con la facultad de índole impositiva que la autoridad pueda poseer. La Declaración de Derechos de Virginia del 12 de junio de 1776, o la Declaración de Independencia de los Estados Unidos del 4 de julio de 1776, continúa esta orientación histórica dando lugar esencialmente a derechos de corte liberal y no social. Dentro de otros documentos que se originaron a raíz de la Revolución Francesa está la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano del 26 de agosto de 1789.

En 1795 la Constitución Francesa excluyó toda mención a estos derechos, desapareciendo toda referencia al bien común, que al menos en los primeros documentos de la revolución había sido aludido en términos generales. Debido a las tendencias liberales que se desarrollan en ese momento en Francia y en casi en toda Europa durante el siglo XIX, que son antagónicas a los Derechos Económicos Sociales y Culturales por tener fines distintos a los de estos. La exaltación ilimitada de la libertad en una concepción individualista y la pasividad del Estado en materia socioeconómica son factores claves en el surgimiento del fenómeno conocido como la cuestión social, cuyo resultado es la marginación de un porcentaje importante de la población de los países frutos de la industrialización y del progreso económico, lo

cual a su vez es la causa del apareamiento de una serie de doctrinas y movimientos políticos de carácter socialista. Serán estos movimientos los que pondrán el acento en la necesidad de reconocer y garantizar los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Sin embargo, a más de un siglo del inicio de aquellos movimientos socialistas es evidente que los Derechos Económicos, Sociales y Culturales no le son ya un postulado primitivo. Entidades de las mas diversas ideologías y Estados de las mas diversas formas de organización socioeconómica han declarado internacionalmente su adhesión a estos derechos manifestando el propósito para hacerlos valederos para sus súbditos.

2.1.2 DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA: SU PENSAMIENTO EN RELACIÓN A LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

La doctrina de los Derechos Humanos, particularmente de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales o Derechos Sociales desde el punto de vista de la Iglesia Católica, tiene una importancia capital para la humanidad, pues independientemente del valor moral de la enseñanza de Cristo, sus pensadores han abordado las distintas cuestiones sociales en diversas épocas de la historia, haciendo énfasis en la persona humana. Podemos mencionar como fundamentales a San Agustín y San Gregorio Magno, Santo Tomas, Francisco de Vitoria, Domingo de Soto, Francisco Suárez, Fray Bartolomé de las Casas, para no citar sino a los

principales que siempre han defendido al hombre sobre la base de la religión cristiana.

PONTIFICADO DE LEÓN XIII (1878-1902)

El Papa León XIII a través de su encíclica *RERUM NOVARUM* dirigida el 15 de mayo de 1891, trato aspectos de orden social que atañen al sector laboral, pese a que recibió severas críticas que se fundamentaban en que la Iglesia debe intervenir en las cosas espirituales y no en las temporales, vieja idea usada con frecuencia para callar la voz del catolicismo. Correspondió a León XIII presenciar la Revolución Industrial y Comercial en unos de los periodos de mayor auge, lo que planteaba una serie de problemas de orden social, que era provocado por una situación de injusticia social agobiante. Frente a esta situación de crisis política y social esta encíclica por estar en la lucha social recibió el nombre de Carta Magna de la cuestión Social. Los hechos sociales convulsivos de esa época tenía su *LEIT MOTIV* en las ideologías liberales y marxistas, por lo que era necesario encontrar un punto de conciliación entre ambos extremos, estos es entre el capital y el trabajo.

León XIII propugnaba un intervencionalismo de Estado que conciliara ambos factores para llegar a una justicia social, por lo que se hace pensar que fue el quien sentó las bases de un modelo laboral moderno, inspirado en el Evangelio y la ley natural, evitando la tiranía del individualismo económico liberal y la dictadura del proletariado marxista. Los aportes mas importantes de esta encíclica es el reconocimiento de la Iglesia al derecho que tienen los obreros de asociarse para la

defensa de sus derechos y justas reivindicaciones, y el deber que tiene el Estado de intervenir en el campo social y económico para proteger a los que no tienen defensa.

2.1.3 LOS MOVIMIENTOS POLÍTICOS E IDEOLÓGICOS SOCIALES Y EL ORIGEN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.-

El socialismo surge por la necesidad de reformar la organización social, económica y política de la sociedad capitalista, la sociedad del liberalismo, a la vista de la miseria en que vivía (y vive), la mayoría de la población. Es la respuesta a los gritos de auxilio de la clase trabajadora del capitalismo, una clase trabajadora que desde siempre había estado marginada y a veces despojada de los medios de producción, lo que la hacía verse obligada a vender su fuerza de trabajo al capitalista, al dueño de los medios de producción, convirtiéndose por este hecho en asalariados y explotados.

El socialismo es una doctrina que se dio principalmente en el siglo XIX, a medida que se desarrollaba la revolución industrial y las revoluciones del siglo.

2.1.3.1 SOCIALISMO UTÓPICO.

Al hablar de socialismo utópico hacemos referencia a una de las más antiguas concepciones sociales que subordina el interés individual al interés colectivo, y que surge como una reacción a la desigualdad social. El primero en preconizar tal idea, es Platón con su obra “La República”; ubicándose dentro de esa misma línea de

pensamiento encontramos en el Renacimiento a Campanella, con su obra “la Ciudad del Sol”; Francia Bacon, con su obra “La Nueva Atlántida” y Tomas Moro, con su obra “El Optimo Estado de la Republica en la Nueva Isla Utopía”, siendo precisamente a este autor a quien se le debe la nominación de “utópico” con lo cual se ha llamado al sistema idealista que nos hace una representación ideal de un orden social distinto al existente, pero de difícil o imposible realización.

Pero la teoría del socialismo utópico no se queda estancada en el renacimiento, su mayor auge lo cobra a partir de la Revolución Francesa, en donde el capitalismo liberal empieza a agudizar la desigualdad social entre la burguesía y el proletariado, constituyéndose así en un movimiento ideológico-político. Dentro de esta nueva etapa encontramos como máximos exponentes, al Conde Henry de Saint Simons, Charles Fourier y Robert Owen; habiendo llevado, estos dos últimos a la realización practica una serie de ideas que no se quedaron en meros proyectos, sino que lograron realizar experimentos sociales que desafortunadamente para ellos terminaron en un fracaso; conocido es ya, “El Falansterio” de Fourier y el experimento comunitario “New Harmony” de Owen.

No obstante que los socialistas utópicos deseaban una sociedad justa, prescindían de la lucha de clases y del papel determinante que habría de jugar el Estado. Al respecto, Marta Hernecker nos afirma:

“Ellos no consideraron, en sus modelos de sociedad, la resistencia que podían oponer las clases dominantes. Tampoco se formaron una idea correcta del papel que tiene el Estado en las sociedades de clase. No pensaron por lo tanto, que le aparato

*del Estado burgués al servicio de las clases dominantes, iba a ser usado por estas clases para oponerse a la implantación de una sociedad gobernada desde su propia base”.*⁴

Y es que, prescindiendo de la lucha de clases los utopistas buscan como método para implementar la sociedad ideal, la propaganda; son fieles creyentes de la bondad natural del hombre, en la posibilidad de llegar a acuerdos amistosos entre los intereses antagónicos de la burguesía y el proletariado.

Las ideas de los tres principales socialistas utópicos de la época (Roberto Owen, Saint Simon y Fourier) son retomados por Marx para desarrollar su teoría social. Basándonos en el análisis de las doctrinas económicas de Eric Roll. Robert Owen, plantea el cooperativismo y una relación más cordial entre el patrón y el obrero, es él quien ve al trabajador como un sujeto activo de las empresas, decía que para hacer más libre y culto al trabajador era importante su educación, es el inspirador de los sindicatos. Hace una fuerte crítica a la propiedad privada y plantea su mejor organización pero nunca su desaparición. Marx y Engels retoman de Owen, la crítica a la propiedad privada, a la institución familiar y matrimonial como órganos enajenadores del individuo, al igual que su ataque al individualismo y a la educación es importante para la libertad de los individuos, así mismo es sumamente importante que Owen finca las bases para la organización cooperativista y sindicalista propias del socialismo. La teoría de Owen es importante en muchos aspectos pero principalmente lo es porque rompe con la visión positivista cotidiana de la historia y

⁴ Harnecker, Marta, ¿Qué es la Sociedad? Nicaragua: Editorial Vanguardia, 1ª edición, 1986, pág. 172.

deja a un lado la idea de que la sociedad se rige por leyes naturales ajenas al hombre. Por otra parte Saint Simón, es un pensador muy controvertido de su época, su planteamiento va dirigido a combatir la pobreza y desigualdad social, que rompe con la visión positivista cotidiana de la historia y deja a un lado la idea de que la sociedad se rige por leyes naturales ajenas al hombre.

Saint Simón, quien es un pensador muy controvertido de su época, su planteamiento va dirigido a combatir la pobreza y la desigualdad social, rechaza las propuestas de la revolución francesa por considerarlas individualistas y tendientes a llegar a la competencia mercantil y a la anarquía económica, y que esas ideas no sirven para combatir la pobreza y desigualdad. Decía que *los sistemas sociales están determinados por el modo en que están los modos de propiedad y por la evolución histórica del desarrollo del sistema productivo, por lo tanto, la economía es la infraestructura de la sociedad, y si es así, entonces no hay igualdad social ni hoy, ni nunca*. Al igual que Owen, Saint Simón no desea la desaparición de la propiedad privada, pero si una mejor organización y respeto al trabajador asalariado. Plantea una planificación económica para combatir la pobreza y la desigualdad social, combatiendo al mismo tiempo el libre mercado.

Finalmente, Fourier como socialista utópico francés procedente de la burguesía media comercial dio a conocer su brillante crítica de la sociedad burguesa. Puso de manifiesto las contradicciones entre los que preconizaban los ideólogos de la Revolución Francesa y la realidad, el antagonismo entre la pobreza y la riqueza, la degradación moral y física de la mayoría de los seres humanos; al fundamentar el

régimen socialista, partía de las tesis de los materialistas franceses acerca del papel decisivo del medio ambiente y de la educación para la formación del hombre. De ahí la necesidad de crear un régimen social que permita satisfacer plenamente las pasiones humanas, su desarrollo y florecimiento.⁵

2.1.3.2 SOCIALISMO CIENTÍFICO.

Marx y Engels, como clásicos y máximos exponentes del socialismo científico, no se limitaron a desear una sociedad nueva y justa, sino que realizaron un estudio científico de ella por medio de él. Descubrieron las contradicciones del sistema capitalista; la contradicción entre el carácter cada vez mas social de las fuerzas productivas y la propiedad privada cada vez mas concentrada de los medios de producción. Y a medida en que tal antagonismo se agudizaba, se desarrollaba también el contraste entre el proletariado y la burguesía. Es dentro de esa perspectiva, que ha hecho su aparición en el escenario de la historia, el socialismo científico, pregonando que para el logro de una sociedad mas justa e igualitaria hay que actuar de manera revolucionaria. Al respecto, el Dr. Fortín Magaña, tratando de interpretar tal doctrina afirma:

“Es verdad que esa situación fatalmente tendrá que presentarse, tarde o temprano; pero los revolucionarios de todo el mundo deben precipitarse, agudizar, estimular, las condiciones del advenimiento, por lo que no es licito cruzarse simplemente de brazos para esperar que el maná caiga del cielo. Y llegando el momento, la única forma revolucionaria aceptable es la toma del movimiento y del poder por los obreros, ya que para instalar a su hora el socialismo en el mundo será preciso y

⁵ Roll, Eric. Historia de las Doctrinas Económicas. Edit. F.C.E. México 1975, p.p. 201

*necesario el uso de la fuerza, de la violencia de la dictadura, y esa dictadura no puede ser otra, que la dictadura de los propios obreros, de los proletariados...”*⁶

Con su obra *El Capital*, Karl Marx deja mas que claro que la política económica dirigida por el capitalismo no llevara a nada bueno, en ella formula una critica radical al capitalismo y la sociedad burguesa, se afirma que *el trabajador nunca recibe la totalidad del valor de su trabajo*; se aborda en ella el tema de lo que Marx denomina plusvalía, resultado de la explotación del trabajador por parte del capitalista o dueños de los medios de producción, y por el espíritu capitalista el trabajador se verá cada vez mas forzado a trabajar mas por menos, esto provocara inevitablemente una resistencia de los obreros, que dará lugar a un enfrentamiento capital-trabajo, sobre esa fase Marx afirma que como las relaciones obrero patronal se desgastan y entran en conflicto dado el modo de producción, en este caso capitalista, será necesario una confrontación para abrir paso a un nuevo modo de producción en el que exista la igualdad social y se dé la extinción del estado por sí mismo.

El planteamiento básico del socialismo científico, es la desaparición de las clases sociales, ya que estas son el antagonico de cualquier modo de producción, basta mirar lo sucedido en el esclavismo, el feudalismo etc. En el capitalismo se explota al trabajador por que es de una clase social inferior que la del capitalista, y el capitalista se aprovecha de esto, explota al trabajador, por lo que el trabajador al no poseer los medios de producción se ve obligado a vender su fuerza de trabajo al capitalista, por un mísero salario, de ahí que el marxismo plantea la necesidad de igualdad de bienes

⁶ Fortín Magaña, Rene. *Democracia Social*. El Salvador: Editorial Universitaria, 1962, pág. 140.

y de trabajo, independientemente del estrato social al que pertenezca una persona. Solamente de esta forma el hombre vivirá en paz, sin contradicciones con los modos de producción y la sociedad podrá avanzar pacífica y ordenadamente. Los puntos principales del socialismo científico o marxismo, están contenidos en El Manifiesto del Partido Comunista, y estos son: materialismo histórico, lucha de clases, necesidad de una organización internacional de los obreros y una forma de gobierno diferente en manos de los estos, organizando de esta manera un futuro estado comunista donde ya no existirán clases sociales.⁷

El socialismo no es planteado como una forma de organización simplemente, es en sí un camino necesario por el cual se debe pasar para llegar a la sociedad comunista, caracterizada por la dictadura del proletariado, la desaparición del estado, antes en manos de la burguesía, por sí mismo.

Durante el socialismo se irán desapareciendo las malas prácticas heredadas del capitalismo, para llegar a una sociedad comunista justa y equitativa para todos, uno de los principios del socialismo es hacer que todos trabajen y se les pague lo justo por el trabajo, al no haber propiedad privada, o al ir desapareciendo ésta, se irá exterminando el deseo de acumulación, explotación y plusvalía consecuente, para dar paso a una sociedad comunista.

Aunque para muchos, el pensamiento marxista tiene un contenido muy radical, no se puede negar el aporte que han tenido sus ideas, las cuales, han sido instrumento de

⁷ w.w.w.monografias.com

lucha que, quiérase o no, han estado de una u otra manera, presente en la mente del legislador.

2.1.3.3. SOCIALISMO DEMOCRÁTICO.-

Mientras evoluciona la sociedad, en el seno del pensamiento socialista no todo es unanimidad, pues pronto aparece una corriente revisionista del socialismo científico, conocida como: socialismo reformista o socialismo democrático. El máximo exponente de esta fórmula política es el alemán Eduardo Bernstein, quien formula duras críticas al socialismo científico en base al no cumplimiento de sus postulados. Ponderando el aporte de la doctrina marxista y reconociendo el papel determinante que desempeña la social democracia como punto de equilibrio entre el liberalismo y el marxismo, el Dr. Fortín Magaña afirma:

*“Habría que llamar a reflexión a los liberales intransigentes de viejo cuño para que comprendan hasta que punto se hubiera cumplido la profecía marxista sino interviene a tiempo el Estado y la acción sindical. Marx no erró, las que fallaron fueron las premisas de las que saco sus consecuencias. Si hubiera permanecido el liberalismo en su ortodoxia es muy posible que a estar horas su derrumbe hubiera sido inevitable”.*⁸

Precisamente, la social democracia se constituye en un freno al avance de las ideas proclamadas por el socialismo científico. Los partidarios del socialismo reformista se

⁸ Fortín Magaña, Rene. Ob. Cit. Pág. 153.

oponen a la lucha de clases, a la revolución socialista por medios violentos, a la dictadura del proletariado; ello obedece a la forma de concebir el problema de la transformación social, así se ha afirmado que:

*“El problema de la transformación social es, ante todo un problema moral, un problema de reeducación de los hombre en el espíritu del socialismo...El socialismo surge tan solo democráticamente, es decir, como resultado de una suma de medidas sociales y, es particular, de tipo cultural y educativo llevadas a cabo en el marco de la sociedad burguesa, por gobiernos burgueses”.*⁹

Dentro de ese contexto, la social democracia tiende a perpetuar los soportes básicos de la sociedad burguesa. No obstante, la oposición de liberales ultra conservadores, la social democracia pronto a empezado a ganar espacio; sus idearios políticos hacen surgir el constitucionalismo Social o Moderno, como corriente jurídica que complementa las deficiencias que para resolver los agobiantes problemas sociales plantea el Constitucionalismo Clásico. Dentro de esa línea de pensamiento, surgen como primera expresiones del Constitucionalismo Social, la Constitución del Estado Mexicano de Querétaro de 1917 y la Constitución de la Republica de Weimar de 1919.

Socialistas son los pensadores partidarios de reformar la sociedad capitalista y de libre mercado, críticos radicales de la propiedad privada, anhelan una sociedad comunal, donde la propiedad privada esta mejor organizada y no haya existencia de clases sociales.

⁹ Rosental, M.M. e Iudín, P.F. Diccionario Filosófico. México: Editorial Grijalbo, 1971, pág. 430.

2.1.4 RECONOCIMIENTOS DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES.-

Estos derechos suelen ser llamados derechos de la segunda generación, en razón de su posterior reconocimiento luego de la Segunda guerra mundial. La defensa y la protección de los derechos humanos a sufrido una evolución ascendente, en un principio fueron considerados como privilegios, después se produce su generalización en el ámbito estatal y por ultimo se concluye en la acepción universal que considera los derechos humanos como propios de toda persona humana. La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 estaba claramente referida a lo que hoy llamamos Derechos Civiles y Políticos, y solo en la Declaración de Derechos de Jacobina de junio de 1793, hay indicios de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, al proclamarse que el propósito de la sociedad es la felicidad general, que el trabajo o si no había, la ayuda económica a los ciudadanos, mas pobres era una obligación sagrada; el derecho a la pensión de los soldados heridos o de los familiares mas próximos de los fallecidos y la indemnización por los daños causados por la guerra internacional civil.

Las primeras manifestaciones de los Derechos Económicos Sociales y Culturales aparecen en los textos después de la Primera Guerra Mundial, teniendo de referencia México 1917 y la Revolución Rusa 1917, es un acontecimiento de gran trascendencia, por cuanto dio paso a la formación y posterior desarrollo de un sistema político económico, que se caracterizaba por ser contrarios a las potencias occidentales, dividió al mundo. La Constitución de 1936 amplio el numero de

derechos reconocidos y extendió su titularidad a todos los ciudadanos de la URSS. La propia Declaración Universal de los Derechos Humanos, es mucho más precisa, completa y casi imperativa en el reconocimiento de los Derechos Civiles y Políticos que respecto a los Derechos Económicos Sociales y Culturales, debido a que se consideraban de mayor importancia los Derechos Individuales que los Derechos concernientes a las grandes masas, por lo que se hacía necesario el regular los primeros de manera más amplia y explícita que los otros. A parte de enunciarlos en el artículo 22 y 25 solo hay un desarrollo respecto al derecho al trabajo, al derecho a la educación en los artículos 23, 24 y 26, que en el fondo recogen la evolución desde el Tratado de Versalles y la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo de 1919. Esto culminó en que no fue posible aprobar un solo texto convencional sobre estos derechos como había sido la idea primitiva, y hubo que suscribir dos documentos en 1966; en los instrumentos declarativo del Sistema Interamericano, por el contrario el desarrollo de los Derechos Civiles y Políticos y los Derechos Económicos Sociales y Culturales es más armonioso.

La Carta Internacional Americana de Garantías Sociales de abril de 1948, es un auténtico Código del Trabajo, destinada a amparar a toda clase de trabajadores, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre contiene en sus artículos XI al XVI importantes contribuciones que luego se postergaron en la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969; esta en efecto solo tiene una referencia a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales bajo el título de Desarrollo Progresivo. Casi veinte años más tarde se pudo aprobar un texto convencional sobre los Derechos

Económicos Sociales y Culturales bajo el título del Protocolo Adicional de la Convención Americana, regulando en esta normativa internacional todos aquellos vacíos que no estaban desarrollados en la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, la cual fue aprobada en San Salvador el 17 de noviembre de 1988.

La concepción universal de los derechos humanos, aunque en un principio solo se positivizan en textos de ámbito nacional, supuso la base para la defensa de los derechos. Diversas circunstancias históricas, pero sobre todo razones políticas y económicas, hicieron que la democracia política fuera insuficiente para resolver los problemas sociales, por lo que, pocos años después de la conquista de la democracia política, comenzó a plantearse la necesidad de implantar los derechos humanos y la urgencia de positivizar los derechos sociales o de protección laboral. El reconocimiento de estos derechos produciría el paso de la democracia política a la democracia social, en cuanto a la protección de los derechos de la clase trabajadora destaca la influencia del Manifiesto Comunista de 1948, y su influencia en la clase obrera.

A lo largo del siglo XIX el proletariado va adquiriendo protagonismo histórico a medida que avanza el proceso de industrialización, y desarrolla una conciencia de clase; reivindica sus derechos económicos y sociales frente a los clásicos derechos individuales, fruto del triunfo de la Revolución Liberal Inglesa de 1918. La Constitución de México de 1917 puede considerarse como el primer intento de conciliar los derechos de libertad con los derechos sociales, superando así los polos opuestos del individualismo y del colectivismo. Pero sin duda, el peso constitucional más importante y que mejor refleja el nuevo estatuto de los derechos fundamentales

es la Constitución Germana de Weimar de 1919. Durante mucho tiempo el texto inspirador de las Cartas Constitucionales que han intentado conjugar las libertades individuales con los derechos sociales. Esta orientación se refleja en la Constitución Republicana de 1931, así como la mayor parte del constitucionalismo surgido tras el fin de la Segunda Guerra Mundial; tal es el caso de la Constitución Francesa de 1946, la Constitución Italiana 1947 o la Ley Fundamental (*grundgesetz*) de la Republica Federal de Alemania de 1949. También en la Constitución de Grecia de 1975, de Portugal 1976 y la Española de 1978.

2.2 TEORÍAS INMEDIATAS

2.2.1 LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LOGRO PROGRESIVO POR PARTE DEL ESTADO Y LA REALIDAD DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES.-

A pesar de que han existido varios esfuerzos por hacer efectivos los derechos Económicos, Sociales y culturales, no parece verse ningún resultado que dichos esfuerzos hayan producido. Desde los Principios de Implementación de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Limburgo adoptados en 1986, las condiciones económicas y sociales han empeorado alarmanamente para más de 1.6 billones de personas. La distancia entre ricos y pobres se ha duplicado en las ultimas tres décadas. La quinta parte mas pobre del mundo recibe 1.4% del ingreso mundial y la

quinta parte mas rica recibe 85% de ese ingreso¹⁰. Es evidente que el impacto de esta disparidad en la vida de las personas pobres es cada vez mas dramática y hace que la protección y goce de los derechos Económicos, Sociales y culturales sea una ilusión para una porción importante de la humanidad; por lo que es necesario realizar un estudio general de las causas que genera este problema: ya que en el país existen dos realidades la cotidiana que es la que se manifiesta y esta presente en miles de hogares salvadoreños; y la virtual que solo esta presente en el discurso de los representantes del gobierno. En los últimos años El Salvador, como país latinoamericano, ha experimentado el desarrollo de un modelo económico de libre mercado que ha permitido aparentes logros globales y de crecimiento macroeconómico; no obstante, el crecimiento en cuanto a este índice ha estado caracterizado mas bien por crecientes grados de inequidad y ha sido negativamente discriminatorio para un sector mayoritario de la población ya que esta política solo beneficia a las grandes empresas. Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales constituyen una necesidad y un imperativo para todos los salvadoreños y salvadoreñas La realidad que se vive presenta a diario duros cuadros de violación a dichos derechos, en el país todos y todas conocen esta permanente situación en la cual se da la negación de múltiples derechos tales como: la salud, la vivienda, la alimentación, la educación, etc.; provocando la existencia de una vida no acorde con la dignidad humana. Si existe vulneración a los derechos Económicos, Sociales y Culturales ya que no hay

¹⁰ Pinzón, Diego Rodrigo; Martín Claudia y Ojea Quintana, Tomas. “La Dimensión Internacional de los Derechos Humanos. Guía para la Aplicación de Normas Internacionales para el Derecho Interno”.

observancia del Principio de Logro Progresivo por parte del Estado Salvadoreño. Cabe mencionar lo que señalan las Directrices de Maastricht¹¹: los Derechos Económicos, Sociales y Culturales no solo se han incumplido sino que las condiciones de vida de las personas muestran que estos derechos se violan en mayor escala de modo progresivo. Esta es una de las grandes paradojas de los Derechos Humanos, porque si se concibe la idea que se rigen por el Principio de Logro Progresivo¹². Esto da la idea de que se deben de alcanzar sus logros de manera progresiva pero a la vez los Derechos Económicos Sociales y Culturales se están violentando rápidamente, y lo trágico de esta situación radica en que el Estado puede o no estar haciendo lo necesario para que se de ese logro progresivo en los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y tampoco se trabaja en parar o disminuir las violaciones a dichos derechos que cada día crecen aceleradamente.

Si bien los principales derechos económicos, sociales y culturales han sido consagrados en el plano internacional en numerosos instrumentos, su reconocimiento universal como auténticos derechos no se alcanzara hasta superar los obstáculos que impiden su adecuada justiciabilidad, entendida como la posibilidad de reclamar ante un juez o tribunal de justicia el cumplimiento al menos de algunas de las obligaciones que constituyen el objeto del derecho al respeto; así existe una disyuntiva en torno a

¹¹ w.w.w. monografías.com

¹² El artículo 2.1 del PIDESC. “Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y cooperación internacional, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos”

la naturaleza jurídica de estos derechos. Existen dos orientaciones las cuales es necesario identificar para aclarar en el transcurso de la investigación. Una considera que los Derechos Económicos, Sociales y culturales son simples aspiraciones o ideales, ya que no resultan exigibles, por cuanto no existen recursos jurídicos para su cumplimiento efectivo y que no pueden anclarse en los principios imperativos del Derecho Internacional. La otra posición estima que se trata de verdaderos derechos reconocidos como tales por el Estado tanto en su propia normativa interna como al suscribir acuerdos internacionales. Por otra parte los Derechos Económicos, Sociales y Culturales se han visto como inferiores a los Derechos Civiles y Políticos, pero esta dicotomía se ha superado desde la Conferencia de Derechos Humanos de Teherán de 1968 en la que se proclamó “la indivisibilidad de los Derechos Humanos a afirmado que la plena realización de los Derechos Civiles y políticos”, se concluyó que no pueden existir Derechos Civiles y Políticos sin que exista Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por ser estos parte de los Derechos Humanos de todos los habitantes. Es común considerar que los derechos Económicos, Sociales y Culturales constituyen únicamente aspiraciones u objetivos a ser cumplidos progresivamente por los Estados encargados de garantizarlos, debido a que la implementación de dichos derechos esta sujeta a la disponibilidad de recursos escasos. Este concepto de progresividad implica la no exigibilidad de dichos derechos; en otras palabras, los Estados sólo adquieren la obligación de ir implementándole paulatina y progresivamente. Los DESC han sido comparados con los derechos civiles y políticos de acuerdo con ciertas características que parecen diferenciarlos. Generalmente los

derechos civiles y políticos son considerados inmediatamente exigibles por parte de sus titulares. Los Estados no pueden condicionar su vigencia a la escasez de recursos. Es así como el derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad, entre otros, debe ser respetado y garantizados en su integridad y sin condicionantes. Internacionalmente, la efectividad y la vigencia de los DESC esta muy vinculada a principios y derechos de carácter civil y político tales como la igualdad y la no discriminación, así como las garantías judiciales necesarias. La expectativa internacional acerca de los DESC es que el Estado implemente medidas legislativas y de otro carácter con un sentido distributivo e igualitario. De la misma manera, es internacionalmente relevante que los tribunales internos otórguenlas debidas garantías a los DESC.

2.2.2 LA REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES EN LA REGIÓN.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos preparo el Informe Anual CIDH 1993¹³ sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sustentándose dicho informe en el principio estipulado en la resolución de la Asamblea General AG/RES. 1213(XXIII-0/93) el cual reza que: El contenido de dicho Informe se inspira en el compromiso de los Estados miembros con los principios establecidos en la Carta de la OEA, en cuyo Artículo 33 se establece:

¹³ OEA/Ser. L/V/II.85. Doc. 8 rev. 11 de febrero de 1994.

“Que la igualdad de oportunidades, la distribución equitativa de la riqueza y del ingreso, así como la plena participación de sus pueblos en las decisiones relativas a su propio desarrollo son, otros objetivos básicos del desarrollo integral.”

Además en el inciso f) del Artículo 44 de la Carta, los Estados miembros acuerdan fomentar: La incorporación y creciente participación de los sectores marginales de la población, tanto del campo como de la ciudad, en la vida económica, social, cívica y cultural y política de la nación, a fin de lograr la plena integración de la comunidad nacional, el aceleramiento del proceso de movilidad social y la consolidación del sistema democrático.

Estos principios están reafirmados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (la Convención Americana), que en su artículo 1 obliga a los Estados signatarios a :

Respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que este sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

El artículo 26 de la misma Convención expresa el principio del desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales. Dicho artículo dice textualmente:

“Los Estados partes se comprometen adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se

derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación , ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.

La Declaración Americana de los Derechos y deberes del hombre (la Declaración) establece en su Preámbulo, que los pueblos Americanos “*tienen como fin principal la protección de los derechos esenciales del hombre y la creación de las circunstancias que le permitan progresar espiritual y materialmente...*” La Declaración reconoce que el sistema inicial de protección que la misma estableció se adapta a las condiciones sociales y jurídicas actuales, no sin reconocer (de parte de los Estados Americanos) que deben afianzar cada vez mas ese sistema en la esfera internacional a medida que las condiciones se tornen mas favorables.”. La Declaración enumera una serie de derechos civiles y políticos, así como derechos económicos sociales y culturales.

Teniendo en cuenta la necesidad de afianzar cada vez mas el sistema, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (el Protocolo de San Salvador), aprobado por la Asamblea General de la OEA en 1988, indica un nuevo compromiso dentro del sistema interamericano de derechos humanos para hacer valer tales derechos. El protocolo compila en forma de tratado los principios de igualdad social y los derechos individuales establecidos en anteriores instrumentos de derechos

humanos, incluida la carta de la OEA y resoluciones de la Asamblea General. El Artículo 1 del Protocolo de San Salvador estipula que:

“Los Estados partes en el presente Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos se comprometen a adoptar medidas necesarias tanto de orden interno como mediante la cooperación entre los Estados, especialmente económica y técnica, hasta el máximo de los recursos disponibles y tomando en cuenta su grado de desarrollo, a fin de lograr progresivamente, y de conformidad con la legislación interna, la plena efectividad de los derechos que se reconocen en el Protocolo”.

Los Artículos 10, 11, 12, y 13 del Protocolo de San Salvador garantizan los Derechos a la salud, a un medio ambiente sano, a la alimentación, a la educación, respectivamente, el respeto por estos derechos garantiza las necesidades básicas para la supervivencia que, combinados con los demás derechos estipulados en el Protocolo, a saber, el derecho al trabajo (Artículo 6), a condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo (artículo 7), los derechos sindicales (Artículo 8), a la seguridad social (Artículo 9), a los beneficios de la cultura(Artículo 14), a la constitución y protección de la familia(Artículo 15) y otros, crean las condiciones “que permitan a toda persona gozar de sus derechos económicos sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos”.

2.2.2.1 EL PRINCIPIO DEL DESARROLLO PROGRESIVO.

El principio de que los derechos económicos, sociales y culturales deben alcanzarse progresivamente no significa que los gobiernos no tengan la obligación inmediata de empeñarse por lograr la realización plena de tales derechos. El fundamento del principio de la realización progresiva de los derechos es que los gobiernos tienen la obligación de asegurar condiciones que, de acuerdo con los recursos materiales del Estado, permitan avanzar gradual y constantemente hacia la más plena realización de tales derechos. Además el desarrollo progresivo de los derechos no se limita a los económicos, sociales y culturales. El Principio de la progresividad es inherente a todos los instrumentos de derechos humanos a medida que se elaboran y amplían. Los tratados sobre derechos humanos con frecuencia incluyen disposiciones que implícita o explícitamente prevén la expansión de los derechos en ellos previstas en el propio tratado, o mediante enmiendas o protocolos adicionales que complementen, elaboren o perfeccionen los derechos ya establecidos en el Tratado. Sirvan de ejemplo la evolución y expansión de los instrumentos interamericanos de derechos humanos. Los principios formulados en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del hombre fueron elaborados y ampliados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Análogamente, el Protocolo de San Salvador es una extensión de las normas y principios establecidos en los dos textos anteriores y en la Carta.

De manera que de ello se desprende que la obligación de los Estados miembros de observar y defender los derechos humanos de los individuos dentro de

sus jurisdicciones, como lo establecen la Declaración Americana y la Convención Americana, los obliga, independientemente del nivel de desarrollo económico, a garantizar un umbral mínimo de esos derechos. El nivel de desarrollo podría ser un factor que entre en el análisis para la puesta en vigor de esos derechos pero no se debe entender como un factor que excluya el deber del Estado de implementar esos derechos en la mayor medida de sus posibilidades. El Principio de progresividad exige más bien que, a medida que mejora el nivel de desarrollo de un Estado, mejore el nivel de compromiso de garantizar los derechos económicos, sociales y culturales exige, lo cual en la mayoría de los casos es un gasto público destinado a programas sociales.

En el ámbito interamericano, la noción de progresividad se desprende de normas tales como el Artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Artículo 1 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos Económicos, Sociales y culturales.

2.2.2.2 LA JUSTICIABILIDAD DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.

La historia del nacimiento de los Estados Sociales es la historia de la transformación de la ayuda a los pobres motivada en la caridad y la discrecionalidad de la autoridad pública, en beneficios concretos que corresponden a derechos individuales de los ciudadanos. Si bien los principales derechos económicos, sociales y culturales han sido consagrados en el plano internacional en numerosos

instrumentos, su reconocimiento universal como auténticos derechos no se alcanzara hasta superar los obstáculos que impiden su adecuada justiciabilidad, entendida como la posibilidad de reclamar ante un juez o tribunal de justicia el cumplimiento al menos de algunas de las obligaciones que constituyen el objeto del derecho. Si un Estado cumple habitualmente con satisfacer determinadas necesidades o intereses tutelados por un derecho social (por ejemplo si desarrolla un amplio programa de provisión de alimentos a la población amenazada por el hambre), ningún observador podría afirmar que los beneficiados por la conducta estatal gozan de ese derecho (por ejemplo del derecho a una alimentación adecuada y estar protegido contra el hambre, art.11.1 y 11.2, PIDESC-) como derecho subjetivo, hasta tanto verificar si la población se encuentra en realidad en condiciones de demandar judicialmente la prestación del Estado ante un eventual incumplimiento; lo que calificara la existencia de algún poder jurídico de actuar del titular del derecho en el caso del incumplimiento de la obligación debida. Considerar a un derecho económico social o cultural como tal derecho es posible únicamente si - al menos en alguna medida - el titular acreedor esta en condiciones de producir mediante una demanda o queja, el dictado de una sentencia que imponga el cumplimiento de la obligación que constituye el objeto de su derecho.

Es evidente que la condición de justiciabilidad requiere identificar las obligaciones mínimas de los Estados en relación a los derechos económicos, sociales y culturales y es este quizá el principal déficit del derecho internacional de los derechos humanos, tanto en la formulación de las normas que consagran los derechos,

cuanto en las elaboraciones de los órganos internacionales encargados de la aplicación de los tratados y en los escasos aportes doctrinarios.

En opinión de *SCHEININ*¹⁴ existen razones falsas y verdaderas que contribuyen a frenar el desarrollo de la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales. Entre las razones falsas señala a las concepciones que atribuyen la no justiciabilidad como desvalor inherente a la naturaleza de esta categoría de derechos. Entre las razones verdaderas menciona la vaguedad de los textos normativos en los cuales se formulan los derechos, y la falta de una práctica institucional de interpretación de esos textos, debido principalmente a la ausencia de mecanismos apropiados de implementación.

De lo dicho hasta ahora se desprenden conclusiones que cuestionan claramente la idea de que solo los derechos civiles y políticos resultan justiciables. Entendiendo que todo derecho genera al Estado un complejo de obligaciones que brindan la posibilidad de su exigencia a través de la actuación judicial. El problema remite a una de las discusiones clásicas en materia de definición de los derechos, consistentes en la relación entre un derecho y la acción judicial existente para exigirlo. Algunas dificultades conceptuales que plantea esta discusión, fuente constante de respuestas circulares, tiene directa relación con la estrecha vinculación de la noción clásica de derecho subjetivo, la noción de propiedad y el modelo de Estado liberal. Dado que gran parte de las nociones sustanciales y procesales propias

¹⁴Pinzón, Diego Rodrigo, Martín, Claudia y Ojea Quintana, Tomas. Op. Cit. Pág. 358.

de la formación jurídica continental tradicional surgen del marco conceptual determinado por esta vinculación, muchas de las respuestas casi automáticas dadas frente a la posible justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales insisten en señalar la falta de acciones o garantías procesales concretas que tutelen los derechos sociales. Algunas de las facetas que se señalan al respecto están vinculadas con el carácter colectivo de muchos reclamos vinculados con derechos económicos sociales y culturales, la inadecuación de la estructura y de la posición del Poder Judicial para exigir el cumplimiento de obligaciones de disponer de fondos a los poderes políticos, o bien la desigualdad que generaría el éxito de algunas acciones individuales en las que se haga exigible un derecho frente al mantenimiento de la situación de incumplimiento en el resto de los casos idénticos no planteados judicialmente. Aun advirtiendo esta dificultad teórica que por supuesto genera límites en la justiciabilidad de algunas obligaciones que surgen de derechos económicos sociales y culturales, es necesario realizar un análisis teórico pormenorizado para deslindar distintos tipos de situaciones en las que la violación de derechos económicos, sociales y culturales resulte corregible mediante la actuación judicial.¹⁵

Se ha afirmado que las violaciones de derechos económicos, sociales y culturales son debido al incumplimiento de obligaciones negativas por parte del Estado. Es beneficioso recordar que entre los principios más importantes en el área de derechos económicos, sociales y culturales, es la de no discriminar en el ejercicio de

¹⁵ *Ibíd.* Pág. 358.

estos derechos,¹⁶ ya que esto da como resultado una obligación negativa por parte del mismo. Este tipo de violaciones abre un enorme campo de justiciabilidad para los derechos económicos, Sociales y culturales, cuyo reconocimiento pasa límite y por ende un estándar de impugnación de la actividad estatal no respetuosa de dichos derechos. Puede darse el caso que el Estado viole el derecho a la salud, como consecuencia de no dársele el tratamiento adecuado a la basura, o en la violación de cualquier otro de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En estos casos, resultan perfectamente viables los mecanismos nacionales para la justiciabilidad de estos derechos, tales como: acciones de inconstitucionalidad, de impugnación o nulidad de actos reglamentarios de alcance general o particular, declarativas de certeza, de amparo o incluso de reclamo de daños y perjuicios. La actividad positiva del Estado que resulta violatoria de los límites negativos impuestos por un determinado derecho económico, social, o cultural resulta cuestionable judicialmente y, verificada dicha vulneración, el juez decidirá privar de valor jurídico a la manifestación viciada de voluntad del Estado, obligándolo a corregirla de manera de respetar el derecho afectado.

Existen muchas críticas a la justiciabilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre ellas están: Si bien es cierto, que antes estaba al alcance de cualquier persona o grupo reclamar informalmente las condiciones necesarias para una vida digna, de esta manera solo serían reivindicables con el apoyo de un abogado

¹⁶ Cf. Artículo 2.2 del PIDESC.

o una organización que sepa moverse en el complicado mundo de la jurisprudencia y el sistema legal.

Otra crítica que puede adicionarse es el hecho de que no todos los Derechos Económicos, Sociales y Culturales son inmediatamente alcanzables por falta de recursos estatales, ya que requiere en la práctica estar preparados a negociar por una resolución favorable. Dicho de otra manera, el concepto de progresividad abre la posibilidad de poder exigirle al Estado la prioridad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, tomando en cuenta el nivel mínimo aceptable para cada derecho; inclusive aunque los recursos sean limitados.¹⁷

Se señala entre las principales impugnaciones, que el exigir estos derechos ante el Órgano Judicial traería como consecuencia la politización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la interferencia de este con los otros dos Órganos. Así se puede afirmar, que al encontrar soluciones que cumplan las condiciones adecuadas para la satisfacción de estos derechos son necesarias medidas agudamente creativas, detalladas y técnicas. De acuerdo a esta crítica se puede decir que los Jueces y Magistrados no tienen un pleno conocimiento de los problemas coyunturales en cuanto a la economía y los rubros sociales; ya que estas cuestiones son reservadas al Órgano Legislativo.

2.2.2.3 JUSTICIABILIDAD DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES EN EL SISTEMA INTERAMERICANO.-

¹⁷ Instituto de Derechos Humanos. Universidad Centroamérica José Simeón Cañas. “La Justiciabilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en El Salvador”. Pág. 22.

Son cuatro los principales instrumentos cuyo contenido se pueden usar directa o indirectamente para fundamentar un desarrollo jurisprudencial de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales:

- a. La Carta de la OEA. En su artículo 45, los Estado se comprometen a “Dedicar sus máximos esfuerzos” al cumplimiento de varios principios integrales de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre ellos: la igualdad de oportunidades, condiciones justas de trabajo, la libertad sindical, la seguridad social y la inclusión e integración en general de los sectores marginados dentro de la sociedad.
- b. La Declaración Americana de 1948. Es el primer documento en el ámbito hemisférico en delimitar y reconocer ampliamente las obligaciones estatales hacia los Derechos Humanos. Incluye sin diferenciar su contenido, una enumeración de los Derechos Civiles y Políticos así como varios Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- c. La Convención Americana. Entra en vigor para El Salvador en 1978. Dicha Convención no se ha visto como una herramienta de mayor utilidad para la promoción de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; pues la mayoría de los derechos consagrados en esta son considerados de índole civil o político. La Convención separa los derechos bajo diferentes

capítulos, y solamente dedica un artículo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ese artículo titulado “Desarrollo Progresivo”.¹⁸

- d. Así también el Protocolo de San Salvador establece las determinaciones que el Estado debe tomar respecto a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales protegidos en el instrumento. Las palabras más relevantes en la elaboración de este Protocolo se desglosan al señalar que el pleno cumplimiento de los derechos debería ser logrado *“progresivamente y de conformidad con la legislación interna”*.¹⁹

2.2.2.4 LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.-

Son dos los organismos centrales con los que cuenta el sistema interamericano: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. De estos organismos el que cuenta con mayor experiencia en materia de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales es la Comisión Interamericana.

El acceso a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos es fácil, pues *“cualquier persona o grupo de persona, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la Organización puede presentar a la Comisión peticiones”*.²⁰

¹⁸ Convención Americana Sobre Derechos Humanos. Artículo 26.

¹⁹ Protocolo de San Salvador. Artículo 1.

²⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Resolución N° 47/81, Caso N° 4677, Cuba, 25-VI-81.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha tenido experiencias limitadas en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en los casos de peticiones individuales que ha admitido.

La accesibilidad de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos en materia de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales se muestra cuando la orientación primaria del litigio ha sido la violación de Derechos Civiles y Políticos.²¹

2.2.2.5 LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Cuenta con Jurisdicción Contenciosa sobre Estados miembros de la Convención si se aceptado esta; también ejerce jurisdicción consultiva sobre todos los Estados miembros de la OEA. Su mandato se limita a examinar violaciones a la Convención, por lo que recibe casi exclusivamente denuncias en materia de Derechos Civiles y Políticos. Sin embargo, en varias ocasiones ha tratado de manera indirecta los Derechos Económicos Sociales y Culturales y algunos avances recientes indican que en el futuro será posible presentar denuncias directas relativas a los Derechos Económicos Sociales y Culturales.

Pese a que el tratamiento de la Corte hacia los Derechos Económicos Sociales y Culturales ha sido sobre todo a través de su vinculación con un Derecho Civil o Político, un ejemplo concreto de esto en el Sistema Interamericano es el caso Baena Ricardo y otros contra Panamá, toco el tema de la Libertad sindical, vinculándolo con

²¹ Instituto de Derechos Humanos. Universidad Centroamérica José Simeón Cañas. “La Justiciabilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en El Salvador”. Pág. 31.

el Derecho a la Libertad de Asociación contenido en el Artículo 16 de la Convención.”²²

2.2.2.6 MECANISMOS UNIVERSALES

En el ámbito universal se cuenta con instrumentos que desarrollan los Derechos Económicos Sociales y Culturales, la Carta Internacional de Derechos Humanos esta compuesta por: La Declaración Universal de Derechos Humanos, El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y El Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, junto a los dos Protocolos facultativos opcionales de estos dos últimos documentos.

Cada uno de estos convenios tiene un Comité encargado de reportar el cumplimiento de su respectivo instrumento, pese a que el contenido de estos documentos no es vinculante para los Estados miembros, tiene un valor persuasivo y de índole moral ante Tribunales domésticos; además, son componente clave en el desarrollo del Derecho Internacional consuetudinario.

Pese a los problemas y restricciones la justiciabilidad de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, esta al alcance del órgano judicial aunque no estén protegidos explícitamente en la Constitución. Por tanto, el derecho comparado es una herramienta para convencer a los jueces locales de que las objeciones contra la justiciabilidad de los Derechos Económicos Sociales y Culturales no son validas.

²² Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Baena Ricardo y otros. Sentencia de Fondo del 3 de febrero de 2001. Ser. C72.

Igualmente. Los criterios de otras jurisdicciones pueden servir como guía para defender estos derechos y ser exitosos

2.2.2.7 MECANISMOS NACIONALES

Los competentes de esta conducción jurídica en el país, son la Corte Suprema de Justicia por medio de la Sala de lo Civil, de lo Constitucional, de los Contencioso Administrativo y de lo penal. Los derechos que se protegen en algunas leyes nacionales encuentran su último recurso en alguna de estas salas, y en cada una existen varias posibilidades para exigir el cumplimiento de los Derechos Económicos Sociales y Culturales.

2.2.2.7.1 PROCESO DE AMPARO.

Es la vía de uso mas frecuente para exigir los Derechos Económicos Sociales y Culturales ante el máximo Tribunal nacional. Su propósito es “superar *una situación injusta o aflictiva creada en virtud de una decisión de autoridad la cual en su oportunidad fue ineficaz la impugnación ante otras Autoridades*”²³.

No Obstante lo anterior, existen obstáculos para exigir los Derechos Económicos Sociales y Culturales, la primera limitación, aun cuando el amparo sea exitoso, los remedios son deficientes, pues no son idóneos para el cumplimiento de acciones positivas, requeridas al Estado en aras de alcanzar el pleno goce de los Derechos

²³ Parada Gamez, Guillermo Alexander. La Sala de lo Constitucional en defensa de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales. Tres Medios, Dos Acontecimientos Históricos y una Reflexión. Centro de Documentación Judicial. w.w.w.csj.gob.sv

Económicos Sociales y Culturales²⁴, otra limitación es que el derechos a proteger por el Amparo debe ser un derecho reconocido constitucionalmente.

Fuera de los incluidos expresamente en ese texto – a la familia; al trabajo y a la seguridad social; a la educación, ciencia y cultura; y a la salud publica y asistencia social- el resto de Derechos Económicos Sociales y Culturales esta excluido de la protección por esta vía no obstante se puede derivar de los demás derechos contenidos en la Carta Magna o se encuentran establecidos en Tratados Internacionales.

2.2.2.7.2 PROCESO DE INCONSTITUCIONALIDAD

El Proceso de Inconstitucionalidad es una acción realizada ante la Sala de lo Constitucionalidad, para el ejercicio de esta acción no es necesario esperar hasta que la inconstitucionalidad de la legislación se concrete en una violación de derechos de una persona particular. El procedimiento mismo tiene varias limitaciones que le impiden ser eficaz para la justiciabilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En primer lugar, padece de las mismas deficiencias que el amparo en el sentido de que el único remedio que ofrece es anular la parte de la ley que contraviene la Constitución, cuya consecuencia jurídica es que ninguna autoridad estatal podrá hacerla efectiva²⁵. Por otro lado, siempre existe la posibilidad de que la Sala pueda señalar la falta de una ley necesaria para el cumplimiento de las

²⁴ *Ibíd.*

²⁵ Ley de Procedimientos Constitucionales. Art. 10

obligaciones estatales establecidas en la Constitución, así también esta no supe de oficio errores u omisiones de derechos de las partes demandantes, lo que si hace el Amparo y la Exhibición Personal²⁶.

2.3 LA ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DESTINADA A RUBROS SOCIALES.

En este contexto, del conjunto de políticas públicas en las que el Gobierno salvadoreño y las instituciones financieras internacionales (IFI) fueron los principales protagonistas en los últimos años, hay dos que tienen especial relevancia en lo que concierne directamente al cumplimiento de los Derechos Económicos Sociales y Culturales. Por una lado, la orientación, del gasto público, y por otro, el proceso global de la modernización del aparato estatal.

Dentro del conjunto del gasto público, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) concibe que el mundo destinado a rubros sociales o gastos sociales sea uno de los mecanismos estratégicos privilegiados en la redistribución de los ingresos percibidos y administrados por el Estado. Es por tanto, uno de los criterios básicos para medir el uso eficiente y equitativo de los recursos estatales frente al cumplimiento de los Derechos Económicos Sociales y Culturales.

El Salvador a experimentado una tendencia creciente a la precarización de las condiciones de vida de su población. Sin embargo, contrariamente a lo que pudiera esperarse, se da una nueva dinámica sociopolítica en el marco del proceso de

²⁶ *Ibíd.* Artículo 80.

globalización económica, a favor de favorecer el cumplimiento progresivo de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, a incidido negativamente en su vigencia. El Presupuesto General representa el medio a través del cual el Estado distribuye los recursos recaudados en base de sus prioridades administrativas y los objetivos de su política económica y social.²⁷

En el caso salvadoreño el Presupuesto General no se construye desde una lógica de los Derechos Humanos, que priorice los intereses mayoritarios de los sectores sociales y grupos vulnerables de la población en la distribución de los recursos financieros. Esta lógica se evidencia en la estructura del Presupuesto por áreas de gestión, que pese a conferir un mayor porcentaje al área de desarrollo social esta es claramente insuficiente, con el agravante que se destina principalmente hacia gasto corriente. Por otra parte, la misma distribución de las asignaciones evidencia el interés de beneficiar algunas áreas como Gobernación, en detrimento de Ramos que resultan estratégicos y podrían contribuir a mejorar las condiciones económicas y sociales del país. Para el caso, en la estructura del Presupuesto General de la Nación 2002, la asignación original al Ramo de Defensa Nacional representa el 4.36% muy por encima del 1.63% asignado al ramo de Agricultura y Ganadería, el 0.5% asignado a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, el 0.24% a la Rama de Trabajo y Previsión Social, y el 0.21% al Ramo de Medio Ambiente y Recursos

²⁷ Moreno, Raúl: “El Derecho a la Educación de la Niñez y Adolescencia Trabajadora en el Presupuesto Nacional y Municipal”. Pág. 19.

Naturales;²⁸ esta evidencia que pese a los enormes requerimientos desfinanciados en el área de desarrollo social, limitando con ello los recursos potenciales para inversiones en esta área vinculada con las condiciones de vida de las salvadoreñas y salvadoreños, se continua financiando actividades irrelevantes.

Pese haber priorizado en la inversión en la Rama de Educación los resultados que se han obtenidos no son los mas aceptables, ya que el país se sitúa entre las economías latinoamericanas con mas bajo nivel de aporte presupuestario en esa área;²⁹ en el caso de Salud, la situación a sido mas deplorable, pues ni siquiera se han experimentado inversiones significativas y crecientes en su presupuesto; ya que para el 2004 el porcentaje alcanzo un 2% del PIB.

En El Salvador se da una ecuación sencilla para precisar lo que sucede con estos derechos *“lo que por un lado es mala administración y servicio y, por lo tanto, salud precaria, sino mala, por el otro, significa enriquecimiento ilícito de unos cuantos.”*³⁰ A ellos se suma otra condición crítica que ha estado presente en el proyecto gubernamental, lo cual es el divorcio entre sus políticas económicas y el desarrollo social, sobre todo porque aquellas han ido en detrimento de este ultimo, al que se le han venido asignando recursos únicamente desde una perspectiva meramente compensatoria. Lo cual, desde la doctrina de los Derechos Humanos, en su momento, despertó un fuerte cuestionamiento a la gestión gubernamental en lo que respecta al

²⁸ Presupuesto General Modificado a diciembre de 2002. Gobierno Central junto con el Ministerio de Hacienda.

²⁹ El Gasto Social representa en el año 2000 el 6% del PIB, mientras que el gasto en educación básica representa escasamente el 1.7% del PIB.

³⁰ UCA 2002: “La Salud de la Pobreza y la Pobreza de la Salud”. Revista ECA año LV N° 623. San Salvador 2000. Pág. 821.

cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; se señala que las asignaciones relacionadas con ese ámbito deberían dejar de concebirse como gasto social y comenzar a manejarse como inversión de desarrollo humano.

2.3.1 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALGUNAS INSTITUCIÓN VINCULADAS A LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. 2006.

El Presupuesto General de la Nación o, Presupuesto General de gastos e ingresos es un documento que contiene el cálculo de ingresos y gastos previstos para cada periodo fiscal.³¹ La asignación que corresponde al actual periodo fiscal en algunas Instituciones de gobierno y que tiene relación a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y por lo tanto el Principio de Logro Progresivo están:

❖ Procuraduría General de la Republica.

Se basa en priorizar las necesidades de los usuarios en la atención de servicios legales y psicosociales que brinda la Institución de forma descentralizada el fondo general con el que dispone es de \$15.456.865, de esta cantidad \$899.045, están destinados a la defensa de los Derechos reales y personales; y novecientos noventa y dos mil seiscientos veinticinco a la defensa de los Derechos del Trabajador.

❖ Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

³¹ Osorio, Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Sociales y Políticas. Editorial Eleazar. Buenos Aires, Argentina.

Se le proporciona un total de \$4.175.905 de los cuales un \$1.739.855 es para monitoreo y protección de los Derechos Humanos y \$78.640 para educación, promoción e investigación de los Derechos Humanos. Su política se basa en promover la vigencia de los Derechos Humanos, como el método y la función más estable y permanente para la consecución de un autentico Estado de Derecho y Democracia real.

❖ **Rama de Gobernación.**

Posee un total de \$187.344.345, de lo cual \$4.912.000 son destinados a Seguridad Ciudadana, Previsión, Control, Extinción de Incentivos y Salvaguardar Vidas, Servicios de Comunicación, Previsión Social del Consumo de Drogas. En Justicia se asigna \$925.000.000 que se compone de Seguridad Jurídica y Divulgación Jurídica; tiene como propósito formular políticas de Seguridad Jurídica y de Justicia, orientadas al fortalecimiento del Estado de Derecho, así como apoyar los programas de desarrollo comunitario para fortalecer la prevención de la delincuencia y violencia social.

❖ **Ramo de Educación.**

Entre sus políticas están: Implementar modalidades flexibles de educación básica y media, para propiciar que los jóvenes y adultos aumenten su escolaridad, fortalecer el fomento y difusión del conocimiento cultural, y la conservación y mejoramiento de la infraestructura y demás bienes culturales del país. Tiene asignado un total de

\$510.749.240, del cual \$40.341.000 es para educación parvularia, \$300.037.795 para educación básica y \$2.455.040 para educación media. A Concultura se le asigna \$11.762.730 y a la infraestructura cultural un \$1.345.500. A la Universidad de El Salvador se le asigna \$52.485.745; en la implementación del Plan Nacional de Educación 20 21 se dispone de \$5.000.000.

❖ **Ramo de Salud Pública y Asistencia Social.**

Se le asigna un total de \$313.070.830, tiene como política fortalecer el proceso de descentralización en la provisión en los servicios de salud y modernización institucional, a través de los sistemas básicos de salud integral que realizan la coordinación de la red de establecimientos de salud a nivel local. Se tiene una asignación de \$20.000.000 al Fondo Solidario para la Salud.

❖ **Ramo de Trabajo y Previsión Social.**

Entre sus políticas están: formular e implementar una directriz sociolaboral del Estado con relación al plan de desarrollo económico y social del Gobierno, velar por los derechos de empleador y empleado. Su total de recursos es de \$8.585.245, de esto se asigna \$2.379.000 a servicios laborales que se componen: asistencia laboral \$492.085; vigilancia del cumplimiento de leyes laborales \$610.000; previsión social y gestión de empleos \$803.333; regionalización \$473.620.

❖ **Ramo de Obras Públicas, Transporte y Viviendas y Desarrollo Urbano.**

Se tiene un total asignado de \$144.011.790, en este rubro asignándoles a obras públicas \$49.665.970, a vivienda y desarrollo urbano \$17.167.665. Tiene como propósito el promover y fortalecer programas habitacionales con la participación del sector privado y gobiernos locales, que permitan a los grupos mas vulnerables de nuestra sociedad el acceso a los servicios básicos y a una vivienda digna y permanente, creando mejores condiciones de vida a la familia salvadoreña.

❖ **Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

Tiene asignado \$7.733.150, su política se basa en prevenir, el deterioro y recuperar lo deteriorado, en materia ambiental para mejorar la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones. De esto un \$1.478.380, es para desarrollo sostenible de los recursos naturales.

2.4 MEDIDAS QUE DEBE ADOPTAR EL ESTADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES.

Existen principios básicos relativos a la garantizacion de estos derechos, uno se refiere a las condiciones que permitan a cada persona gozar de los derechos económicos, sociales y culturales; y otro que se refiere, a las medidas que los Estados se comprometen a adoptar para la plena efectividad de los derechos reconocidos; este segundo principio básico relativo a la garantizacion se refiere a las medidas que adoptan los Estados a fin de lograr la plena efectividad de los Derechos reconocidos.

Según el Artículo 2.1 PIDESC “Cada uno de los Estados partes en el presente pacto se compromete a adoptar medidas...para lograr...la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos”.

De los acápites del Artículo citado, es posible extraer algunas circunstancias:

El Pacto distingue claramente entre el reconocimiento y la plena efectividad. El reconocimiento como un acto inmediato, no significa, sin embargo, la inmediata efectividad. La plena efectividad se prevé como una meta futura y a su cristalización se orientan los preceptos del Pacto, para la obtención de esta meta deben adoptarse medidas.

Son los Estados, partes del Pacto, quienes asumen el compromiso de adoptar las medidas que permitan la plena efectividad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Se entiende que a consecuencia de un proceso durante el cual se tomen medidas podrá arribarse a una situación donde, por existir las condiciones necesarias será factible la plena efectividad de los derechos.³² Cabe distinguir entonces entre las medidas que deben adoptarse durante el proceso y la plena efectividad de los Derechos prevista como resultado del Proceso. La plena efectividad debe lograrse progresivamente, significa que los Estados no asumen obligación de dar cumplimiento inmediato a los derechos del Pacto, lo cual es un reconocimiento a la realidad actual al menos en países subdesarrollados. El Pacto señala que la plena efectividad debe conseguirse progresivamente pero no fija plazos al respecto salvo

³² Mayorca Lorca, Roberto. “Naturaleza Jurídica de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Editorial Jurídica de Chile. Segunda Edición. Pág. 146.

una indicación relacionada con los países en que la educación básica no es obligatoria ni gratuita, en el Artículo 14 del PIDESC; pero la regla general en el Pacto es, sin embargo, la imprecisión.

En armonía con la variedad de la expresión “progresivamente”, el Pacto dispone que los Estados deban presentar informes sobre las medidas que hayan adoptado y los progresos reconocidos en el mismo. Si bien pueden concebirse plazos para la presentación de los informes, no se fijan para el proceso de creación de las condiciones que permitirían la plena efectividad de los derechos. Esto es, el proceso podría prolongarse indefinidamente, lo cual querría decir que la plena efectividad tendría más bien carácter condicional en cuanto estaría sujeto al cumplimiento de hechos futuros pero inciertos.

La imprecisión del termino “progresivamente”, que equivale a dejar en blanco o abierta la ocasión de la plena efectividad de derechos, ha tenido un lado positivo por el alto numero de países que se han adherido al Pacto, lo cual ciertamente no habría sucedido de precisarse plazos concretos dentro de los cuales los Derechos debieran efectivamente garantizarse.

Si el Estado debe adoptar medidas quiere decir que se le asigna un rol activo en el proceso de creación de las condiciones que permitan la plena efectividad de los derechos.³³

La Doctrina Clásica entendió que el causante principal de las violaciones a los derechos del hombre se hallaba en la acción del Estado que impedía al individuo el

³³ *Ibíd.* Pág. 149.

goce de de sus derechos.³⁴ Se identifico por medio de la Doctrina Clásica así al Estado como un sujeto doble causante de las violaciones en primer término y en segundo responsable de la plena efectividad de los Derechos, se le atribuyo al Estado el carácter de sujeto efectivo o potencialmente violador de las llamadas libertades y se le obligo a respetarlas asignándosele un rol pasivo, reduciendo sus atribuciones y aumentando la esfera de acción de los particulares. La conducta que al respecto el Estado debe seguir tiene ese propósito, auto limitarse asimismo y ensanchar el espacio de facultades de la persona. Tal lógica no es aplicable a los Derechos Económicos Sociales y Culturales, el Estado es claramente responsable de la plena efectividad de los Derechos, pero no necesariamente causante directo de que se violen o transgredan. No puede entonces asignársele la calidad de doble sujeto.³⁵

Sobre la materia es conveniente efectuar alguna reflexión en torno al rol que los propios particulares pueden jugar en calidad de sujetos infractores. Esta situación se relaciona con el fenómeno conocido con el nombre de “drittwirkung” o efecto terciario, y según el cual los derechos también podrían verse afectados por las relaciones entre particulares, especialmente al ser estos causantes de que terceros vean incumplidos sus Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El asunto reviste significación porque si en la conducta de los propios particulares puede encontrarse la causa de la violación o incumplimiento de los derechos, el Estado podría adoptar medidas contra aquellos particulares.

³⁴ *Ibíd.*

³⁵ *Ibíd.* Pág. 150.

En el PIDESC, considerando final del preámbulo, se refiere a este fenómeno; esto es, no solo coloca al Estado, si no también a los particulares en posición de deber respeto a estos derechos. El Pacto no dice expresamente que el individuo sea un sujeto potencialmente violador de los derechos pero obviamente, si debe respetarlos es porque puede transgredirlos.

Así también del Artículo 5 del PIDESC, se desprende que la violación de los derechos puede provenir de diferentes causantes, de los que se mencionan al Estado, grupos e individuos. La cuestión es importante en cuanto el Estado, sujeto responsable de la plena efectividad de los Derechos, debe adoptar medidas para eliminar las causas que impiden dicha efectividad. El Pacto no contiene una norma general al respecto, esto es que autorice al Estado en relación a todos y cada uno de los derechos, a dirigirse contra particulares identificados como causantes de la no efectividad de esos derechos. No obstante, existen disposiciones singulares de las cuales podría desprenderse dicha autorización. Concretamente es el caso del derecho a condiciones de trabajo equitativas,³⁶ ya que si se parte de la base que en la sociedad existe libertad empresarial, la realización de este derecho, es decir, remuneración mínima, salario equitativo e igual por trabajo, de iguales condiciones dignas de trabajo para la mujer, vacaciones, etc. Solo será posible en el ámbito de dicha empresa privada y por tanto, su no cumplimiento será responsabilidad de esta.³⁷

³⁶ Véase artículo 7 del PIDESC.

³⁷ Véase artículo 10 N° 2 y N° 3 del PIDESC.

Lo mismo puede sostenerse en relación a los derechos de sindicación y huelga. También se encuentran en similar situación los derechos de la madre trabajadora y los derechos sobre protección de niños y adolescentes en el trabajo.³⁸

Pero fuera de los derechos mencionados, no puede desprenderse con claridad del Pacto que los particulares sean sujetos causante de la trasgresión de los derechos.

2.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS MEDIDAS QUE LOS ESTADOS DEBEN ADOPTAR.-

El Estado puede recurrir a la cooperación internacional a fin de poner en ejecución las medidas que se estimen apropiadas para el logro de la plena efectividad de los derechos contenidos en el Pacto.

Esta cooperación internacional puede abarcar procedimientos tales como: *“la conclusión de Convenciones, la aprobación de recomendaciones, la prestación de asistencia técnica y la celebración de reuniones regionales y técnicas, para efectuar consultas y realizar estudios, organizados en cooperación con los gobiernos interesados”*.³⁹

Esto se vincula “al nuevo orden económico internacional”, según el cual solo una readecuación de las relaciones que existen en la comunidad internacional respecto de la producción y distribución de la riqueza permitirá superar las diferencias entre los

³⁸ *Ibíd.*

³⁹ Véase el artículo 33 del PIDESC.

países del orbe, facilitando de los DESC, a la mayor parte de los habitantes de la tierra.⁴⁰

El principio básico en esto de las medidas, es el de la libre determinación, el Pacto explica que las medidas podrán ser “especialmente” económicas, técnicas y legislativas.

Como el Pacto emplea la expresión “especialmente” se deduce que las medidas podrán tener también un contenido no económico, y que el procedimiento a utilizarse en su adopción podría ser otro que el legislativo. Si bien la norma general contiene una remisión al legislador, el que por medio de la ley debería adoptar las medidas, ello no libera de responsabilidad a los demás poderes del Estado. Es el Estado quien asume el deber de respetar el Pacto y ello lo realiza a través de sus diferentes Poderes y Órganos, sean Ejecutivo como el Legislativo o el Judicial.

En cuanto al contenido específico de las medidas también existen algunos indicios, ejemplo de esto: en cuanto al derecho al trabajo de acuerdo al PIDESC, deberán prepararse programas encaminados a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante. Las medidas concretas las determina el Estado sujeto por el Pacto, sin embargo a una condición: que simultáneamente se considere el logro de una ocupación plena y productiva.⁴¹ Por consiguiente, serian incompatibles con lo expresado, medidas adoptadas con el supuesto fin de conseguir el desarrollo pero que, bajo cualquier pretexto provocara o aumentara las tasas de cesantía en un país. Ahora

⁴⁰ Mayorca Lorca, Roberto. “Naturaleza Jurídica de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales”. Segunda Edición. Pág. 153.

⁴¹ Véase artículo 6 N°2 del PIDESC.

bien, tanto el desarrollo como la plena ocupación deberán alcanzarse, según el Pacto, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales.⁴²

El Pacto se refiere al tipo o contenido de las medidas que deben adoptarse a fin de lograr la plena efectividad de los derechos. Lo hace en relación al derecho a ser protegido contra el hambre, respecto del cual no se menciona la cooperación internacional sino que señala medidas de orden interno, como por ejemplo: “el perfeccionamiento o la reforma de los regimenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización de las riquezas naturales.”⁴³

También se encuentra referencias a medidas en conexión con el derecho a la protección a la salud, entre las que figuran las siguientes:

- a) Mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
- b) Reducción de la mortalidad, de la mortalidad infantil y el sano desarrollo de los niños;
- c) Prevención y tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole;
- d) Creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en casos de enfermedad.⁴⁴

⁴² *Ibíd.*

⁴³ Véase el artículo 11 N° 2 literal a) del PIDESC.

⁴⁴ Véase el artículo 12 N° 2 literales A), B), C) y D) del PIDESC.

Se especifican medidas concretas dirigidas a materializar el derecho a la educación:

- a) Que la enseñanza básica debe ser obligatoria, asequible y gratuita para todos;
- b) Que la enseñanza secundaria, incluso la técnica y profesional debe ser generalizada y asequible a todos, en particular, por medio de la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;
- c) Que la enseñanza superior debe hacerse igualmente asequible a todos sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuanto medios sean apropiados y en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;
- d) Que debe formarse la educación para aquellas personas que no hayan terminado el ciclo básico;
- e) Que debe implementarse un sistema adecuado de becas escolares y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.

Se podría decir que las medidas económicas y sociales, persiguen crear condiciones adecuadas en lo económico y social, mientras que las medidas jurídicas tienden a asegurar al particular mecanismos a través de los cuales puede exigir el cumplimiento de sus derechos.

El compromiso del Estado de conceder plena efectividad a estos derechos presupone así, la creación de condiciones adecuadas, sociales y económicas que posibiliten la materialización de los derechos. En cuanto a la oportunidad en que estas medidas deben ser adoptadas, no deben confundirse con la oportunidad de la plena

efectividad de los derechos. Se sabe que esta última se lograra “progresivamente” y solo al fin de un proceso. Las medidas en cambio forman parte del mismo proceso y deben tomarse de inmediato. El proceso se inicia solo cuando se adoptan las primeras medidas. Como el PIDESC, al respecto no habla de plazos, debe concluirse que deben ser tomados de inmediato, esto es, constituyen para el Estado deberes de cumplimiento inmediatos, de cuyo resultado se espera que los derechos alcancen su plena realización.

2.4.2 DEBER DEL ESTADO DE ADOPTAR MEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.-

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas a detallado el deber estatal de adoptar medidas internas; como un compromiso contenido en los principales instrumentos internacionales que tratan el tema de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; para el caso el PIDESC exige al Estado la adopción de medidas hasta el máximo de los recursos de que disponga, sin embargo; la constante escasez de recursos que padecen los países llamados en “Vías de Desarrollo”, le otorga una discreción casi total para decidir las medidas a adoptar. El Principio de Buena Fe y otras normas interpretativas, fundamentan la exigencia de que el Estado adopte las medidas que mas favorezcan a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de los grupos vulnerables; sin embargo, no son suficientes para impulsar en la practica concreta las acciones que nacen de la obligación marcada por el PIDESC. Al respecto, Abramovich y Courtis señalan tres tipos de medidas que el

Estado debe adoptar según lo establecido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas: La Adecuación del Marco Legal, la Revelación de Información, Vigilancia Efectiva y la Formulación de una Plan; y la Provisión de Recursos Efectivos.⁴⁵

1º Medida: En primer lugar, el Estado debe ajustar su normativa para cumplir los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Esta exigencia se realiza principalmente por medio de disposiciones constitucionales que den supremacía a tratados internacionales, pero también a través de una legislación secundaria – leyes y reglamentos – fiel a los términos y objetivos de los tratados, que otorgue concreción a las obligaciones respectivas. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas reconoce que las medidas legislativas son indispensables en varios casos y deseables casi en todos; pero se queda corto al omitir la necesidad de que cada derecho se ha sustentado en la legislación interna.⁴⁶ En efecto, la adecuación del marco legal es esencial para el cumplimiento estatal; sobre todo si se considera que se aspira a vivir en un Estado de Derecho, donde la ley fundamente las acciones de autoridad. Además, es importante señalar que un ajuste legislativo no consiste solo en adoptar nuevas disposiciones, sino en derogar todas aquellas que sean incompatibles con los Derechos Económicos, Sociales y

⁴⁵ Abramovich, Víctor y Courtis, Christian. “Los Derechos Sociales como Derechos Exigibles”. Editorial Trotta, Madrid, España, 2002. Pág. 81-89.

⁴⁶ Centro de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas. Observación General 9, párrafo 6.

Culturales.⁴⁷ Un marco jurídico propicio es base fundamental para la justiciabilidad de estos derechos.

2º Medida: Divulgar información sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, vigilar efectivamente el estado de los mismos y formular un plan para lograr avances progresivos en esta ámbito, son elementos necesarios que debe realizar el Estado para que sus acciones mejoren el goce de estos derechos. Además, la transparencia en la administración pública respecto a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales es indispensable para que los sectores sociales – nacionales e internacionales- participen y monitoreen su desarrollo. Todo esto se encuentra ligado a un derecho: el del acceso de las y los ciudadanos a la información; un derecho en el cual también el Estado es sujeto obligado. He aquí otro ejemplo en el cual los Derechos Económicos, Sociales y Culturales se encuentran en una relación de interdependencia con otras clases de derechos.

El Estado debe elaborar y aplicar los mecanismos necesarios para vigilar efectivamente la situación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La veracidad de estos mecanismos debe ser indudable; de lo contrario no ejercerían una función de información, evaluación y autocrítica necesaria para el Estado, si realmente quiere desarrollar los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Aunado a esto, debe planificar sus acciones a favor de estos derechos; así podría contar con un

⁴⁷ Centro de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas. Observación General 3, párrafo 3.

instrumento para analizar si se esta cumpliendo con el principio de progresividad y exigir que este se realice en la practica, si se comprueba que eso no esta ocurriendo.

Un ejemplo al respecto es el derecho a la salud. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas ha indicado la importancia de:

“adoptar y aplicar sobre la base de la pruebas epidemiológicas, una estrategia y un plan de acción nacionales de salud publica para hacer frente a las preocupaciones en materia de salud de toda la población; la estrategia y el plan de acción deberán ser elaborados, y periódicamente revisados, sobre la base de un proceso participativo y transparente; esa estrategia y ese plan deberán prever métodos, con el derecho a indicadores y bases de referencia de la salud que permitan vigilar estrechamente los procesos realizados; el proceso mediante el cual se concibe la estrategia y el plan de acción, así como el contenido de ambos, deberá prestar especial atención a todos los grupos vulnerables o marginados”.⁴⁸

Estas recomendaciones reconocen la necesidad de desarrollar un plan definido como medida interna para garantizar el goce de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

3º Medida: Por ultimo, el Estado debe crear los recursos internos efectivos para garantizar los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, particularmente los de índole judicial. Esta obligación con parte del derecho internacional, es un logro relativamente nuevo pero muy controvertido. El debate surge porque se encuentra explícitamente elaborada en los tratados universales e interamericanos sobre los Derechos Civiles y Políticos, pero no explícitamente en lo referente a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En efecto, se argumenta que dicha excepción busco cobrar al Estado de la responsabilidad con relación a los Derechos

⁴⁸ Centro de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas. Observación General 14, párrafo 3, inciso f.

Económicos, Sociales y Culturales. Pero, por otro lado, distintos cuerpos de supervisión de los Derechos Humanos coinciden en señalar que la obligación de proveer recursos efectivos, judiciales y de otras índoles se deriva de la obligación general de adoptar medidas internas. Por ejemplo, las observaciones generales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, los Principios de Limburgo –adoptados por la Asamblea General de Naciones Unidas- y las Directrices de Maastricht concuerdan en señalar que la obligación de proveer recursos judiciales se deriva del artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales como una de las medidas apropiadas ahí referidas.⁴⁹ El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas también ha señalado los recursos de carácter financiero, educacional, social y administrativo como medidas apropiadas.⁵⁰ Sin embargo, es difícil garantizar eficazmente el disfrute de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales sin un recurso judicial el cual debe consistir –al menos- en una instancia de apelación sobre decisiones administrativas.

El Principio de Progresividad y su correlacionada prohibición de regresividad consisten en el paso por el cual un Estado debe adoptar medidas necesarias para cumplir con las obligaciones que se derivan de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Por eso, este principio se encuentra tanto en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales como el Protocolo de San Salvador y en

⁴⁹ Abramovich, Víctor y Courtis. Op. Cit., Pág. 85.

⁵⁰ Centro de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas. Observación General 3, párrafo 7.

la Convención Americana sobre Derechos Humanos, a través de la adopción de medidas para “*lograr progresivamente*” la plena efectividad de estos derechos.⁵¹

El Principio de Progresividad como obligación relacionada con los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, constituye un reconocimiento del necesario proceso que conlleva el reconocimiento y ejercicio pleno de estos derechos, dependiendo del marco jurídico y del desarrollo de cada Estado.

Lo anterior parecería contradecir la perspectiva de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales como indivisibles, universales e interrelacionados con los demás Derechos Humanos, pues la misma condición de progresividad no se incluye en los tratados sobre los Derechos Civiles y Políticos. No obstante, esta posición es bastante lógica y realista pues sería imposible e incluso injusto sujetar a los países “*en vías de desarrollo*” latinoamericanos, africanos y asiáticos a los mismos estándares de los países industrializados.

Para no diluir el significativo contenido de esta obligación, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas ha indicado que la progresividad se debe interpretar como el deber de “*proceder lo mas expedita y eficazmente posible*” al alcance de las condiciones económicas, sociales y culturales deseadas.⁵² Además, esta interpretación es la única aceptable cuando se considera el requerimiento de adoptar medidas hasta el máximo de los recursos disponibles, incluido en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales

⁵¹ PIDESC. Artículo 2.1 y Protocolo de San Salvador. Artículo 1.

⁵² Centro de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General 3, párrafo 9.

y el Pacto de San Salvador. Por lo tanto, aunque no se cumpla en la realidad, el Principio de Progresividad debe verse como una noción que depende de los recursos estatales pero no dependiente de la discrecionalidad sujeta a su voluntad.

La prohibición de regresividad en las condiciones económicas, sociales y culturales de un país es parte del principio de progresividad, pues busca también limitar las situaciones que causan un retroceso con relación a los logros ya obtenidos. Tampoco es una obligación absoluta, pues toma en cuenta las situaciones por las cuales se da la disminución súbita de recursos estatales o una demanda elevada. Por ejemplo, los desastres naturales como los terremotos y huracanes que han afectado a El Salvador, impactan negativamente en la capacidad del Estado de mantener los mismos niveles y calidades de prestaciones y servicios para la población. Asimismo, un mundo globalizado hace que los países en “*vías de desarrollo*” sean cada vez más vulnerables a cambios en el mercado internacional que pueden causar una grave crisis financiera local, sin culpa del Estado afectado.

En estos casos, una regresión en cuanto a las condiciones económicas, sociales y culturales de la población no es necesario una violación del Principio de no Regresividad, siempre y cuando el Estado siga utilizando el máximo de los recursos disponibles. Por otro lado, también se producen ciertas situaciones excepcionales en las que el estado puede limitar formalmente los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con relación a las protecciones establecidas por las leyes y la Constitución de un país. Acerca de esta posibilidad, el mencionado Comité ha dicho que “*todas las medidas de carácter deliberadamente retroactivo en esta aspecto requerían la*

*consideración mas cuidadosa y deberán justificarse plenamente por referencia a la totalidad de los derechos previstos en el Pacto y en el contexto del aprovechamiento pleno del máximo de los recursos de que se disponga”.*⁵³ Por lo tanto, retrocesos, en los logros alcanzados acerca de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales se pueden considerar violaciones de los deberes estatales, siempre que no se puedan justificar como estrictamente necesarios.

Otra obligación respecto a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales asumida en el marco de los convenios universales y regionales es la de garantizar los niveles esenciales de los derechos ahí consagrados. Este mandato implica que si un Estado no puede inicialmente garantizar plenamente estos niveles, si podrá satisfacer unos mínimos básicos que indiquen que hay progresividad y cuya ausencia no puede ser excusada por una falta de recursos estatales. Por esta razón, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas ha declarado que si el Pacto no se interpretara en este sentido “*carecería en gran medida de su razón de ser*”.⁵⁴

Quizás uno de los obstáculos más grandes para la justicialidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales desde un punto de vista teórico surge de la falta de identificación clara del núcleo esencial de estos derechos. Tal limitación se debe a que los convenios y las declaraciones adoptados por los Estados y organismos internacionales no definen expresamente el alcance de cada derecho, ni los mínimos

⁵³ *Ibíd.* Parte final del párrafo 9.

⁵⁴ *Ibíd.* Párrafo 10.

niveles de satisfacción que los Estados se encuentran obligados a cumplir. Para solventar este problema, es necesario seguir desarrollando jurisprudencia nacional e internacional apoyada en los preceptos ya establecidos en trabajos de las y los defensores de derechos humanos, así como en los numerosos reportes y resoluciones de organizaciones oficiales internacionales.

Algunas pautas específicas han sido ofrecidas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas y en las Directrices de Maastricht, al señalar que cuando “*un numero significativo de personas se ven privados de alimentos esenciales, atención básica de salud, habitación y vivienda mínima o las formas mas básicas de enseñanzas*”, se configura una violación *prima facie* de la obligación de asegurar niveles mínimos, de estos derechos.⁵⁵ Estos derechos mínimos también se han ido definiendo, para cada derecho, en el trato individual dado a estos por las distintas organizaciones internacionales.

Si bien el contenido mínimo se ha detallado mas para algunos derechos específicos que para otros, falta mucho para definir los niveles esenciales de todos los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Por eso, se debe seguir debatiendo sobre este tema a través de trabajos académicos y el análisis de las resoluciones oficiales que se puedan traducir eventualmente en jurisprudencia, local e internacional mediante la cual si se pueda vincular al Estado.

Todo lo anterior obliga a aceptar como ciertos, los siguientes cuatro presupuestos que Abramovich ha planteado como fundamentales para el desarrollo de los Derechos

⁵⁵ Directrices de Maastricht. Párrafo 9.

Económicos, Sociales y Culturales: “a) los derechos humanos no resultan por su naturaleza mas o menos justiciables, sino que a cada derecho corresponden mas o menos obligaciones justiciables; b) existen niveles de obligaciones estatales comunes a todos los derechos humanos, y no un tipo particular de obligación estatal que corresponda a una determinada categoría de derechos; c) no existe diferencia en la naturaleza jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos civiles y políticos, pues se trata solo de categorías históricas, d) la frontera entre una y otra categoría de derechos tiende a ser cada vez mas difusa.”⁵⁶

Así las cosas, los obstáculos para la justiciabilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales no provienen de su naturaleza sino del problema de convencer al Estado acerca de su obligación de aceptarlos y darles prioridad de igual forma que a los Derechos Civiles y Políticos.

2.5 TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.-

Transparencia se refiere a la calidad de todo cuerpo con el cual se deja atravesar por la luz y permite divisar claramente los objetivos a través de su espesor, este concepto, aplicado a los sistemas de organización se puede establecer: a un partido políticos, a una oficina de abogados, a un sindicato comunal, la junta directiva de una empresa, un sindicato laboral, un grupo de jóvenes, una iglesia, etc. Entonces el

⁵⁶ Abramovich, Víctor. Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Comisión Andina de Juristas. 1997. Pág. 3. <http://w.w.caipe.org.pe/guia/mat6.HTM>.

sistema será transparente, cuando esa luz, es decir la observación del público, pueda ingresar con toda libertad a su interior.

En estos sistemas se escoge a n representante, esta persona se delega la responsabilidad de tomar las decisiones en nombre del resto de los representados.

La transparencia publica es la generación de condiciones, de confianza y franqueza entre los y las que administran la esfera de lo publico, basado en competencias y reglas, acceso a la información publica, rendición de cuentas, participación y control ciudadana.

Las condiciones para que un sistema sea catalogado como transparente son:⁵⁷

1. **Acceso a la información:** es decir, hacer disponible, oportuno, clara y verificable la información que se genera dentro del sistema.

2. **Rendición de cuentas:** esto consiste en informa a los representados o a los otros actores como se esta administrando realmente el sistema y cada una de sus áreas. Rendir cuentas no consiste únicamente en mostrar los aspectos positivos que se dan dentro del sistema sino también en informar de cuales son los aspectos deficientes a fin de buscarles una solución.

⁵⁷ Transparencia Municipal y Rendición de Cuentas. Una guía de apoyo para Consejos Municipales y Organizaciones de la Sociedad Civil. Editado por Iniciativa Social para l a Democracia. Primera Edición, Noviembre 2004. Pág. 10.

3. **Cumplimiento de las reglas:** esto implica que tanto los representantes como los ciudadanos deben conocer las reglas que rigen las acciones que desarrollan del sistema. El cumplimiento de las reglas implica que también hay una oportunidad para que los ciudadanos y los representantes puedan monitorear de que manera se esta dando este cumplimiento y evaluar los resultados de su aplicación.

4. **Participación:** este elemento debe entenderse como la igualdad de oportunidades que tiene los diferentes actores del sistema para expresar sus perspectivas, hacer propuestas, dar seguimiento a las acciones del sistema.

5. **Valores:** es el conjunto de acciones o la manera de actuar que hay en cada individuo. Cuando se practica dentro de un sistema se desarrollan con el objetivo de velar por el aspecto de los derechos de los demás.

2.5.1 ALGUNOS MECANISMOS DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.-

Para poder definir los mecanismos e instrumentos que se pueden implementar en el municipio para garantizar una gestión transparente es necesario considerar las cuatro áreas de intervención de estrategias de transparencias:

a. Un sistema de información eficiente y accesible: el cual implica la generación, sistematización y divulgación de la información. A mayor entrega de información

útil, veraz y oportuna, es de esperar un mayor interés y confianza de la comunidad hacia el manejo de la cosa pública. Cuando un gobierno restringe y oculta la información sobre sus actividades, se estará alejando y creando desconfianza de los ciudadanos hacia su gestión.

b. Mecanismos que permitan controlar la discrecionalidad arbitraria del

funcionario público municipal: la discrecionalidad implica el ejercicio de una función pública en forma libre, con poca, ninguna o defectuosa reglamentación y control por parte de autoridades de la misma institución u otros entes o controladores. La discrecionalidad no siempre es negativa, puesto que en algunos cargos gerenciales se hace necesaria, pero igualmente es necesario establecer un equilibrio entre la suficiente autonomía que debe tener un funcionario público para desarrollar con creatividad, eficiencia y eficacia su cargo, con la necesaria reglamentación que regule su actuar.

c. Mejorar la rendición de cuentas: la cual se define como la obligación que tiene el

funcionario público de responder por una responsabilidad que le ha sido conferida. La rendición de cuenta debe efectuarse incluso sin que nadie se lo pida al funcionario, debe formar práctica usual en la administración pública.

d. Facilitar la participación ciudadana: a través de un conjunto de iniciativas e

instrumentos destinados a contribuir al desarrollo de la capacidad de control y de

incidencia de las organizaciones de la sociedad civil en áreas del gobierno local. Es necesario que tanto el gobierno local como la ciudadanía misma inviertan en fortalecer la capacidad de incidencia de la comunidad.

2.5.2 LA CONTROLARÍA SOCIAL O CIUDADANA.-

Es preciso saber que la controlaría social o ciudadana se refiere a un proceso participativo que nos involucra a todos nosotros y a nuestros funcionarios en el ejercicio de la crítica pública de manera constructiva y en áreas de consolidar la democracia. También es tomado como un proceso formativo, tanto para nosotros como para nuestros gobernantes, que busca además una acción asociada, a fin de garantizar el bien común, tanto a nivel local como a nivel nacional.

Así mismo, nos permite conocer las posibilidades reales que las municipalidades tienen para responder a nuestras necesidades y desarrolla nuestra corresponsabilidad al clarificarse nuestro rol, nuestros deberes y nuestros derechos en el quehacer municipal. Esta visión sobre la controlaría, incluye también el elemento de acceso a la información por parte de el ciudadano o la ciudadana, pero además que nos interese por obtenerla y hacer un análisis objetivo de la misma, pudiendo entonces emitir una opinión al respecto, esto es lo que le da el carácter informativo, convirtiéndola en un ciclo permanente de participación que garantiza el buen ejercicio en el poder y en la gestión, de funcionarios y de instituciones.

Es una nueva forma de participación y debemos verla como un proceso propio de la democracia, que debe ser aceptado y promovido por todos sin caer en la tentación

de convertirnos en “controladores” simplemente de usos presupuestarios, personalizados o expresiones partidistas que resten objetividad a su naturaleza. Por ello la controlaría es un proceso:⁵⁸

EDUCATIVO	ORGANIZATIVO	POLÍTICO
Que busca una actitud positiva a la crítica pública en aras de practicar y sostener la democracia. Crítica que no significa negatividad, sino análisis y propuesta de nuestra parte.	En la medida en que se desarrolla y provoca nuestra acción conjunta ante lo y las gobernantes y la acción asociada de gobiernos locales y ciudadanía ante el Estado.	Porque el ser desarrollada se contribuye a la recuperación de la confianza ciudadana en las instituciones del Estado y los y las funcionarios pues tienden a desarrollar con mayor transparencia su gestión.

Hay recordad siempre que el fin que persigue la contraloría ciudadana es contribuir con la transparencia pública. La cual es la generación de condiciones de confianza y franqueza entre las que administran la esfera de lo público; basado en competencias y reglas, acceso a la información pública, rendición de cuentas, participación y control ciudadano.

2.5.3 REQUISITOS DE UN PROCESO DE CONTRALORÍA.-

⁵⁸ Presupuesto Participativo y Contraloría Ciudadana. Una guía de apoyo para Consejos Municipales y Organizaciones de la Sociedad Civil. Editado por Iniciativa Social para la Democracia. Primera Edición Noviembre de 2004. Pág. 36.

La contraloría ciudadana, para que realmente contribuya a la construcción de la democracia, debe cumplir con los siguientes requisitos en todo su proceso de aplicación:⁵⁹

PARTICIPATIVO	Debe ser un proceso que involucre a los distintos sectores del municipio y de la vida nacional del país, tomando conciencia de sus derechos inalienables y de los deberes que le corresponden en el sostenimiento de la democracia.
TRANSPARENTE	Debe garantizar y promover la transparencia como eje fundamental del actuar de instituciones y funcionario promoviendo acciones concretar que permitan que esta sea medible (rendición de cuentas, informes y evaluaciones).
TOLERANTE	Como un principio que alimenta los ideales colectivos de la vida democrática como aceptación de la critica publica en aras de garantizar el bien Omán y como el impulso de actitudes que contribuyan a la convivencia de todos.
MODERADO	Evitando posiciones extremas, tanto a nivel ideológico como político, pues como seres humanos que somos cada uno tiene sus propios puntos de vista, ideas e intereses, que siempre queremos concretizar pero que no son del agrado de todos. Ante estos intereses las posiciones o desiciones extremistas son, la mayoría de los casos, las menos indicadas para el prevalecimiento de un sistema democrático.
OBJETIVO	Debe garantizar que las opiniones que se viertan partan de la realidad objetiva y no de apreciaciones que obstaculicen, más que contribuyan, al arribo de propuestas que realmente fortalezcan el ejercicio ciudadano, es decir, partir siempre de la realidad en nuestros análisis y para nuestras propuestas.

⁵⁹ Ibíd. Pág. 38.

2.5.4 CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA.-

En la perspectiva de que el municipio es la institución garante de nuestra participación en la formación y conducción de la sociedad local, que participemos de las decisiones de la vida pública municipal es fundamental; a ese derecho, le asiste el deber de que seamos corresponsales de la conducción del municipio; de ahí que es importante que analicemos nuestra propia responsabilidad, el grado de cumplimiento de nuestras obligaciones tributarias, de participación en la formulación de planes, proyectos, políticas, etc.

2.5.5 CORRESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO CENTRAL.-

Este es un elemento que en el ámbito municipal es importante y en los procesos de contraloría social debe de considerarse, por cuanto constitucionalmente se establece que:

- Art. 1- El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.
- En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.[√]

[√] **NOTA AL PIE:** Dicho artículo ha sido retomado de la Constitución de la República, enfocado hacia la perspectiva que Estados somos todos, sin importan condiciones de cualquier índole.

Por otra parte, establece que las instituciones del Estado deberán colaborar con la municipalidad en el desarrollo de los planes municipales. Asimismo regula que para garantizar el desarrollo y la autonomía de los municipios se creara el Fondo de Desarrollo Económico y Social, FODES.

CAPITULO III

3.1 SISTEMA DE HIPÓTESIS

3.1.2 HIPÓTESIS GENERALES

89

<p>OBJETIVO GENERAL 1 : Identificar las causas que impiden la observancia del principio de Logro Progresivo por parte del Estado Salvadoreño.</p>					
<p>HIPÓTESIS GENERAL 1 : La regulación en materia de DESC no alcanza a proteger a todos los ciudadanos, debido a que la administración del Estado que no es adecuada para aplicar el principio de Logro Progresivo.</p>					
DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	INDICADORES	VARIABLE DEPENDIENTE	INDICADORES
DESC: Son Derechos constitucionalmente reconocidos, cuya efectividad requiere una actividad positiva de prestación por parte del Estado.	- Nos ayudan a saber que entre ellos se protegen: el derecho a la salud, el acceso a la cultura, el Derecho a un medio Ambiente sano, a una vivienda digna, etc.	La regulación en materia de DESC no alcanza a proteger a todos los ciudadanos,	<ul style="list-style-type: none"> - Control del Estado. - Garantía - Ciudadanos - Observancia - Obligación - Normativa 	Debido a que la administración del estado que no es adecuada, para aplicar el Principio de Logro Progresivo	<ul style="list-style-type: none"> - Funcionarios Públicos. - Inversión. - Política fiscal. - Aplicación de leyes. - Ejecución de programas sociales.

OBJETIVO GENERAL 2 :

Realizar una crítica a la realidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

HIPÓTESIS GENERAL 2 :

El proceso de globalización y las medidas neoliberales implican un retroceso en cuanto a la realización de estos derechos, y un incumplimiento del mandato constitucional del Estado.

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	INDICADORES	VARIABLE DEPENDIENTE	INDICADORES
Principio de Logro Progresivo: Es una modalidad que instrumenta, regula, controla y dirige el estado en orden a favorecer y mejorar las condiciones de vida y el equilibrio socio-económico en la población	De esta manera el status socioeconómico de cada salvadoreño puede ser diferente al actual.	El proceso de globalización y las medidas neoliberales implican un retroceso en cuanto a la realización de estos derechos,.	<ul style="list-style-type: none"> - Red Ciudadana. - Créditos a Productores. - Cr. I D H - ONG`S 	y un incumplimiento del mandato constitucional del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento. - Clases menos protegidas. - Menos control judicial. - Acceso a programas sociales.

3.1.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

OBJETIVO ESPECIFICO 1 :

Estudiar la distribución y proporción del Presupuesto General de la Nación, que le es asignado para el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

HIPÓTESIS ESPECIFICO 1 :

El porcentaje asignado en el Presupuesto General de la Nación para el logro de mejores condiciones de vida de los sectores menos favorecidos dentro de otros factores mas, no permiten dinamizar el Principio de Logro Progresivo en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	INDICADORES	VARIABLE DEPENDIENTE	INDICADORES
Presupuesto General de la Nación: Es un documento que contiene el cálculo de ingresos y gastos previstos para cada periodo fiscal, el cual es de carácter anual.	Su importancia básica es dar a conocer a la población el buen manejo del patrimonio público del país.	El porcentaje asignado en el Presupuesto General de la Nación para el logro de mejores condiciones de vida de los sectores menos favorecidos dentro de otros factores mas,	<ul style="list-style-type: none"> - Legisladores. - Campaña Política. - Desigualdad al asignar el Presupuesto. - Política exterior. 	no permiten dinamizar el Principio de Logro Progresivo en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	<ul style="list-style-type: none"> - Pobreza. - Desempleo. - Canasta básica. - Deficiencia en la red hospitalaria.

OBJETIVO ESPECIFICO 2 :

Revisar que área de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales son más desatendidos en su totalidad por parte del Estado.

HIPÓTESIS ESPECIFICO 2 :

El Derecho a la Salud y al Trabajo posee mayor cobertura por parte de las instituciones del gobierno, por medio de la imagen publicitaria que se proyecta a la población en general; dado a que la mayoría de la población se queja de la falta de medicina y de que no existen oportunidades de trabajo en el país.

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	INDICADORES	VARIABLE DEPENDIENTE	INDICADORES
<p>Derecho Salud: Es la rama del derecho que representa el estado sanitario en que se encuentra la población de un país, de una región o de una localidad.</p> <p>Derecho Trabajo: Es el conjunto de normas jurídicas que regula las relaciones jurídicas entre patronos y trabajadores y de unos y otros estados.</p>	<p>- Su finalidad se refiere a mantener o mejorar la calidad de salubridad tanto en sanidad preventiva como en medicina curativa.</p> <p>- Sirve como garantía al trabajador en lo referente a paros, despidos injustificados, huelgas, salarios caídos no devengados, etc.</p>	<p>El Derecho a la Salud y al Trabajo posee mayor cobertura por parte de las instituciones del gobierno, por medio de la imagen publicitaria que se proyecta a la población en general;</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Propaganda (TV, radio, mcs). - Instituciones públicas. - Funcionarios. 	<p>dado a que la mayoría de la población se queja de la falta de medicina y de que no existen oportunidades de trabajo en el país.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Empresas trasnacionales. - TLC - Globalización. - Inversión extranjera. - Intereses políticos.

OBJETIVO ESPECIFICO 3 :

Analizar la observancia del principio de Logro Progresivo en El Salvador.

HIPÓTESIS ESPECIFICO 3 :

La inexistencia de una adecuada recaudación de impuestos y el que estos sean “blandos”, son uno de los factores que impide la observancia del Principio de Logro Progresivo.

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	INDICADORES	VARIABLE DEPENDIENTE	INDICADORES
Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Convenio internacional, fundado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Carta de las Naciones Unidas, hecho en Nueva York el 19 de diciembre de 1966.	Proclama en su contenido la libre determinación de los pueblos, desarrolla los derechos de carácter económico, social y cultural, establece la obligación de los Estados partes de presentar informes sobre las medidas que hayan adoptado y los procesos realizados, etc.	La inexistencia de una adecuada recaudación de impuestos y el que estos sean “blandos”,	<ul style="list-style-type: none"> - Cm. IDH. - Cr. IDH. - CDESC. - ONG con estatus consultivo. 	son uno de los factores que impide la observancia del Principio de Logro Progresivo.	<ul style="list-style-type: none"> - Obligación. - Legislación. - Informes. - Análisis.

OBJETIVO ESPECIFICO 4 :

Puntualizar las medidas que adopta el Estado para alcanzar el cumplimiento del principio de Logro Progresivo.

HIPÓTESIS ESPECIFICO 4 :

La existencia de mecanismos que garanticen la transparencia en el manejo de los fondos públicos, posibilitaría una mayor aplicación del Principio de Logro Progresivo.

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	INDICADORES	VARIABLE DEPENDIENTE	INDICADORES
Adoptar Medidas: Programas encaminados a darle cumplimiento fiel al principio de logro progresivo por parte del Estado.	Es la manera practica para satisfacer las necesidades básicas de la población en cuanto a los diferentes problemas que nos acechan	La existencia de mecanismos que garanticen la transparencia en el manejo de los fondos públicos,	<ul style="list-style-type: none"> - Iniciativa política. - Empresa privada. - Inversión. - Mano de obra. 	Posibilitaría una mayor aplicación del Principio de Logro Progresivo.	<ul style="list-style-type: none"> - ONG. - Sectores sociales. - Legislación secundaria. - Ciudadanía.

3.2 MÉTODO.-

El método es un elemento necesario para llevar a cabo satisfactoriamente el adecuado desarrollo de las diferentes actividades de la investigación.

El método que se utilizara en forma concreta, es el Método Científico, entendiéndose por este “el Procedimiento, para descubrir las condiciones en que se presentan sucesos específicos, caracterizado generalmente por ser mas es tentativo, verificable, de razonamiento riguroso y observación empírica.”⁶⁰

Además las investigación se auxiliara del método hipotético deductivo, entendiéndose por es “Un Método que parte de planteamientos generales como conceptos y teorías para declinar consecuencias o deducciones comprobables empíricamente.”⁶¹

Este método servirá para dar respuesta a las hipótesis y a los objetivos planteados en la investigación, y ayudara a tener una mejor comprensión de la temática de estudio.

El método comparativo es la aplicación del método de la topología constructiva a aquellos problemas de las ciencias Sociales, en el análisis de fenómenos sociales y

⁶⁰ Tamayo y Tamayo, Mario. El Proceso de Investigación Científica, Fundamentos de la Investigación, 5º reimpresión, 1985, Editorial Lienusa, Pág. 25 y 26.

⁶¹ Rojas Soriano, Raúl, Guía para realizar investigación social, 16ª Edición, 1995. México. Pág. 137.

culturales. Esto ayudara a conocer de que manera o en que ámbito se dan mas estancamientos de el desarrollo de los DESC.

Método analítico o de análisis; este parte de aquellas ideas fundamentales para una investigación y que permite dar opciones o referencias acerca de una u otra temática social.

En la investigación, será fundamental para sacar conclusiones y recomendaciones en el tema objeto de estudio.

Método de la síntesis: se constituye como el modo mas fácil de relacionar temas u opciones de diversos autores u organismos referentes a un tema; permite decir mucho en pocas palabras tendremos en cuenta este método al momento de analizar la investigación de campo.

3.3 NATURALEZA DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación en torno a “La paliación del Principio de Logro Progresivo por parte del Estado y la realidad de los DESC”, tiene la naturaleza Descriptiva, Explicativa y Analítica

Descriptiva-Explicativa: es el informe en torno a un fenómeno que se observa y explica; sirve para derivar elementos de juicio, también para definir las estrategias operativas del problema objeto de estudio; se podrá concretizar a través de las opiniones

que viertan los encargados de velar por que estos Derechos se respeten y logre su desarrollo progresivo.

Analítica: es la observación de un objeto en sus características, separando sus componentes e identificando tanto su dinámica particular como las relaciones de correspondencia que aguardan entre si; se aplicara teniendo claro cuales son los DESC y en que consiste el Principio de Logro Progresivo.

3.4 UNIVERSO MUESTRA.-

El estudio que se desarrolla además del poseer una base teórica, tiene una base práctica que incluye recopilación de datos y por lo tanto debe tomar en consideración algunos elementos importantes.

- Universo: Conjunto de elementos que poseen aspectos comunes susceptibles de investigarse.
- Muestra: Es una recluida parte de un todo, de la cual nos servimos para descubrir las principales características de aquel.
- Dato: Producto del registro de una respuesta. Proposición singular, existencial o postulado que se acepta para el planteamiento del problema. El dato se obtendrá por medio de los instrumentos destinados a recopilar la información del fenómeno en estudio.

- Unidad de Análisis: Consiste en separar los elementos básicos de la información y examinarlos con el propósito de responder a las distintas cuestiones planteadas en la investigación.

UNIDADES DE ANÁLISIS	POBLACIÓN	MUESTRA	INSTRUMENTO
Miembros de ONG	100	100	Entrevista
Funcionarios de la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos.	100	100	Entrevista
Funcionarios de Instituciones Publicas; encargados de la ejecución de políticas sociales.	100	100	Entrevista

Aplicación de la Formula.-

$$\frac{N_c}{N_t} \times 100$$

N_c = Numero de Datos.

N_t = Numero total de Casos.

Fa: frecuencia absoluta.

Fr: frecuencia relativa.

- Resultado: Cada uno de los hechos probados, con un fundamento que los sostiene.
- Formula: Enunciado claro y preciso de un hecho, estructura, principio, relación o método aceptando convencionalmente o que pretende hacerse aceptar como establecido.
- Variable: Puede definirse como una característica, atributos, propiedad o cualidad que: a) puede darse o estar ausente en los individuos, grupos o sociedades; b) puede presentarse en matices o modalidades diferentes, o c) en grados, magnitudes o medidas distintas a lo largo de un contenido.
- Estadística: Ciencia cuyos objeto es reunir una información cuantitativa concerniente a hechos de un mismo tipo.
- Teoría: Conocimiento meramente especulativo sobre una rama del saber o acerca de una actividad. Posición doctrinal para explicar un problema jurídico o defender alguna solución del mismo.

3.5 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.-

3.5.1 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL.-

Esta técnica se divide en dos niveles:

- Fuentes Primarias:

- Constitución de la Republica.

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Protocolo Adicional de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de des.
- Protocolo de San Salvador.

- Fuentes Secundarias:

- Folleto Informativo N° 16 (REV. 1), Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Observación General N°3, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Directrices de Maastricht.
- Principio de Limburgo.

Otros elementos de importancia en la Investigación están:

- Ficha Bibliográfica: Esta ficha sirve para analizar de manera documental lo referente a la procedencia de aplicar o no determinado tema de investigación.
- Ficha Esquemática: Esta ficha permite establecer con que temas se cuentan en una investigación, y de que manera será más lógico el orden que llevara en la misma.

3.5.2 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO.-

Esta compuesta por los siguientes niveles:

- Observación: Es el proceso dirigido a percibir determinados aspectos de la realidad objetiva utilizando para ello teoría e hipótesis y aplicando técnicas e instrumentos adecuados y precisos para recabar información empírica y presentar un panorama de los aspectos que se consideran básicos para construir el conocimiento científico.
- Entrevista No Estructurada: Con ella se obtiene la mayor información posible y con el mayor grado de objetividad, ya que en ella se tiene una mayor libertad para alterar el orden de la preguntas o formular otros que se consideren para profundizar en la cuestión que se analiza.
- Entrevista Semi-Estructurada: Esta técnicas se aplica a informantes medios, llamados así por que se encuentran en unas posición dentro de la sociedad, que les permite proporcionar información que otras personas desconocen o darían incompleta.
- Encuesta: Esta técnica consiste en recopilar información sobre una parte de la población denominada muestra.

CAPITULO IV

PARTE I

4.1 PRESENTACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS.-

4.1.2 RESULTADOS DE LA ENTREVISTA NO ESTRUCTURADA.-

1º Entrevista. Tutela Legal del Arzobispado.
Realizada a: Lic. Wilfredo Medrano Aguilar.
Cargo que representa: Asesor Legal.
Lugar y Fecha: San Salvador, 06 de Septiembre 2006.

- 1) **¿En su opinión cuales son los factores que impiden o imposibilitan el desarrollo progresivo de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales? ¿Será la poca capacidad del Estado uno de estos?**

R/ Yo pienso de que los factores que impiden el desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales, es el poco interés que tiene el Estado incluso el poco interés que tiene en poner en vigencia el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, lo cual no es solamente en este momento que los esta violentando, sino que lo los ha venido violentando y deteriorando desde la época del conflicto armado, es decir, acá pues realmente los DESC han sido digamos una pieza a las que no se la han dado mucha importancia no obstante de que ha existido interés por parte de la clase trabajadora que si ha tenido a bien implementar incluso invoca ciertos convenios o tratados internacionales que se refieren a los DESC, de hecho existe en las Naciones Unidas una comisión especial que trata estos casos y que le dan seguimiento al cumplimiento de estos derechos que incluyen salud, educación, trabajo y otros, los cuales aquí el salvadoreño no los goza a cabalidad, entonces y eso yo creo que aquí lo que impide es una clase social o grupos de poder homogéneos que están detrás del ejecutivo, entonces, ellos si tienen interés en que las circunstancias que existían durante el conflicto armado se mantengan, lo que implica mayores beneficios hacia ellos, no darle todo a los trabajadores como vivienda digna, salario digno, una salud, educación, trabajo, bueno, todos esos aspectos y en el aspecto cultural, eso creo que seria.

- 2) **¿De cuerdo a su criterio que implicaciones trae el proceso de globalización y las políticas neoliberales, para la realización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?**

R/ Yo creo que los procesos de globalización y las políticas neoliberales también han venido a afectar el goce de esos derechos, porque bueno todo lo que nos han impuesto, por ejemplo, las políticas de modernización del Estado, las políticas de reducción del Estado han implicado y han agudizado mas el que muchos trabajadores gocen de estos derechos, por ejemplo, cuando son despedidos prácticamente pierden toda su relación con la salud, la economía y los aspectos culturales porque prácticamente ya sin el salario, es como que le quiten a uno digamos el trabajo tiene relación con todo, con la

educación o la alimentación, entonces yo creo que las políticas neoliberales han agudizado mas y mas el cumplimiento y el goce de esos derechos y sobre todo porque sus políticas son impuestas por el Fondo Monetario Internacional, por el Banco Mundial, entonces y le condicionan cierta implementación de las políticas de ajuste estructural que tiene que implementar el gobierno; de lo contrario no puede gozar de prestamos internacionales o que se yo, entonces estas políticas si están sometidas a eso, porque el fondo monetario es el que dicta prácticamente las políticas económicas para todos estos países que están en vías de desarrollo, entonces, yo creo que ahí si que las políticas de ajuste estructural, que ustedes lo han visto les han llamado: achicar el Estado, reducir el trabajo y todo eso.

3) ¿Qué opinión le merece la distribución presupuestaria en el país, como medio para posibilitar que el goce de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales se garanticen a los ciudadanos?

R/ Definitivamente, la distribución del presupuesto como que esta mas destinada a la seguridad publica y a otro y no realmente esta destinada; ciertamente parte del presupuesto a la educación, por ejemplo ayer salía la rectora de la Universidad Nacional que llego a la Asamblea Legislativa a pedir que se le diera un incremento en el presupuesto, el cual dice que le hace falta como 12 millones de dólares para cubrir la planilla de profesores universitarios, entonces ahí realmente no le apuestan a nada de inversión social, debería de ser salud, educación y trabajo, cultura, pero realmente acá el presupuesto prácticamente esta destinado mas a la publicidad presidencialista, verdad, entonces como que esta mas alejada, pero como les digo estos son prácticamente los malos gobiernos que tenemos, pues, porque le destinan mas a la publicidad, esta bien a seguridad publica pero si no le apostamos también a las medidas de prevención de criminalidad, educación y todo eso yo creo que por el descontento que producen el auge de pandillas, el auge de mareros, es no gozar también de todas esas prestaciones, sino tenemos esto hay un descontento social y el descontento social lo que hace es o manifestarse públicamente o por medio de la emigración, porque ese es otro problema, nosotros, muchas veces los ciudadanos buscan el cumplimiento de estos derechos que es una expulsión lo que hace el Estado, porque nadie se quiere ir de acá, ¿porqué si gozas de los DESC, si estas bien?; si lo tenes todo eso no total o absolutamente pero en alguna manera no se daría la necesidad de huir del país, pero sin embargo aquí le llaman emigración.

4) ¿Considera usted que la imagen publicitaria que proyecta el gobierno a la población en relación a la Salud y el Trabajo es acorde a la realidad que se vive?

R/ Aquí, es prácticamente una publicidad comercial, aquí lo poco que hacen se lo magnifican y lo ponen en vayas publicitarias, nos están bombardeando de manera televisiva y al final ustedes creen que se esta cumpliendo eso, pues pero la verdad es que

para mi la realidad es otra, aquí cuando el presidente va a dar discursos a Naciones Unidas pareciera que es otro país, y vea en el que vivimos, entonces, realmente acá el acceso a la salud y al trabajo aquí hay un gran desempleo informal, ve usted, lo que ve en la calle, la gente vendiendo dulcitos para poder sobrevivir con esas condiciones paupérrimas, yo creo que no, yo creo que aquí en este aspecto la imagen publicitaria que proyecta el gobierno es absolutamente desigual a la realidad que estamos pasando, no esta de acuerdo, pues con lo que se vive y eso ustedes lo ven; el consumismo que también se le esta apostando, el desarrollo con la creación de plazas, multiplazas, centros comerciales y eso prácticamente no es desarrollo y no es; pues si es cierto es un tipo de complejo comerciales, brindan trabajos pero si usted me dice si le pagaran el mínimo o lo mínimo a esas personas que trabajan ahí, o sea, no, eso para mi no, estamos concientes que todo eso genera trabajo pero tampoco es un trabajo digno o un salario digno para estar metidos ahí.

5) ¿Según su pensar, el que no exista una adecuada recaudación de impuestos o que estos sean “blandos” impide la observancia del Principio de Logro Progresivo?

R/ Lo que sucede, es que también si hay una parte de que le estaban apostando hay una evasión de pago de impuestos, este, hay una elusión de pago de los mismos, pero lo que también aquí existe es una gran cantidad de corrupción, hay una gran trasnacionales, grandes empresarios que no pagan, pues aquí el que tiene mas paga menos, y el que menos paga mas, entonces es una política, claro le están apostando verdad, que creo que seria lo adecuado a una mayor recaudación de impuestos pero hay una gran corrupción, hay elusión, ustedes ven grandes funcionarios que no pagan impuestos aquí, es el único país donde se abolió la ley esa que ustedes declaraban los bienes patrimoniales que su familia tenia, pagaba, tenia tantas casas, sus terrenos, ustedes pagaban impuestos, pero ya con el gobierno de ARENA esa ley se derogo, o sea, que hoy hay un montón de gente que tiene muchos bienes, produce muchos bienes inmuebles, y no pagan nada; entonces también aquí yo creo que aquí en este tema hay que combatir la corrupción, porque si hay corrupción.

6) ¿Para usted la transparencia en el manejo de los fondos públicos posibilitaría una mayor aplicación del Principio de Logro Progresivo en cuanto a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

R/ Aquí lo que debería de existir es el establecer en el Código seria una verdadera rendición de cuentas, o sea, lo que hace falta aquí es que el ente controlador como lo es la Corte de Cuentas realmente pues, pero como esta secuestrada por un partido político, que es el apéndice del partido en el gobierno, este no hace su trabajo transparente, entonces aquí con una verdadera rendición de cuentas que los funcionarios públicos digan, mire estos es lo que ha ingresado. Egresado, yo creo que se podría lograr un nivel

local o nivel del ejecutivo, porque a nivel incluso de las alcaldías podría incluso aplicar el Principio de Logro Progresivo, vea, pero realmente tenemos funcionarios que, bueno el diputado Silva donde se han visto muchas alcaldía que han recibido plata que han hecho negociaciones ilícitas y se han beneficiado personalmente; o sea, como que el interés personal prima sobre el general, vea, yo pienso que es una rendición de cuentas que los entes del Estado pues como la Corte de Cuentas, la Fiscalía General de la Republica, inclusive la sección de Probidad de las Corte Suprema de Justicia, exijan una rendición de cuentas, pero aquí tampoco se cumple eso, la Ley de Enriquecimiento Ilícito por así decirlo esta por encima de todo lo honesto en nuestro país, aquí no se cumple, aquí la gente le vale, no va a declarar con lo que llega al gobierno, se retiran a veces o si están haciendo un pequeño esfuerzo para ver eso y haber que pasa.

7) ¿Qué tipo de medidas considera que debe adoptar el Estado para la efectiva observancia del Principio de Logro Progresivo?

R/ No mire aquí lo que hay que poner en practica es que exista interés, un porcentaje fiel del Estado a comprometerse a cubrir a cabalidad todas la necesidades básicas de la población, en que si realmente eso es lo que dice el eslogan de Tony Saca que dice: lo social es la base de todo, que se ponga en practica eso, pero que sea de acuerdo al Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, vea.

8) ¿Qué factores considera usted que obstaculizan la debida observancia de Principio de Logro Progresivo por parte del Estado?

R/ Aquí lo otro es que le Estado se ha sometido a las políticas neoliberales, a las políticas dictadas por el Fondo Monetario Internacional o sea que también han traído modelos de otros países, por ejemplo, el modelo de las AFP'S, aquí nos han venido a imponer incluso modelos en materia penal, nos han traído legislaciones que no vienen con la realidad, uno de los aspectos es eso vea, que realmente se emitan políticas publicas que son los instrumentos que le sirven al Estado para dirimir o para resolver los problemas de sus ciudadanos y que esas políticas publicas respondan a los que realmente nos afecta, pero aquí como les digo tenemos políticas publicas que son importadas, nos vienen cosas de los Estados Unidos, las asumimos, de Chile vienen las AFP'S, el Código Civil, hace años que todavía no se modifica, el Código Penal Argentino, Español, hay una mezcla, entonces realmente y hasta nuestro idiomas pues estamos perdiendo como cultura, porque las transculturalización también nos afecta con los spam, que también culturalmente estamos mal.

Eso es lo que yo les podría decir.

Análisis de la Entrevista: Al analizar la anterior entrevista se deduce lo siguiente: en primer lugar existe poco interés por parte del Estado Salvadoreño de aplicar el Principio de Logro Progresivo para que los Derechos Económicos, Sociales y Culturales se

cumplan; además que las políticas neoliberales impuestas para que el gobierno pueda gozar de prestamos internacionales han venido a agudizar el no cumplimiento de los mismos. Así también se confirma que el presupuesto del gobierno esta mas destinado a la seguridad publica y a la publicidad presidencialista y no a rubros sociales, es decir, que la imagen publicitaria que proyecta el gobierno es absolutamente lo contrario a lo que se vive, se dice que hay desarrollo cuando realmente no lo hay. Se considera que para que exista una transparencia en el manejo de los fondos públicos es necesaria una rendición de cuentas, que la realice un ente controlador como lo es la Corte de Cuentas, pero esto no es posible, porque este ente ha sido secuestrado por un partido político; por lo tanto no hace su trabajo con mera transparencia. Y por ultimo, es menester que se eviten políticas públicas que son los instrumentos que le sirven al Estado para dirimir o resolver los problemas y que esas políticas obedezcan a las necesidades de la población.

2º Entrevista.

FESPAD.

Realizada a:

Lic. Ricardo Evert Santamaría.

Cargo que representa: Coordinador del Área de Construcción de Ciudadanía y Cultura de Constitucionalidad.

Lugar y Fecha:

San Salvador, 12 de Septiembre 2006.

- 1) ¿En su opinión cuales son los factores que impiden o imposibilitan el desarrollo progresivo de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales? ¿Será la poca capacidad del Estado uno de estos?**

R/ No, hay varias causas para esto, uno es la falta de voluntad de los Estados, porque el Pacto lo que establece cuando establece el Principio de Progresividad, es que los Estados están obligados a emplear todos los recursos que tengan, que estén disponibles para alcanzar la vigencia de los DESC, y hay una observación general que no me acuerdo cual es, pero que ustedes la tiene que llevar por ahí, que establece que la interpretación objetiva de ese enunciado es que tiene que poner absolutamente todos los recursos para que la comunidad internacional provea de los recursos necesarios, así esta establecido, pero como es que los gobiernos y los Estados lo asumen, todos los recursos disponibles, pero ellos dicen que si no tiene disponibles suficientes entonces no pueden cumplir la progresividad, pero no hacen nada por reorganizar los recursos para que hayan suficientes recursos ni utilizar todos los recursos disponibles, por ejemplo, en El Salvador cuanto se ha destinado para la construcción de carreteras, de infraestructura, que tiene que ver con los tratados comerciales, millones de millones, prestamos y prestamos, pero muy poco se ha destinado a que todos esos recursos o prestamos vayan para educación, para vivienda, para salud, verdad, por ejemplo, la garantía para el derecho al medio ambiente sano, que es uno de los Derechos Humanos fundamentales, que tienen que ver con un nivel de vida digno, tampoco el Estado pone los recursos a su disposición, ni los recursos administrativos, ni los recursos institucionales para impedir

que las empresas nacionales y trasnacionales destruyan todo el medio ambiente, incluso tampoco ponen todos los recursos disponibles para que las empresas de telecomunicaciones como de telefonía celular no contaminen el medio ambiente con emisiones de ondas electromagnéticas que causan cáncer y problemas auditivos y todos los que ustedes saben; entonces al contrario dejan que las empresas hagan lo que les da la gana y es por eso que una gran cantidad de afectados que son usuarios de TELECOM, TELEFÓNICA, usuarios de todas estas empresas que están a merced de las voluntades empresariales, suben tarifas, hacen lo que quieren con las cuentas con los contratos, acabamos de ver una trasnacional que compro otra trasnacional que ya tienen representación aquí y que ¿significó esto para los dueños de los celulares?, pues nada, aquí todo mundo actúa como le da la gana y el Estado no pone ni los recursos administrativos, ni los recursos materiales, tampoco los recursos legislativos, el pacto hace mucha referencia y las observaciones generales hacen mucha referencia a que los Estados deben de comunicar cualquier legislación que afecte ya sea en forma positiva o negativa la vigencia de los DESC, y por ejemplo, el Estado de El Salvador como asume que los tratados de libre comercio son un beneficio para la población, eso le ha informado al Comité de DESC, que va a afectar el derecho al medio ambiente sano, todos los derechos que van a afectar los tratados comerciales, entonces todo tiene que ver con la voluntad política de los Estados para poder disponer de todos los recursos que tenga a su alcance o solicitarle a la comunidad internacional para suplir lo que no tengan, pero es un problema de voluntades y la progresividad se entiende “progresividad sin regresividad”, pero aquí eso hay un mecanismo de medición de progresividad y sobre todo en el caso de la construcción de viviendas que hubo para el Stan y para el Micht, este el gobierno reporta la construcción de las ONG`S y la construcción de empresas o de instituciones privadas como estos es para ponerle un ejemplo como mienten de que si hay logros, cuando esto no es así.

2) ¿De cuerdo a su criterio que implicaciones trae el proceso de globalización y las políticas neoliberales, para la realización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

R/ Bueno en los Estados occidentales el reconocimiento de los Derechos Humanos siempre fue un problema, de eso tenemos que ver con los regímenes autoritaristas que estaban en las épocas en que se aprobaron las cartas fundamentales de Derechos Humanos o los pactos, y así al inicio ustedes sabrán se le dio mas prioridad a los Derechos Civiles y Políticos porque eso le servia al sistema para que la gente votara, para que la gente tuviera tarjeta de crédito, para que la gente tuviera un nombre con que comprometerse, o con que el Estado pudiera hacer su vigilancia interna, es decir a la larga eran derechos que no implicaban ningún costo alguno al Estado, y por el contrario le servían para utilizar a la población dentro de sus políticas. Si bien el Pacto de DESC fue ratificado como 2 o 3 años después que el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, fue el Pacto de DESC el primero a salir a firma, pero por esa resistencia de los Estados porque la diferencia de los DESC con los Derechos Civiles y Políticos es que los DESC

tienden a modificar la estructura económica y los Civiles y Políticos tienen a ratificar o garantizar la estructura económica, porque no plantea cambios de estructura. Lo que sucede es que la lógica de exigir DESC las personas han sido violadas en sus Derechos Civiles y Políticos, por ejemplo en una marcha en la que se protesta por los tratados de libre comercio, que tiene que ver una demanda de un DESC es decir, que no se violen derecho a la salud, a la vivienda, a la movilidad, al empleo, al trabajo, a la alimenticio; la acción del Estado es la represión y entonces ahí viola un Derecho ya se este civil o político, entonces eso hace de que se le tenga aparentemente mas preferencia o importancia a un derecho civil o político, pero no se debe a que la violación de este derecho es el resultado de la exigencia del otro derecho, a la larga por la misma interdependencia de los Derechos Humanos no es mas fuerte uno ni otro, pero un Estado si puede abstenerse de cumplir DESC pero los Derechos Civiles y Políticos puede decir que los esta cumpliendo, antes se decía hoy no se que tanto puede ser así que ya la gente tiene seguridad que ya no lo mata los escuadrones de la muerte, que ya no hay desapariciones forzadas, que ya no hay nada, entonces lo que pasa hoy es que hay una evidente o aparente respeto de los Derechos Civiles y Políticos y en el caso del respeto de los DESC lo que hay es una neoliberalizacion del concepto social de derecho, por ejemplo, a las personas hoy se les esta enseñando que el derecho a la alimentación adecuada, por ejemplo, se cumple si la gente escoge buena comida, buenas dietas, sabe como alimentarse, consume yogur, todas esas cosas, pero nunca se parte del concepto esencial del Derecho y es el Estado el que tiene que garantizar trabajo para que las personas pueden alimentarse o en su defecto implementar programas que tiendas a suplir la carencia alimentaría, eso no esta estableciendo así, igual como en el caso de la salud, no se esta estableciendo de que es obligación del Estado el promover los servicios de salud para toda la población sino lo que se esta planteando es que hay esta proporción de esta tarjeta naranja, qué haya esta privatización oculta del ISSS, desprobizamiento de las unidades de salud, clínicas de salud y el establecimiento de esa cuotas aparentemente voluntarias, pero se sabe que cuando las personas van a clínicas la que no paga la cuota es mal atendida o no se le atiende, entonces eso restringe o impide el disfrute del derecho a la salud, por lo tanto este incluso hay propaganda de medios privados que son concordantes con la visión del gobierno y dicen, bueno antes de exigir sus derechos tenes que cumplir con tus deberes, pero eso este que significa, como lo descodifica la población, la población queda pensando cual es mi deber a lo que la población no se le dice es que el Estado tiene primero que cumplir con sus obligaciones y una vez cumplidas sus obligaciones la gente esta obligada a cumplir sus deberes; y que significa esto por ejemplo si el Estado garantiza todo un sistema nacional de salud moderno, equitativo, sin condiciones de genero, es decir, que la salud reproductiva de la mujer este garantizada en el sistema de salud que sea accesible, geográfica y localmente entonces eso esta garantizando que este bien con los suministros al tiempo la obligación de la gente es ir a curarse, así se entiende la obligación frente a los Derechos Humanos, si el gobierno tiene que generar empleo productivo, si fortalece la producción interna, este garantiza condiciones dignas de trabajo, si garantiza equidad a la mujeres condiciones de trabajo, es decir, al empleo bien remunerado. ¿Entonces cual es la obligación de las personas? Pues la única es trabajar, ahí si no se va aceptar que nadie este arraigando pero

como les va exigir a la gente que trabaje sino hay empleo, y uno te puede estar diciendo cada funcionario de que busquen trabajo, si de que termina la gente buscando trabajo en el mejor de los casos es vendiendo cosas de reventa, trabajando en maquilas donde estarían mal pagadas y esto se está dando en el empleo en las maquilas y que lo demás que hace la gente es bueno roba, asalta, vende droga, hace trabajo sexual, se va para los Estados Unidos, ese es el reflejo real de cómo están las responsabilidades del gobierno siendo asumidas, es decir, trasladándose su propia responsabilidad a la responsabilidad de la gente, entonces donde por ejemplo, el impacto del tratado de libre comercio en la agricultura, de una agricultura que ya con el neoliberalismo en su implementación, ya estaba muy golpeada y muy vulnerada, porque este había desplazado digamos los recursos del sector industrial y del sector agrícola al sector financiero, desde ahí ya viene un impacto y ya luego con las aperturas comerciales, los tratados de libre comercio en los que los países que exportan que nos ven como su mercado, entonces toda la producción interna se ve impactada por esto, y el gobierno como siempre bota todas las barreras arancelarias y de producción entonces simplemente de hambre al agricultor, y todas las personas que el empleaba o la familia del agricultor y eso no le importa era más importante la apertura comercial que es una apertura asimétrica porque no es cierto que nosotros vamos a poder exportar, en algunos casos los miembros, los funcionarios incluso son irresponsables y hasta vulnerables cuando plantean que ha habido un incremento en las exportaciones en un 60%, pero de lo que están hablando es que son de \$20,000. Esos 60% cuando lo que se ha exportado es pupusas, tamales, horchata en polvo, realmente tonteras que no sirven para sostener una economía nacional, ni toda la calidad de vida de la población.

3) ¿Qué opinión le merece la distribución presupuestaria en el país, como medio para posibilitar que el goce de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales se garanticen a los ciudadanos?

R/ La distribución presupuestaria, es decir, la distribución presupuestaria debería servir como instrumento de provisión material o financiera y jurídica, porque también tiene que ver con el ordenamiento jurídico, debería servir para esto pero también habría que hacer un análisis muy estructurado y muy interno de cada partida y de cada componente, es decir, no solamente podría decirse de que destinar \$6000 millones para poner una cantidad al ramo de la educación, estaría garantizando que eso estaría haciendo vigente el derecho a la educación, porque en muchos casos todos esos presupuestos se van a altos salarios o al pago de consultorías y los maestros o maestras y los alumnos o alumnas y los centros educativos no perciben quizás ni el 40% de ese presupuesto que se destina, entonces debería servir el presupuesto para eso y no es cierto de que este presupuesto garantiza los DESC al contrario, El presupuesto nacional es un instrumento de transformación del modelo, es un instrumento de recaudación del Estado, del modelo y no tiene mayor cosa, si ustedes analizan históricamente en 15 años como el Ministerio de Agricultura ha ido bajando su rubro presupuestario, como se ha ido cerrando prácticamente la capacidad físicas del Ministerio de Agricultura ustedes verán que no

contribuyen a la seguridad alimenticia de este país, por el hecho mismo de la infraestructura que tiene, y lejos de ese presupuesto el de defensa ha mantenido y por lo tanto si ya no hay guerra cual es la necesidad, si el problema es el narcotráfico bueno no es el ejercito el que va a combatir el narcotráfico pues, entonces yo pienso de que este presupuesto no responde a una política real de DESC ni mucho menos de Derechos Humanos en El Salvador.

4) ¿Considera usted que la imagen publicitaria que proyecta el gobierno a la población en relación a la Salud y el Trabajo es acorde a la realidad que se vive?

R/ Para nada, lo que pasa es que la gente necesita creer o sea el humano necesita creer así, hemos sido construidos de manera que la publicidad lo que te hace es darle elementos de credibilidad y cuando dice: un país seguro, red solidaria, estamos juntos, todas esas cosas bonitas la gente las cree porque sus cotidianidad es al contrario en un país de individualizados, donde todo mundo se para en la cabeza de todo mundo, en un país explotarlo, en un país de rapiñas, entonces la gente sabe que es lo que quisiera y el mensaje del gobierno va precisamente a darle esa esperanza a la gente de lo que no tiene, entonces se da eso así como una palabra profética; los mensajes gubernamentales han adquirido esa connotación de ser evangélicos, en el sentido gubernamental no en el sentido del nuevo testamento sino que tiene que ver con que a la gente así como se les celebra en esas iglesias donde hay esperanzamiento verdad, así también los mensajes gubernamentales son de esperanzamiento, pero como la gente sabe que tampoco no lo tiene a la vuelta de la esquina la esperanza que los mensajes gubernamentales les están ofreciendo, entonces el uso de este gobierno que es un gobierno de continuidad no nos olvidemos de eso, a desarrollado mas su capacidad de gestión en capacidad publicitaria, y lógicamente para eso tuvieron que haber puesto un locutor de Presidente, no una persona profesional, racional, científica o por lo menos humana verdad, para no estar diciendo que solo los profesionales pueden ser funcionario públicos, no tuviera esa capacidad moral de poder distorsionar una realidad que estamos viviendo.

5) ¿Según su pensar, el que no exista una adecuada recaudación de impuestos o que estos sean “blandos” impide la observancia del Principio de Logro Progresivo?

R/ Para comenzar es un elemento fundamental lo que significa la recaudación fiscal de los gobiernos en la conformación de su presupuesto nacional y el presupuesto como un instrumento de garantía de Derechos Humanos; esa es una premisa, lo otro donde no hay una equidad es en la recaudación porque en El Salvador hay evasión, evasión de la banca eso esta documentado, evasión de las grandes empresas hay formas legales para la evasión, hay figuras verdad , de gran contribuyente, este figuras que te permiten retener un IVA y jugar con ese IVA por un lapso de tiempo mientras vos lo soportas, es decir, hay una serie de figuras legales o ilegales que impiden que haya una buena recaudación

de impuestos, al contrario es la población, los pequeños negocios, las pequeñas empresas las que constantemente están siendo asediadas por los recaudadores de impuestos, verdad, así como los que había en el tiempo durante al época de Jesús, así también hoy hay recaudadores de impuestos en la calle y al empresitas pequeñas, a los pequeños negocios, ahí si están constantemente asediándolos; pero nunca van a las grandes empresas ni tampoco van entonces, las grandes empresas no tiene la tributación correcta, incluso por eso están pensando incrementar el IVA el gobierno porque así piensa suplir lo que la gran empresa no aporta, entonces como siempre el costo de la pobreza lo siguen pagando los mismos pobres, pues y como el IVA es un impuesto muy democrático verdad, que lo paga el pobre y lo paga el rico pero no quiere decir, que el rico no tiene mas para pagar que el pobre porque el mismo impuesto paga por una coca-cola el rico y el pobre, y debería pagar el que mas ingresa.

6) ¿Para usted la transparencia en el manejo de los fondos públicos posibilitaría una mayor aplicación del Principio de Logro Progresivo en cuanto a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

R/ Si, porque se considera una violación a Derechos Humanos la apropiación de recursos de fondos públicos, supóngase que se hubiera invertido en un sistema de riego comunal, todo lo que este señor Perla se robo, hay conveniencia de los gobiernos por que este señor no actuó solo, como no se hubiera podido mejorar en algo la calidad de vida de algunos grupos poblacionales, indecible, este señor Pinto que lo están investigando en el ISSS, cuanta medicina no se hubiera podido haber comprado, si la cosas se hubieran hecho de una forma transparente, el señor Majano que en el ISSS ya nos paso otra vez eso, entonces que es lo que pasa que también no se quiere entender que la corrupción en el sector publico es una forma de acumulación del modelo neoliberal, el modelo neoliberal necesita acumular no solamente por la vía de la prestación de capital, sino que también por la vía de la corrupción, el narcotráfico y el secuestro son formas como el sistema como los neoliberales acumulan dinero, si ustedes en San Miguel lo pueden ver como de la noche a la mañana se paran grandes negocios, como de la noche a la mañana personas que andaban a pie hoy andan en grandes carros, esto del diputado, esto que le han sacado es una cosa muy pequeña con todo lo que hay detrás y la voz populis, lo que dice es que lo mas probable es que este señor entro en conflicto con otro mas grande y por eso es que le están haciendo todo esto; pero yo les pregunto, meter a 10 o 14 alcaldías no se cuantas serán, con lo que hizo todo estos quiere decir que hay una plebe inmunidad, hay una legalidad invertida de la corrupción pues al decir que es mas legal hacer corrupción que hacer transparencia, porque como es que puede haber hecho todo esto dentro del marco legal y hay argumentos para justificar, un exalcalde dijo que si recibió soborno, pero ese dinero que recibió lo empleo en la misma comuna, soborno es soborno; pero porque pasan esas cosas asumiendo de que no son corruptos, de que porque las alcaldías les han trasladado la responsabilidad del gobierno central y no disponen de los recursos para implementar sus obligaciones, digo asumiendo que no son corruptos porque el corrupto aunque tenga el recurso siempre lo va a desviar. Entonces hay transparencia pero también la controlaría social es

fundamental para garantizar que los recursos del Estado los cuales son públicos, que son recursos que nosotros mismos los ciudadanos y ciudadanas producimos, eso no viene de ninguna parte sino del bolsillo de nosotros, que esos recursos sean utilizados de una forma correcta, adecuada y transparente, no teniendo esos grandes carros, esos grandes salarios; hay funcionarios públicos de \$4.000, \$5.000, que no son de elección directa sino que son designados, estamos hablando de caso treinta y cinco mil dólares o mas de manera mensual, y eso es una burla a la pobreza de la personas cuando hay campesinos o campesinas que siquiera trabajan por 3 meses al año en el campo y con eso tienen que sobrevivir y hay funcionarios que ganan tal cantidad de dinero por no hacer nada, eso es mas terrible en este país.

7) ¿Qué tipo de medidas considera que debe adoptar el Estado para la efectiva observancia del Principio de Logro Progresivo?

R/ Aquí hay varias cosas y no solo es del Estado, sino también es de la población, porque esta visto que los funcionario si se les deja solo del color que serán se portan mal, es como cuando el papá o la mamá se van a trabajar y dejan a los hijos solos en la casa, lo primero que hacen es poner la música a todo volumen, ponen la televisión, se comen lo que no les dejaron comer cuando se fueron, si ya están grandecitos meten cervezas, meten muchachas o muchachos, hacen fiesta, en fin hacen de todo, y cuando ya van a dar las tres de la tarde ya comienzan a arreglar y todo se va y si les da risa es porque ya pasaron ustedes por eso; entonces el funcionario publico actúa de tal manera, entonces tiene que haber siempre un control social sobre el actuar de los funcionarios públicos. Eso de que las elecciones las van hacer mas largas, las deberían hacer mas cortas porque así le dan mas tiempo a la gente para cambiar lo que no sirve, porque sino hay van a tener que esperar otros cuatro años para cambia de diputado que no sirve, un alcalde que no sirve, un Presidente que no sirve, entonces no como en función de los costos y no en función de la democracia, en numero, el tiempo que van a pasar pero a la larga lo que quieren es seguir comiendo bien pues, seguir en escritorios con aires acondicionados, entonces eso es; lo otro es que tienen que haber funcionarios que tengan conocimiento pleno y conciente de lo que son los Derechos Humanos, los Derechos Humanos no es una abstracción, no es un lujo, no es una música de la nueva era toda esotérica, no, los Derechos Humanos son la comida diaria de la gente, es dignidad diaria de la mujer, la salud, la recreación diaria de los niños, el retiro digno de los ancianos, esos son los Derechos Humanos, entonces que es lo que pasa, que andan buscando y por eso financian campañas electorales para que una vez que están en los cargos públicos, están puestos donde hay aunque no les paguen bien porque estos les piden a Dios que los pongan donde hay y no donde les paguen bien. Entonces, esa es la intención cuando estos narcodiputados se meten de candidatos y financian campañas de los partidos, que una vez que son electos como suplentes tiene fuero; un expresidente pretendió hacer lo mismo también, de reelegirse para tener fuero, porque se le estaba investigando sobre actos ilícitos y no me estoy refiriendo al penúltimo, me estoy refiriendo al primero, vea entonces y el penúltimo también se ha visto involucrado en eso, entonces gozan de fuero y ese fuero es un detente y es una garantía para sus actos delictivos.

8) ¿Qué factores considera usted que obstaculizan la debida observancia de Principio de Logro Progresivo por parte del Estado?

R/ La observancia ya dijimos que no son intereses comunes los que se están garantizando, sino que son porcentajes individuales, particulares, sectoriales o partidaristas, son porcentajes de las tranacionales, son porcentajes inconfesables, no sabemos hasta donde esta metido el narcotráfico, la mafia, en poner y quitar empleados públicos verdad. Entonces hay una serie de casos, esos son los que impiden y la otras pues la gente que debe de exigir sus derechos.

Análisis de la Entrevista: De los cuestionamientos antes expuestos y las respectivas repuestas obtenidas se puede concluir: que uno de los principales factores que imposibilitan el desarrollo progresivo de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales es la falta de voluntad por parte del Estado, otro factor es la mala utilización y distribución de los recursos disponibles, así mismo, se concluye que la distribución presupuestaria del país no responde a una política real, por lo tanto no constituye un medio que posibilite el disfrute de los estos derechos. En torno a la imagen publicitaria que el gobierno proyecta a la población sobre la situación real de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales se afirma que el gobierno mediante frases bonitas tales como: “*un país seguro, red solidaria*”, pretender vender a la ciudadanía una especie de esperanzamiento, cuando la realidad es otra; por otra parte se considera necesario que el rico que gana mas es quien mas debe pagar sus impuestos , y el pobre por lógica debe pagar menos pero en nuestro país tanto pobres como ricos pagan el mismo impuesto, por lo tanto esto impide la Observancia del Principio de Logro Progresivo. Por consecuencia es necesaria una controlaría social para garantizar que los recursos del Estado sean utilizados de una forma correcta, adecuada y transparente, para que de esta manera la buena administración de los fondos públicos posibilite un mayor goce de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

3º Entrevista. Caritas. El Salvador.
Realizada a: Dra. Ana Isabel Nieto
Cargo que representa: Gerente Técnica.
Lugar y Fecha: San Salvador, 19 de Septiembre 2006.

1) ¿En su opinión cuales son los factores que impiden o imposibilitan el desarrollo progresivo de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales? ¿Será la poca capacidad del Estado uno de estos?

R/ Bueno, en primer lugar la gente no sabe cuales son los DESC, y el Estado aunque haya firmado tratados, acuerdos, y todo es como no le interesa mucho ponerlos en practica, verdad, entonces desde ese punto de vista no va haber progreso en que la gente

pueda gozar de esos derechos mientras el Estado no los promueva, verdad. Hay pocas instituciones que están especializadas en el tema de Derechos Humanos, que son quizás las únicas que están promoviendo los DESC, de ahí, esta la gente desconoce verdad, entonces no va haber progresividad mientras no haya una mayor difusión de esto y al Estado por ahora por lo menos es lo que menos le preocupa, verdad.

2) ¿De acuerdo a su criterio que implicaciones trae el proceso de globalización y las políticas neoliberales, para la realización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

R/ Bueno, con la globalización como esta el libre mercado lo que menos importa o mas bien la globalización el centro de su desarrollo es ganancias económicas, y la persona humana sale sobrando dentro de cualquier proceso globalizador, si aplicamos esto a nuestro medio con los tratados de libre comercio que se han firmado, ahí priva el interés económico sobre el interés de las personas, y esta por demás demostrado que en otros tratados que se han firmado otros países donde no hay mayores ventajas para las personas aunque estén en desarrollo esos tratados, y aun el nuestro con México, por ejemplo, El Salvador es el que menos sale ganando y los mexicanos se llevan la corona, ahora si lo mira desde la óptica de los empresarios o de los funcionarios de economía o de relaciones internacionales exteriores estos le van a decir que esto es un éxito pero si usted lo mira desde la perspectiva de los pequeños y medianos empresarios y de la y de los trabajadores que tienen la “dicha” de estar trabajando en cualquiera de estas empresas pues ellos no percibirán mayor beneficio porque ellos los salarios siguen mas o menos en las mismas condiciones, el costo de la vida cada vez mas alto, entonces se vuelve mas difícil el gozar de estos derechos.

3) ¿Qué opinión le merece la distribución presupuestaria en el país, como medio para posibilitar que el goce de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales se garanticen a los ciudadanos?

R/ Bueno, si nos vamos para el presupuesto del 2007, va a ser pero, verdad, porque en términos reales el componente de los presupuestos para el área social, el gobierno a la hora de presentar datos estadísticos hacia fuera o aun a la misma población que desconoce la composición de los presupuestos por lo menos en el área de salud, la equipara de que esta invirtiendo, casi lo mismo que un país desarrollado verdad, con un 8% del PIB para el gasto en salud, pero en la realidad o practica ese 8% la mayor parte es gasto del bolsillo de la población, y eso va en detrimento de la satisfacción de las necesidades básicas por satisfacer una necesidad en salud que es algo importante e impostergable, el presupuesto para educación o sea en términos de la oferta que le venden a la población todos los años le dicen se aumento el presupuesto en salud, educación, verdad, el de obras publicas, pero este ni le están diciendo, no hablan de cifras absolutas, pero no están hablando del porcentaje que esto tiene dentro del presupuesto nacional y uno va viendo que el presupuesto se va reduciendo por lo menos en salud en los últimos años en lugar de subir se ha ido manteniendo entre el 1.7% y el

1.9%, el año próximo va a disminuir mucho en educación y lo van a mantener casi igual, uno va viendo el crecimiento de la población y la demanda de la población, los altos costos de los insumos y todos esos; aunque le aumente en términos numéricos, en términos de porcentajes, no resuelve nada, verdad y si uno mira y nos vamos al ramo de obras publicas para la satisfacción de la cuestión de viviendas, carreteras y todo eso bastante vergonzoso, que de la bolsa de la gente sale lo del FOVIAL, y toda la obra que se invierte es gasto de bolsillo no es del presupuesto, aparte que ese gasto de bolsillo, va a parar a manos de las mismas empresas, verdad y con esto de la globalización, el libre comercio muchos de las empresas que están realizando viales no son salvadoreñas, entonces es por demás que el presupuesto siempre va ser insuficiente porque las necesidades en el país son muchas, pero no hay una verdadera inversión en gasto social en nuestro medio.

4) ¿Considera usted que la imagen publicitaria que proyecta el gobierno a la población en relación a la Salud y el Trabajo es acorde a la realidad que se vive?

R/ No, para nada, eso es un burla porque ve ahora por ejemplo, el ISSS es una institución autónoma, el gobierno central se esta lucrando de los fondos del ISSS para sus campañas publicitarias verdad, cuando los fondos del ISSS son un aporte de los trabajadores y los patronos, el gobierno como patrono siempre tiene una deuda con el ISSS y sin embargo se ha ido politizando la administración del ISSS para poder sacar fondos de ahí, y para sus campañas publicitarias o sea si hay que reconocer hay avances, verdad, en los programas de salud, en los programas de indemnizaciones, pero en lo demás hay una deuda que cada año se va incrementando en la calidad de los servicios a todas las personas y el seguro social no puede aumentar su cobertura porque no hay empleos fijos que permitan que estas personas puedan ser derechohabientes; entonces hay una deuda en el gasto y todo se va en pura publicidad.

5) ¿Según su pensar, el que no exista una adecuada recaudación de impuestos o que estos sean “blandos” impide la observancia del Principio de Logro Progresivo?

R/ El problema con los impuestos es que en nuestro medio los impuestos son mas bien regresivos, no tiene nada que ver con lo progresivo de los derechos, pero si los impuestos son regresivos son porque aquí paga mas el que tiene menos, y entonces la población mas pobre, ello si pagan completamente su IVA, pero los grandes empresarios tiene sus mecanismos de evasión, de elusión fiscal, entonces ellos no pagan lo que deberían de pagar, entonces el ingreso en el fisco se detecta un déficit fiscal enorme, que eso tampoco permite aumentar digamos los presupuestos y por lo tanto no va haber progreso en la observancia de los derechos, sino hay de donde va a invertir el gobierno para mejorarlos, este es un gobierno muy mediático, verdad.

6) ¿Para usted la transparencia en el manejo de los fondos públicos posibilitaría una mayor aplicación del Principio de Logro Progresivo en cuanto a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

R/ Eso si, si hubiera transparencia de los fondos, pudiera ser posible pero para eso se tendrían que cambiar algunas estructuras gubernamentales que permitan verdad la controlaría social de lo contrario siempre en cada cierto periodo van a ir saliendo actos de corrupción en las diferentes instancias, el caso de la ANDA, del ISSS, ya ni se diga cada quien que llega a saquear y no hay una debida controlaría y ni el gobierno esta interesado hacerse; aparte que el ente controlador del Estado, como eso esta tan politizado, no les interesa de que haya controladuría, ahora si hubiera y se aplicara correctamente los mecanismos los controladores del Estado si podría haber con voluntad poética podría haber, mejora o progresión en los derechos pero de lo contrario vamos a seguir igual en a saber cuanto tiempo.

7) ¿Qué tipo de medidas considera que debe adoptar el Estado para la efectiva observancia del Principio de Logro Progresivo?

R/ Eh bueno, aquí en primer lugar darle su verdadero rol a la PPDH verdad, que si bien es un ente publico prácticamente esta divorciado de todo el aparato estatal, entonces si la PPDH no se le deja ejercer su función como tal, si se comienza por el ente controlador de los derechos, bien difícil es que lo haga otra instancia, y por otro lado la sociedad tampoco esta organizada para velar por sus derechos, entonces es un poco complicado ahí.

8) ¿Qué factores considera usted que obstaculizan la debida observancia de Principio de Logro Progresivo por parte del Estado?

R/ Bueno, poco tiene que ver con lo de la PPDH, lo otro es que no lo aplican, solo en periodos de campaña electorales, usted va hablar de derechos a la salud o acceso universal, equitativo, etc., etc.; educación, vivienda y todo eso pero de lo contrario, es un tema que no esta en la agenda publica.

Análisis de la Entrevista: No va existir progresividad mientras no haya difusión de cuales son los Derechos Económicos, Sociales y Culturales por parte del Estado, además con la globalización y las políticas neoliberales lo que se busca son intereses económicos, y la persona humana queda de lado, el presupuesto en el área social siempre va a ser insuficiente, por lo que las necesidades en el país son muchas, además de que no existe un verdadera inversión en gasto social. El gobierno central se esta lucrando de los fondos del ISSS, se ha ido politizando la administración del mismo para sacar provecho económico de ahí. Los impuestos en el medio son regresivos, paga mas el que tiene menos, en la transparencia de los fondos públicos se deberían de cambiar las estructuras gubernamentales que permitan la controlaría social; se le debe dar a la

Procuraduría Para La Defensa de los Derechos Humanos su verdadero rol e incluir el tema de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la agenda nacional.

4° Entrevista. **ONG`S “Iniciativa Social para la Democracia”. I.S.D.**
Realizada a: **Lic. Aurora Cubías Alemán.**
Cargo que representa: **Encargada de Gestión.**
Lugar y Fecha: **San Salvador, 25 de Septiembre 2006.**

1) ¿En su opinión cuales son los factores que impiden o imposibilitan el desarrollo progresivo de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales? ¿Será la poca capacidad del Estado uno de estos?

R/ Nosotros no se lo atribuimos a la poca capacidad que el Estado tenga, es cierto que el Estado tiene poca capacidad para resolver las demandas de la población pero nosotros creemos que esto es intencional, en el sentido de que hay un modelo político y económico que esta rigiendo el resto de políticas que el Estado impulsa y a las instituciones que las ejecuten. Es decir, el aparato institucional del Estado esta en función de garantizar que ese modelo se aplique, independientemente de si realmente beneficia o no a la mayoría de la población del país, porque además de ser influenciado por las pocas familias que en este momento controlan la mayor parte de la riqueza del país, aunque también por lineamientos trasnacionales que hacen que el Estado se vuelva un simple administrador de recursos y no un jefe realmente; no el jefe, no el garante del bien común en el país. Muchas de las medidas que se toman, es porque esa es la corriente internacional y no se pueden quedar fuera de esas medidas porque obviamente el poder de riquezas que pudieran obtener, de hacer una distribución mas equitativa de riquezas, del PIB o de los recursos que el Estado pueda tener no le generaría los mismos beneficios que tiene hasta el momento. Entonces, vivir en una cultura política-democrática demanda por parte de los ciudadanos y las ciudadanas el ejercicios de los derechos y deberes que tiene o si no se cumplen demandarlos como individuo o como persona organizada, verdad. Pero significa también que el Estado tiene que tener la capacidad de responder a esas demandas, ser eficientes, ser eficaces en el manejo de los recursos. Ser efectivo que no es lo mismo que ser eficaz, y establecer además vínculos directos de comunicación con la población en el ámbito y nivel que sea y requiere también de mecanismos claros de toma de decisiones junto con la población. Eso no existe en el país, ese tipo de cultura no se desarrolla, no esta dándole raíz a la supuesta democracia que estamos viviendo y eso entonces desde ahí, viola los derechos de las personas, sus derechos económicos, sociales y culturales, si los queremos ver un poco mas separados, los derechos económicos: no podemos hablar de desarrollo humano sino hay desarrollo económico, eso es cierto. Pero también puede haber desarrollo humano y no garantizarse desarrollo económico, como en el caso de nuestro país; cuando viendo el mapa de pobreza que fue publicado en el 2005, nos damos cuenta que 262 municipios se encuentran en una situación grave, pero no solo eso. Si nosotros cuestionamos la

publicación, los criterios o los indicadores utilizados en el mapa de pobreza nos podemos dar cuenta que no es lo mismo un 10% de población en San Miguel que un 10% de población pobre en Conchagua. Primero, por la cantidad de población que en cada uno de esos municipios vive, y segundo, porque los parámetros de pobreza no son prácticamente los mismos. La población mas pobre de San Miguel, siendo una ciudad tan desarrollada podría considerarse por dar un ejemplo, no es así en realidad, pero podría ser que a esta persona se le determine como pobre por el bajo nivel de ingresos que percibe pero tiene los servicios básicos necesarios, en cambio la gente pobre o establecida como pobre en el caso de Conchagua sería la que tiene bajos ingresos y la que no tiene agua, electricidad, no tiene acceso al servicio de salud, y no tiene acceso al servicio de educación. Entonces hay parámetros, ahí que en lugar de revelarnos a nosotros como esta la realidad, lo que esta haciendo es cubriendo y llamándole con otros nombres a la cruel situación en que se encuentra la población. Los municipios por ejemplo de extrema pobreza alta o severa como se les a denominado, estamos hablando de poblaciones que no solamente no tienen acceso a los servicios básicos que son los que garantizan el cumplimiento de sus necesidades, sino que además siguen rezagados en los planes del gobierno. Esto de la red solidaria que se esta implementando de darle \$15 por familia o \$20, si en un dado caso se esta cubriendo educación y salud no es realmente un programa de erradicación, reducción o eliminación de pobreza, verdad. Si contribuye y hace que el Estado vuelva a retomar una función que tornadiza respecto de la familia, pero eso no tiene sentido sino se esta generando alrededor una maquinaria, un espacio, un mecanismo de que esta gente se incorpore verdaderamente a la sociedad, es decir, la familia que esta recibiendo esos \$15 o \$20 durante ese periodo, cuando ese programa finalice donde va trabajar después, lo que va a suceder es que ya no va a recibir esa cantidad de dinero con la que le estaba ayudando supuestamente, pero así mismo no tienen una alternativa para desarrollar su vida, y eso le genera inseguridad, inestabilidad y obviamente en términos de derechos sociales que también deberíamos considerar la estabilidad mental de la persona y la emocional, entonces estamos cumpliendo con ese derecho, verdad. En términos de derechos sociales: es prácticamente el mismo planteamiento, es cierto, que se va mejorando y se a incrementado la inversión en educación, ejemplo, pero eso no significa que la población de las zonas rurales este siendo directamente beneficiada por ese incremento presupuestario. Si vamos a municipios de Chalatenango, a municipios de Cabañas, nos podemos dar cuenta que allá hay infraestructura escolar pero no hay maestros para cubrir la educación, es posible y hemos encontrado escuelas hasta 9° grado, pero en ese caso solamente hay cuatro profesores para esos nueve grados, significa que unen parvularia con 1° grado y con 2° grado, hay un maestro en una misma aula dándoles una misma clase cuando sabemos que los niveles educativos son diferentes. Tenemos maestros de aulas integradas de 7°, 8° y 9° grado, eso significa, que la muchacha o el muchacho que salen de 9° grado cuando van al bachillerato que tienen que hacerlo ya en la cabecera departamental, se regresan porque no dan el ancho, el nivel educativo es muy bajo, y en el caso de los que salen de bachillerato, hemos encontrado casos de que se trasladan a la Universidad Nacional de El Salvador y de la nacional se tienen que regresar de nuevo a su municipio porque igual no dieron el ancho, porque el nivel educativo es muy bajo dado sus

circunstancias. Tampoco garantiza que viviendo a cuatro horas del centro educativo o a una hora del centro educativo o a media hora del centro educativo el joven o la joven asistan ¿Por qué? Por el problema de la alimentación, por el problema del costo del transporte y por el problema de seguridad que en muchos casos las señoritas atraviesan al caminar en esos lugares casi abandonados, ahora por el fenómeno de la migración el cual genera otro problema que es el de seguridad. Hay infraestructura estable, la inversión se hizo pero eso no garantiza que se este cubriendo el derecho con calidad, con la calidad que la necesitamos. En el tema de la salud, se nos ha encargados a nosotros como ciudadanos buena parte de la solución del problema, con el FOSALUD. Sin embargo, vamos al mismo tema con la educación, la calidad. En departamentos como Chalatenango, solo existen unidades de salud en los casa urbanas de los municipios, el resto, es decir, en algunos cantones y comunidades tienen lo que se llama como clínicas comunitarias, ya sean estas apoyadas por ONG, por agencias cooperantes o en algunos casos por el mismo promotor de salud que trabaja en la unidad de salud del municipio; pero no tienen medicina, el doctor llega una vez a la semana o una vez cada quince días, lo mas que hay es un tratamiento mensual para las mujeres embarazadas, pero las emergencias las atiende el alcalde con su vehiculo, o las atiende un vecino que tiene carro, o también tienen que esperar en el camino a alguien para que les den un aventón. Entonces que significa, que no se esta dando cobertura al derecho a la salud o a la calidad que todo ser humano necesita. En cuanto al tema de los derechos culturales: yo creo que en este caso es que el Estado no tiene la capacidad sino que tampoco encuentra la forma de promover nuestra cultura, y esto se da influido por como los medios de comunicación se ven utilizados a favor del sistema que el Estado esta tratando de implementar. En determinado momento, usted se habrá podido dar cuenta que en las noticias últimamente hasta hace dos meses el problema de la delincuencia era el que abarcaba todo, ese era el centro. De un mes para acá no se si ustedes se han dado cuenta que empiezan a decir que no, todo esta controlado, no es cierto. Que dijeron, que en Soyapango, en la zona de la Campanera que es la mas famosa de todas, que asesinaron a alguien pero eso es un caso aislado, eso esta controlado, que la policía nacional civil esta ahí, ahora empiezan a dar otra imagen ¿Cuál va a ser el punto o tema central para los medios de comunicación? No sabemos, pero ese esta dejando de ser. Siempre tratan de centrar nuestra atención en un tema determinado de acuerdo a sus intereses, y nosotros con poca cultura critica hacia estos fenómenos nos dejamos llevar por eso, o la mayoría de la población verdad, que desconocen sus derechos, que desconocen sus deberes, y que este también es otro problema serio en nuestro país, a ninguno nos enseñan a ser realmente ciudadanos, le suben a la luz y no reclamamos, le suben al costo del agua y tampoco lo hacemos, el recibo nos sale alterado y no nos hacemos el tiempo para ir y hacer el reclamo. Esa cosas que son sencillas nos pueden venir a decir a nosotros el nivel de ciudadanos que somos, ir a votar es solo parte de las cosas que tenemos que hacer como ciudadanos. Igual reconocer aquellas cosas que son positivas, que se generan desde el Estado y que benefician a la población. Esa culturalmente provoca también nuestros intereses siempre que sean otros, verdad. El tipo de música que escuchamos, el tipo de ropa que usamos, nosotros somos como una cesta, donde percibimos todo esto, y sentimos que no somos personas realmente completas sino tenemos zapatos nike, sino

tenemos el ultimo CD que ha salido al mercado de Marilyn Manson, por decir algo para los roqueros, verdad. No estamos en la actualidad sino tenemos una camisa Calvin Klein, nos estereotipan a todos. Tenemos un estereotipo de persona ajena a nuestra realidad y así queremos ser, promovemos entonces el individualismo, porque si yo tengo todo resuelto, pues perfecto, porque no tengo que preocuparme por los demás, yo quiero el carro del año, yo quiero que mi casa seas de dos plantas, que tenga piscina y me concentro en esas cosas. También entonces lo demás de las población se nos olvida, y esto es un fenómeno que ustedes pueden ver con las personas que reciben remesas, verdad, esta la casa súper chiva que parece hotel pero el entorno en el que vive esta hecho un desastre, la calle no esta pavimentada, no hay alumbrado publico, igual, aunque la casa este de lo mejor, la unidad de salud le queda súper lejos, entonces no se a mejorado el nivel de vida de estas personas, se a mejorado un poco la posición de vida dentro de la sociedad y no las condiciones en general de desarrollo como ser humano.

2) ¿De cuerdo a su criterio que implicaciones trae el proceso de globalización y las políticas neoliberales, para la realización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

R/ Bueno, como les mencione al principio, la globalización y la políticas neoliberales lo que hacen es quitarle a los Estados, a los gobiernos, porque ya no son ellos los que rigen las políticas económicas de su país, sino que están apegados a todos esos lineamientos internacionales y acuerdos de grupos, y todo eso ya ni se toma o se implementa por los funcionarios de los gobiernos, sino ustedes se darán cuenta que por los regímenes de la grandes empresas trasnacionales, los grupos económicos generales a nivel mundial son precisamente los Presidentes, los Secretarios de Estado, embajadores y ese tipo de cargos. Estamos hablando de funcionarios dueños de empresas multinacionales que manejan una gran cantidad de plata y que para globalizar el comercio, globalizar los productos, globalizan todo esto, hacen uso de los Estados para que se les facilite los mecanismos a través de los cuales pueden llegar mas fácilmente a un país, instalarse, explotarlo y cuando este se haya acabado y se van otro. De ahí vienen todas esas medidas de los beneficios que se les dan, y que no pagan por 10 años los impuestos, las tasas, y no pagan nada y después de esos 10 años obviamente esta la promesa de que se quedan, de que dan trabajo a la mano de obra local etc.; luego se van a otro país a explotarlo o se quedan ahí mismo para explotarlo mientras se llenan cada vez de riquezas. A parte de que los Estados pierden el control o su poder real en sus países, esto afecta la población, porque no estamos organizados ni formados, nuestra cultura no nos esta realmente formando, es un problema de incapacidad de la gente, ya que no nos han formado realmente para enfrentar este tipo de adversidades, y nos vemos también afectados porque en otros países hay beneficios directos a las personas que producen, como en Estados Unidos, la gente que produce los granos reciben un tipo de subsidios, nosotros nos vemos con esa desventaja, no hay o no alcanza para dar ese tipo de subsidio. ¿Qué significa? Que los costos de producción se incrementan, los costos de comercialización se incrementan, y esta a la deriva, porque esta compitiendo con productos de mas calidad, ya que tiene muchas condiciones previas al proceso de

producción y comercialización que no le transfieren a ellos mayores costos y nos presentan un reto, ya que la salida ya no es realmente cultivar cacao, hablando del Tratado de Libre Comercio, hay que hacer cierto nivel de procesamiento para que tenga un valor agregado, y la población de los municipios donde estos se produce no cuentan con las herramientas ni con la plata; a menos que alguien los asesore y le brinde cierto apoyo para ayudarlos. Aun así siguen en ciertas desventajas en comparación con las empresas transnacionales; incluso los profesionales nuestros en el país se ven amenazados a perder fuentes de trabajo, a perder espacios de trabajo, porque pueden venir profesionales extranjeros a asumir el rol que nosotros deberíamos. Eso sucedía antes pero no era la norma, es decir, un ingeniero o un arquitecto formados acá en el país, con las deficiencias que nuestras universidades nacionales tienen, para la práctica, para el uso de instrumentos, todas estas cosas, ¿cómo pueden competir para la construcción de una carretera en el caso de un ingeniero civil formado en Alemania? Si bien, un ingeniero alemán, que a sido educado en lo ultimo de la tecnología para hacer carreteras y ofrece hasta menos costo porque esta equipado que el de acá, obviamente la licitación se inclina, la opción de contratación se inclina hacia quien cobre menos, porque esta utilizando una maquinaria mas especializada, actualizada, etc., etc. Entonces el campo de trabajo que ya es bastante difícil como profesional se va ir reduciendo, lo que tiene que ver con una política económica de desarrollo, lo que también afecta a un derecho social. Si nosotros no tenemos ni siquiera para cubrir la canasta básica que esta calculada en \$685, ¿Cómo podríamos nosotros garantizar nuestro derecho de recreación? No podemos. Hay personas incluso de clase media que de hecho son los que más afectación han sufrido en los últimos seis u ocho años. Digamos, aunque se a recreado el tema de la pobreza, al clase media nunca había sentido ese efecto. Pero ahora son ellos los que mas afectados están, ya que son profesionales que han generado su trabajo acá en empresas del país, ya sean propias o de otras personas y que ahora se han visto desempleados o llegando a niveles de trabajo donde el salario no va de acuerdo a sus capacidades; pero ni modo hay que trabajar, verdad. Entonces, esta gente tampoco llega a cubrir esa canasta básica, y si nos ponemos a pensar en el nivel de endeudamiento que una persona adquiere cuando esta persona de clase media siente que esta ganando bien, es decir, saca el préstamo para el vehiculo nuevo, para la casa, para un viaje, y dice: si lo puedo pagar. Pero la crisis viene profundizando y al transcurso de dos años de haber sacado el préstamo ya no lo pueden seguir pagando y no haya como hacer, esta hasta el cuello de la deuda, porque esta pagando recibos atrasados, se acorto la recreación: saco a sus hijos del colegio donde los tenia ya que los puso a uno menos caro, ya no los lleva al club de natación porque ya no alcanza, ya no los pone a piano, a pintura, etc. Hablemos de una familia clase media, verdad, que son las que tienen acceso a este tipo de cosas. Entonces, a parte no hay garantía y nosotros hemos analizado esta situación la cual no es agradable, por supuesto. Ya que de seguirse implementando el sistema que se esta desarrollando y mientras las instituciones nacionales sigan en función de eso, esto se va a seguir recrudesciendo, y la brecha entre pobre y no pobres, como se cataloga ahora, se va a incrementar mas cada día. Hoy, en términos de municipios, por ejemplo, Antiguo Cuzcatlan, acá en la Libertad, ha sido comparado hasta con ciudades de Europa, pues por su nivel de desarrollo. Es muy bonito, realmente el lugar es bastante llamativo,

limpio, lo que cualquier persona desearía de una ciudad. Pero si nosotros comparamos un municipio como Cinquera y Cabañas, lo comparan con países de África, con países de cómo Etiopia, que están en la miseria mas grande, no tienen ni siquiera un molino para todo el municipio para que le genere ciertos ingresos, es decir, no hay estratos económicos. La gente ya no puede sembrar, porque no tienen los insumos de tierra necesarios, por efectos de la guerra, en su gran mayoría ha dejado de ser fértil, etc. Entonces, esas grandes desigualdades que existen en el país entre unos y otros y que a veces no las captamos porque los medios de comunicación no los permiten, no los enfocan desde esa manera, sino desde el punto de vista de la caridad, verdad, pero no hablan de la sociedad en su conjunto como ha venido evolucionando en su nivel de pobreza. Entonces las implicaciones son serias y desde mi punto de vista se van ir agravado cada vez mas, cada día.

3) ¿Qué opinión le merece la distribución presupuestaria en el país, como medio para posibilitar que el goce de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales se garanticen a los ciudadanos?

R/ Obviamente la formulación del presupuesto nacional depende en gran extensión de la visión política y de desarrollo nacional que el Estado tenga. Como presupuesto nacional no implica en ningún momento participación de la población, sino lo que hacen justamente los órganos del Estado en eso solo participa el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Economía, verdad, y es cierto que la Corte plantea sus necesidades presupuestarias pero al final el que decide es lo que el Presidente conforma, verdad; y luego se va a aprobación de la Asamblea Legislativa, sabemos que ya hay acuerdos previos con partidos políticos como para que a, b, c y d cosas sean aprobadas sin problemas, verdad. ¿Qué significa esto? La distribución por ejemplo, yo estuve revisando hace poco el presupuesto de esta año 2006, y por ejemplo en una visión de desarrollo si quisiéramos tocar el tema de lo social de las mejorías, en el sentido de la equidad; de cómo el Estado promueve el desarrollo y las alternativas de oportunidades para la mujer, podemos observar que lo que ellos llaman política nacional para las mujeres, es mentira, lo único que lo ejecutan o la implementa es el ISDEMU, resulta que solo recibe del total del presupuesto social, es decir, que se destina para áreas sociales del país, es el 1.1%, y estamos hablando de 23 o 24 millones, no recuerdo, no es nada. Si realmente hubiera compromiso por parte del gobierno para que dentro del plan de desarrollo social se encuentre el desarrollo equitativo para las mujeres, el presupuesto que la política nacional les diera seria mayor, y en el solo se montan talleres de corte y confección, apaliar las tasas contra la violencia intrafamiliar o a poner denuncias o violaciones por este tipo de cosas; sino que estaría orientado a programas de integración económica. ¿Por qué solo las capacita solamente en corte y confección? Para evitar menor gasto o inversión social, cuando en realidad les pudieran dar por ejemplo becas para que sean ingenieras, doctoras, abogadas, etc. Es un ejemplo de cómo el gobierno enfoca el gasto y el presupuesto nacional, vale decir que han asumido hoy en día una responsabilidad paternalista en cuanto a problemas sociales que se viven en el país. Para mí, lo importante es que los Derechos Económicos, Sociales y Culturales se van a

garantizar a partir de la visión de desarrollo de un país, y de los énfasis o intereses prioritarios que dentro de esos se tenga. Si la concepción del Estado es a pesar de su eslogan que lo social no es complemento de nada sino de todo, lo están viendo desde el punto de vista de medias paulativas, medidas afirmativas y no como medidas transformativas, verdad. La paulativas o afirmativas son aquéllas que se entienden de que hicimos bien un acto de buena voluntad y esto es un ejemplo de que la educación si funciona con las reformas que se ha hecho. Pero las transformativas significa: si este es el resultado de las reformas que hemos hecho en educación pero no va a funcionar o no va a generar realmente en la población un cambio positivo. Las oportunidades que decimos o queremos generar, si a la par de la educación no estamos garantizando el empleo digno, hacia donde va a ir esa persona que hemos formado. Desarrollarse profesionalmente para garantizar el sustento de su familia sino no lo complementamos de que tenga una buena salud, no sirve de nada. Porque el que tiene buena salud no solo produce mentalmente sino que también, si lo queremos ver en forma económica, produce para el Estado, para el país, produce plata, dinero. Pero de nada va a servir esas reformas educativas si tampoco eso lo complementamos con el sistema de justicia. Una empresa vino y violó sus derechos laborales, entonces el sistema debe respaldar verdaderamente a los trabajadores, para que esos derechos laborales le sean respetados. Pero si vamos a poner la queja y no funciona, esta persona se va a decepcionar poco a poco del sistema. ¿Pero porque vuelve a ganar el mismo gobierno? Porque la gente no reclama que las medidas que están tomando aunque síúen como cierto, están bien influenciados como dijimos por empresa trasnacionales, tiene sus propias decisiones también al interior, y no tienen bien claro que le presidente tiene que ver con eso. Hay una forma en la que nos han educado, en que nos han hecho separar, lo que hace la alcaldía, lo que hace el ministerio, lo que hacen los funcionarios, de lo que el Estado en su conjunto debe garantizarla entonces, la gente dice estamos mal pero el presidente dice que estamos bien. Entonces no es en este caso lo de la presupuestación por si sola lo que va a resolver el problema sino que tiene que ver más que todo con la visión de desarrollo.

4) ¿Considera usted que la imagen publicitaria que proyecta el gobierno a la población en relación a la Salud y el Trabajo es acorde a la realidad que se vive?

R/ No es cierto, no es acorde a la realidad que vivimos. Bueno creo que en más participaciones anteriores lo hemos abordado. Pero también a parte de eso la gente no se da cuenta del recargo que nos hacen a nosotros para el FOSALUD. Independientemente para las cosas que sean. Veamos un ejemplo, en Europa los cigarros valen el triple al igual que la cerveza, ya que lo consideran cuestiones de lujo, es decir, porque a parte de que tiene el problema del vicio tiene la plata para comprarlo. Pero eso se compensa porque realmente los sistemas de salud si son adecuados, son eficientes, son eficaces, pero acá a parte de descontarme en las planilla bastante para el seguro esta también la cuestión de incrementar los impuestos, vamos al seguro y en lugar de recuperarnos de la

enfermedad que llevamos no enfermamos de otra pero incluso, no coincide entonces con la campaña publicitaria que pasan abiertas las 24 horas las unidades de salud en los municipios, de que hay doctores, no hay enfermeras ni medicinas. Hace como 3 años nosotros recibimos un dato que nos parecía indignable, que el Ministerio de Salud le había devuelto al gobierno no se cuantos millones de dólares porque no lo había logrado invertir en el año en sistema de salud; partiendo de eso es ilógico ya que tenemos tantos niños desnutridos, hay mujeres embarazadas son síntomas de rubéola, los embarazos de 14 años se han incrementado horribilmente, etc., y lo gracioso es que el Ministro no encontró en que invertir ese dinero. Eso es indignante sabiendo cuales son las necesidades de la población. Entonces la imagen publicitaria es esta: simplemente publicidad, valga la aclaración que es sumamente mediocre.

5) ¿Según su pensar, el que no exista una adecuada recaudación de impuestos o que estos sean “blandos” impide la observancia del Principio de Logro Progresivo?

R/ El tema de los impuestos, y esto lo hemos discutido con bastantes personas, para empezar el Estado no puede sobrecobrar a la población los servicios que el como Estado esta obligado a garantizar. A parte de tener una cantidad exagerada de plata de préstamos y de agencias cooperantes que solidarizan con el país y que casi nunca se ha ido contabilizando. Pero nosotros hemos analizado que para decir un dato, la Unión Europea, del total que destina para donación, al menos el 90% lo hace bilateralmente, es decir, de Estado a Estado, y el otro 10% lo destina para ONG, para que ayuden a enfrentar los problemas del país, cumpliendo todos los requisitos, por supuesto, las mismas medidas que se están apoyando en el otro 90% se están generando. Es por eso que muchas ONG han sustituido al Estado en algunos lugares, construyendo calles, casas comunales, unidades de salud, viviendas, etc. Si toda esa cantidad de plata que recibe el Estado se pudiera distribuir presupuestariamente creo que podría llegar a solventar los problemas de la población sin necesidad de incrementar los impuestos de acuerdo a la situación que el país esta viviendo. Lo que pasa es que entre mas critica se pone la condición tiene que ser mas agresiva y puede que esto de los impuestos en determinado momento no tenga solución; pero si a mi me resuelven esto, queme voy a quedar sin empleo un año y el Estado me lo va a cubrir como hacen en Europa, así no tengo problema. En Europa cuando hemos hablado con algunas personas y nos han dicho que el 30 o 50% de sus salarios se va directamente a impuestos es decir al Estado, pero si esa persona se queda desempleada el Estado le cubre los años que esta desempleada; si alguien tiene un hijo le dan una licencia de maternidad de ocho meses o mas depende del caso y no tres meses como aquí en el país, y además todo esta cubierto por el Estado. Si alguien se enferma y ocupa una operación costosa es el Estado quien le cubre todos los servicios hospitalarios. Entonces allá no tienen ese problema de pagar esas cantidades, lo cual nunca se va dar aquí en el país. Tenemos el primer reclamo de la gente, porque elevan los impuestos si de todos modos no me resuelven los problemas que tengo. Segundo: con el problema de que no les debería de pagar es decir, no se les cobra a toda la población exactamente igual, lo cual es por la misma razón de que no

tenemos los mismos principios ni la misma capacidad económica, nos generan a nosotros realmente una negación del dinero no destinado a resolver nuestros propios casos. Si se hiciera la distribución como inicialmente algunos propusieron nada de esto sería igual, lo que falta a mi criterio es que no hay la suficiente capacidad de conciencia por parte de nuestros gobernantes. Yo no se si ustedes recuerdan que cuando Héctor Silva era alcalde dentro del municipio de San Salvador, estaba promoviendo que las tasas municipales fueran iguales a los ingresos de lo que cada quien ganaba. Por ejemplo, un banco en un municipio le paga a este una tasa mensual que significa la tercera parte de lo que paga una persona que tiene un canasto en la calle, por lo que la ley dice que esto está prohibido de que se lo paguen al municipio, sino que tiene que hacerlo al Ministerio de Hacienda; está calculado de forma tal que paga más una farmacia chiquita que un banco. Esas desigualdades son las que generan entonces una profundidad de crisis económica y obviamente no contribuye al Principio de Logro Progresivo. Es cierto que han mejorado las carreteras, pero no significa que todos estamos gozando de esos beneficios y entonces el Logro Progresivo no se garantiza de esa manera, a parte, igual, siempre seguimos ganando menos, entonces como vamos a pagar más, eso es una lógica popular, eso es, lo que dice la gente que en casi todos los municipios, por no decir todos. La gente que siembra ya no gana lo mismo y hay unos que ni ganan, solo cosechan para comer, vivimos como en la época del trueque, es decir, producen el maíz por ejemplo, pero sacan cabal lo que van a ganar que es poco y es para la familia y no para vender, y se complicarían más si sacan un préstamo, un crédito etc., porque pierden y no lo pudieran pagar.

6) ¿Para usted la transparencia en el manejo de los fondos públicos posibilitaría una mayor aplicación del Principio de Logro Progresivo en cuanto a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

R/ Transparencia...este es el otro tema que trabajamos, en la transparencia de los fondos públicos. Yo creo que sí, una transparencia en la recaudación de los fondos públicos posibilitaría una mayor aplicación en cuanto al Principio de Logro Progresivo; pero si va acompañada de que la gente pueda decir, que esto se maneje así, que esto se maneje bien, es decir, esto se debería de profundizar en cuanto a la población corresponde, se le debe de presentar un informe a la población de cómo se están manejando los fondos públicos, como les estoy diciendo. ¿Pero que puedo hacer ahora con eso que ha sido gastado? ¿Con eso que aprobaron para el 2006? ¿Cómo hacer para que esa distribución apunte hacia otros rubros? No podemos hacer nada. No nos dan la oportunidad de modificar ese tipo de cosas. Entonces la transparencia no es solamente eso, sino que implica dar a conocer cual es la distribución presupuestaria y que se hace con ello, como se hace, que criterios utilizan, quienes lo manejan, sino que también la oportunidad de opinar sobre aquellas cosas que nos deben de beneficiar a toda la población en general.

7) ¿Qué tipo de medidas considera que debe adoptar el Estado para la efectiva observancia del Principio de Logro Progresivo?

R/ Bueno si realmente estamos hablando de gobernabilidad, que es el discurso con el que hemos iniciado todo esto, se debe tomar en cuenta todos los sectores del país que intervienen en la vida social del país. Hay propuestas, hay buenos elementos, hay organizaciones, estructura que podría cambiar la visión de desarrollo que se tiene. A veces nosotros agotamos una visión que otros han planteado, eso no es malo, porque si las cosas que se han hecho coinciden para el bien común pues esta perfecto, pero no debería de ser solo un discurso, y en este caso que ya estamos viviendo los primeros síntomas de desarrollo objetivos del milenio, creo que eso el ejecutarlo sería una buena medida para la efectiva observancia del Principio de Logro Progresivo.

8) ¿Qué factores considera usted que obstaculizan la debida observancia de Principio de Logro Progresivo por parte del Estado?

R/ Creo que en buena medida anteriormente los he planteado, verdad. Lo que tiene que ver con las trasnacionales, las políticas e intereses propios y todo ese tipo de cosas.

9) ¿Considera adecuado que la Empresa Privada ejercite una especie de responsabilidad social caminando de la mano con el Estado para mejorar tanto los mecanismos de protección como de cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

R/ Si, yo creo que es importante, pero el problema es de visión, es decir, no es porque me sobre el dinero y se lo voy a dar al pueblo o al pobre que tengo a la par, no es esa la elección. La empresa privada debería de adoptar esa responsabilidad social básicamente en coordinación con las municipalidades, porque ellos piden requisitos y explotan los recursos como el agua, se explotan los pozos y mantos acuíferos, los nacimientos de sal y cal y todo ese tipo de cosas, como lo hace en la actualidad la empresa privada de CESSA. A parte de distribuirle al municipio lo que le esta desgastando, podría verse en un plano de desarrollo integral, para que eso no sea una donación, una dádiva, sino que sea un fondo que este destinado dentro del presupuesto municipal para generar un desarrollo, no tiene que ver precisamente una escuela o calle, si se define con la población o con el consejo municipal, hacia donde pueden ir esos recursos que ellos quieren brindar, pueden orientar y posiblemente generar mas oportunidades de desarrollo, porque de todas maneras se construyen escuelas pero es el Ministerio de Educación el que tiene que poner los maestros y no los tiene. Entonces, queda la infraestructura ahí. Hace construir la calle pero no es la que la gente más necesita para la comercialización de sus productos. Sino es vista como imagen de desarrollo y no como caridad, a mi me parece que la responsabilidad social si se puede ver que en los planes de desarrollo estén articulados a los municipios donde estas empresas se encuentran o se establecen.

Análisis de la Entrevista: La persona entrevistada no esta de acuerdo a que es la poca capacidad del Estado sino a que se refiere a que todo lo que sucede en el país es

intencional, por lo que no lograr suplir todas las demandas que la población requiere. Establece que la tanto la globalización como las medidas neoliberales lo que hacen es quitarle poder a los gobiernos, ya que se rigen a lineamientos internacionales y acuerdos de grupos donde solamente se discuten los intereses individuales de cada inversionista que por cierto es preciso afirmar que algunos de ellos por no decirlo en su gran mayoría son políticos que se encuentran en el poder. Crítica la formulación del presupuesto de la nación el cual debe de ser elaborado desde una visión política y de desarrollo nacional apoyado sobre bases de las mayorías, es decir, en beneficio de la población. Para concluir es preciso que el Estado en lugar de buscar tipos de impuestos que según el cumplan con todos los requisitos debería de no estar sobrecargando los actuales, dado que el pueblo ya no aguanta mas con tanto cobro innecesario y que sobre todo es alto.

5º Entrevista. **ONG`S Fundación MAQUILISHUATL, Institución
No Lucrativa de Desarrollo y Promoción Humana.**
Realizada a: **Dra. Jeannette Alvarado.**
Cargo que representa: **Directora Ejecutiva.**
Lugar y Fecha: **San Salvador, 04 de Octubre 2006.**

- 1. ¿En su opinión cuales son los factores que inciden o imposibilitan el desarrollo progresivo de los Derechos Económicos, Sociales y culturales, será la poca capacidad del Estado uno de estos?**

R/ Pues quizás la principal para mí, la razón por la que no se cumplen exactamente lo que esta establecido es la falta de voluntad política, porque yo siento que recursos, marco legal existen tanto nacional como internacional, el problema es que no se hacen cumplir.

En cuanto a recursos podemos hablar de la insuficiencia de disponibilidad de fondos más que todo económico y social; y el rubro que el Presupuesto General de la Nación esta designado, pero también hay una mala distribución de fondos, de lo que hay se gasta más o no se gasta en el caso de la salud.

Yo, siento que hay instrumentos mas los convenios que han firmado los gobiernos, la Constitución misma lo establece, el problema es la falta de voluntad política que existe. Quizás un poco conceptualizando el tema de salud, existen convenios que ha firmado el gobierno para la protección del derecho a la salud; y la salud no como una función curativa, sino desde el punto de vista integral significa que la salud tiene que ver con la vivienda, la justicia, el aspecto económico y a nivel de la Constitución que mas que el Artículo 1, ustedes ya lo conocen y el Artículo 65 donde se ve la salud como un bien publico

- 2. ¿De acuerdo a su criterio que implicaciones trae el proceso de globalización y las políticas neoliberales para la realización de los Derechos Económicos Sociales y culturales?**

R/ Quizás las tendencias de las políticas neoliberales que no han funcionado en los países que se han aplicado y se sigue exigiendo que se aplique esto, pese a que se mira prácticamente a que no se realizan los derechos, se observa que fortalece la parte económica y específicamente fortalece la parte privada, ya no se ve a las personas con derecho a todas las soluciones de vida digna.

Con el tiempo se mira como se incrementa la economía pero vista desde las esferas macroeconómicas, en donde al final eso no se refleja en la población, por ejemplo las mediciones de pobreza, eso no refleja los parámetros que el gobierno esta tomando para ver la pobreza, hay personas que viven con un dólar o menos de dos dólares, no lo toman en relación de la canasta básica de la población.

Macroeconomicamente podemos estar bien pero eso no se refleja en la población; esto esta tendiendo a que se vaya achicando el Estado, se le quita el Presupuesto, se disminuye y se dice que el Estado es el ineficiente y se hace ineficiente para justificar la privatización de los servicios, por eso hay una tendencia un poco perversa a decir que no sirve el sector salud, realmente se esta haciendo ineficiente para justificar que venga una empresa privada a brindar los servicios, entonces la parte publica se esta debilitando y con los fondos gubernamentales se esta gestionando para compra de servicios, por eso es que la salud al final no se mira como un bien publico si no como una mercancía.

3. ¿Qué opinión le merece la distribución presupuestaria del país como medio para posibilitar que el goce de los derechos económicos sociales y culturales se garanticen a los ciudadanos?

R/ Si se fijan la distribución esta bien desequilibrada, esta un gran porcentaje destinado a pago de deudas, el pago de deudas es mayor a que los presupuestos asignados a programas sociales, en esa tendencia cual será la garantía para que por lo menos se garanticen los derechos básicos educación y la salud, pero en el presupuesto lo asignado a educación casi es el doble del de Salud, si se fijan en las noticias de ahora están en crisis los hospitales por medicamentos, pero también ahí va una serie de ineficiencias de parte de los funcionarios públicos por no hacer las solicitudes necesarias para el presupuesto, en el área de salud el presupuesto no ha tenido incremento al contrario creo que para el área de salud en el 2007 va a disminuir, además de eso no se ha tomado en cuenta las necesidades que han surgido que son evidenciadas por medio de las cuotas voluntarias dizque voluntarias porque al final eran obligatorias, por ejemplo estas cuotas voluntarias dieciocho millones acepto el gobierno que necesitaba el Ministerio de salud, de estas cuotas voluntarias, pero eso contrasta con lo que regreso este mismo año, el año 2005 que dijeron que necesitaban dieciocho millones regresaron mas de veinte millones en un solo rubro, realmente no se gasta el dinero en lo que se debe gastar.

La semana pasada vi en los diarios que hay una subejecucion de parte del Ministerio de Salud, ahorita se tiene que haber gastado lleva ahorita una ejecución de cuarenta y cinco por ciento (45%) hasta septiembre, esto quiere decir que mas de la mitad del presupuesto no se ha ejecutado y ahorita ya no hay medicamentos, el poco presupuesto

que hay se lo gastan inadecuadamente o no se lo gastan y lo regresan a saber para que porque yo se que regresan a los que le contratan.

Ahí se quiere justificar la ineficiencia de las instituciones públicas, realmente que ahí hay una mala administración también, puede ser que esto ya sea con esa intención.

4. ¿Considera usted que la imagen publicitaria que proyecta el Gobierno a la población en relación a la salud y el trabajo es acorde a la realidad que se vive?

R/ Se gastan grandes cantidades que bien lo podrían utilizar para medicamento o para mejorar los servicios, si lo vemos desde otro punto de vista lograr los objetivos del de desarrollo nuevo milenio, es un compromiso que se firmo en el año 2,000 por parte de los gobiernos de que al 2,015 se iba a tener la mitad de la población de pobreza, disminuir la mortalidad materna infantil, se iban a detener las enfermedad de VIH, solo tomando un punto de referencia la mortalidad materna ha aumentado, la mortalidad infantil ha disminuido es cierto pero solamente en el área urbana, en el área rural se mantienen cifras altas, las fundaciones que es otro indicador en vez de ir aumentando en un 100% van disminuyendo la cobertura, entonces eso no lo refleja las cifras oficiales, además hay una gran cantidad de subregistros muchas muertes, por ejemplo la de la mortalidad materna, ¿porque no se les da seguimiento? Porque mueren y nadie las registra, entonces tienen que hacer otros estudios para darse cuenta que las cifras no disminuyen si no para arriba.

Con solo estos indicadores vemos que no reflejan la realidad de lo que dicen en la propaganda, se gasta más en propaganda que en hacer estrategias encaminadas a hacer esos cambios.

5. ¿Según su pensar el que no exista una adecuada recaudación de impuestos o que estos sean blandos implica la observancia del principio de logro progresivo?

R/ Quizás esto va ligado precisamente a la seriedad del gobierno, si es hacia las áreas sociales o hacia donde, quienes son los beneficiarios al final de todas las estrategias realmente con solo ver los presupuestos, no es una prioridad el área social, entonces a partir de ahí, incluso dentro de las propuestas de reformas tanto a la reforma de educación, como salud, es decir de donde se va a financiar, no hay que seguir poniendo impuestos como el IVA, que al final todos pagamos y se nos incrementa a la mayoría, por algo que se compre en la farmacia o tienda se nos incrementa el IVA, lo que se propone es fortalecer los impuestos progresivos eso quiere decir que el que paga mas, vale mas, entonces eso debería de hacerse en todas las propuestas de reformas a los sectores sociales, incluyendo la salud, que ahorita esta en discusión en la Asamblea Legislativa, pero eso no lo quieren tocar, porque no tocar a los que tienen mas, ahí se ve la voluntad política que se refleja en presupuestos y políticas, si eso no están acordes a las necesidades de la población no hay voluntad política, entonces no van a haber presupuestos adecuados ni políticas adecuadas.

6. ¿Para Usted la transparencia en el manejo de los fondos públicos posibilitaría una mayor aplicación del Principio de Logro progresivo en cuanto a los Derechos Económicos Sociales y Culturales?

R/ La transparencia ya debería de ser como una política de gobierno tanto nacional como municipal, pero, transparencia ¿que implica? Implica participación ciudadana, rendición de cuentas, reglas claras, eso finalizamos al menos la forma de gobierno es lo que importa, solo en el área de salud tuvimos una experiencia de varios municipios donde quería saber la gente cual era el presupuesto de esa unidad de salud, por que le decían a la gente que el presupuesto no era suficiente y que la gente tenia que pagar su cuota voluntaria, la gente en el área rural que sus ingresos son de treinta o sesenta dólares mensuales de ingresos, para ellos un dólar que les cobren es catastrófico, esto hace que la gente no acuda a los centros de salud si les van a cobrar eso, o que sacrifiquen otras cosas de sus necesidades, por eso la gente pidió esa información a la unidad de salud, el acceso a la información es parte de la transparencia, ni siquiera eso quisieron darle ni al nivel de la Unidad de Salud, SIBASI, ni el Ministerio, así ellos por lo menos estos cuatro componentes de la transparencia si los revisamos en las instituciones publicas no las cumplen si podemos ver incluso las paginas Web del Ministerio de salud, muy buena asistencia técnica, actualizada pero del presupuesto no hay nada, además ¿Cómo es que distribuyen esos fondos a partir de donde nacen esas prioridades? ¿Dónde esta participando la gente? que si no hay eso no hay transparencia.

7. ¿Que tipo de medidas considera que debe adoptar el Estado para la efectiva observancia del Principio de Logro progresivo?

R/ Primero la parte de transparencia considero que debe incluirse como parte de la dinámica de todas las instituciones públicas, la otra parte es que debería de partir realmente de las necesidades que existen, cual es el análisis por medio del cual se reparten todos los planes y trabajos gubernamentales deberían de estar como mas reales, por que si se parte de un diagnostico errado de que esta muy bien todo y que no hay pobreza y que la salud esta bien, estamos haciendo mal porque no estamos partiendo de la realidad, la otra parte es la participación ciudadana, van a llegar a establecer planes y presupuestos reales en la medida que la gente se incorpore en estas consultas, en estos procesos porque si no quienes están definiendo generalmente son los funcionarios que no conocen la realidad; si no veamos el discurso oficial que aquí estamos en un país de renta media que la pobreza ha disminuido pero hay un buen porcentaje de la población que no goza de los derechos básicos, hay una política de función también de salvadoreñas y salvadoreños aunque no este escrita pero que se esta haciendo, es la falta de oportunidades, porque dicen que hay trabajo pero si vemos la realidad a la que se enfrenta la población lo que ha incrementado es el trabajo informal o el trabajo por horas, trabajos como garantizados para la población incluso que va saliendo de la Universidad no hay pero necesidades si hay, generalmente hay una área de la población en el área de salud generalmente descubierta, solo alcanza el medico para estar en la

unidad de salud pero para atender a los cantones y tener una atención a nivel local no hay, pero no hay trabajos para los médicos, igual podemos aplicarlo a cualquier profesional.

8. ¿Qué factores considera usted que obstaculizan la debida observancia del principio de logro progresivo por parte del Estado?

R/ Que los funcionarios públicos no retomen su papel como funcionarios, por si bien es cierto los funcionarios públicos tienen que pasar por un partido político, pero al final tienen que obedecer o servir a la población para la cual están representando, en cambio aquí a nivel de funcionarios públicos se obedecen mas a fines partidarios, independientemente del partido que este, eso tiene que ver con el enfoque incluso de los mismos partidos políticos, aquí lastimosamente para bien o para mal se tiene que llegar a través de los partidos políticos, entonces el partido político luego de llegar al poder se olvida que es para servir a la población que esta y eso se lo vamos a aplicar al gobierno municipal y al gobierno nacional, incluso que los mismos funcionarios públicos cambien su mentalidad, eso daría lugar a que las cosas sean mas dirigidas a la población, si la gente demanda a sus funcionarios públicos, si hay espacios donde los ciudadanos con los funcionarios públicos a ejercer la participación ciudadana realmente que garantizara que las cosas llegaran a su destino o las políticas fueran mas orientadas pero aquí no hay ni apertura y para que eso se haga también se necesita la voluntad positiva de los gobernantes, porque aquí la aprobación de los presupuestos dependen de los gobiernos que estén a cargo, tanto gobiernos municipales como nacionales, el problema de los gobiernos municipales también es que el presupuesto es muy limitado, aquí hay una deuda histórica con los municipios principalmente rurales, por lo menos aquí en San Salvador hay un poquito mas de acceso a las unidades de salud, a carreteras, agua, en cambio en lo rural hasta eso se les debe, los presupuestos son muy limitados para que puedan solventar todas las necesidades, que hay.

9. ¿Considera adecuado que la empresa privada ejercite una especie de responsabilidad social caminando de la mano con el Estado para mejorar tanto los mecanismos de protección como de cumplimiento de los Derechos Económicos Sociales y Culturales?

R/ Eso es un poco peligroso primero porque hay que ver a quien le compete, los derechos, la empresa privada no, ellos tienen su rol y su rol es hacer su rentabilidad no les toca asumir el hecho de garantizar los derechos, hay que hacer la diferencia de roles, entonces no puede competir en esa dinámica de prestar servicios que le garantizan un derecho a la población, eso le corresponde al Estado, incluso no le corresponde a una ONG, las ONG pueden asesorar, completar pero no asumir una responsabilidad que le corresponde al gobierno, lo que esta pasando ahorita por ejemplo en los hospitales en vez de una ultrasonografía no se puede hacer porque esta arruinado el aparato contratan a una empresa privada, en vez de arreglar el aparato que esta ahí entonces esas cosas en vez de fortalecer al Estado, están fortaleciendo a la empresa privada y luego una

competencia de la empresa privada para brindar servicios, que al final esa es su razón de ser eso es rentable, la empresa privada no puede invertir para perder, porque el derecho a la salud, educación, los derechos fundamentales no generan rentabilidad, la rentabilidad se da en la inversión social a futuro, en que la población no se enferme, el que se desarrolle mejor, pero en si ganancias no hay ya que se pierde el enfoque de derecho. Entrarían en una competencia en la que ganaría la empresa privada.

Análisis de la Entrevista: Para el entrevistado no se cumple el Principio de Logro Progresivo es por la falta de voluntad política, porque recursos como marco legal nacional e internacional existen. Macroeconómicamente podemos estar bien, pero no se refleja en la población, el Estado se va achicando, se disminuye se dice que es o se hace insuficiente para justificar la privatización de los servicios. La distribución en el presupuesto es desequilibrada, esta destinando gran cantidad al pago de deudas, que es mayor a lo asignado a programas sociales; se gasta mas en propagandas que en hacer estrategias encaminadas a hacer cambios, en fin no es una prioridad el área social sino lo que el Estado se propone es fortalecer los impuestos de una manera progresiva. La transparencia ya debería ser una política de gobierno tanto nacional como municipal, esto implica participación ciudadana, reducción de cuentas, reglas claras, etc., se debe conocer las condiciones reales en que vive la población para integrarlas a programas sociales de asistencia; a la empresa privada garantizar su rol como lo debería ser la rentabilidad laboral y no hacerlo ver como una obligación del Estado.

6° Entrevista.

FESPAD.

Realizada a:

Lic. Abraham Abrego.

Cargo que representa: Director de Centro de Estudio Constitucionales y Derechos Humanos. CECDH.

Lugar y Fecha:

San Salvador, 09 de Octubre 2006.

- 1) ¿En su opinión cuales son los factores que impiden o imposibilitan el desarrollo progresivo de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?
¿Será la poca capacidad del Estado uno de estos?**

R/ Bueno, yo creo que el modelo de desarrollo, básicamente el modelo neoliberal, es una de los factores que en vez de lograr la progresividad en materia de DESC ha sido regresivo, entonces digamos que estructuralmente, el modelo que es como el conjunto de, no se, de formulas, de hecho son formulas, en cambio el modelo neoliberal se basa en ciertas premisas que tiene que seguir los Estado y que de alguna manera son establecidos por organismos financieros internacionales como por ejemplo, una de esas medidas es que los países deben hacer ajuste estructural, mejorar la inversión extranjera, tienen que reducir el Estado, tiene que privatizar servicios públicos, entonces, es de una manera el modelo que ha venido desarrollándose a partir de los años noventa, ha

impedido en mucho la progresividad de los DESC y básicamente porque y es ahí donde esta la responsabilidad del Estado, porque flexibiliza mucho la responsabilidad del Estado, que le dan los tratados internacionales que le quitan responsabilidad al Estado, esta visión de modelo, porque en este modelo el estado juega un rol no de garantía sino un rol mas pasivo, mas de arbitraje, entonces al final el Estado no asume muchas de las responsabilidades que por lo menos cuando se firmaron los tratados internacionales, por lo menos esta ahí esa visión de que el Estado juega un rol mas activo.

2) ¿De acuerdo a su criterio que implicaciones trae el proceso de globalización y las políticas neoliberales, para la realización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

R/ Si. Era lo que les decía, esos partidos neoliberales hay como dos, los programas de ajuste estructural, que se vinieron dando en América Latina, desde los años noventa, donde hay algo que se llama el consenso de Washintong , que son una reunión de las principales potencias, de las financieras internacionales que establecieron como “consenso”, así lo llamaron, pero son una serie de lineamientos sobre lo que tenían que hacer los países; esa políticas al final lo que plantean es que los países habrán fronteras, y eso implica que tengan que desarrollar procesos de integración aduanera, significa que antes en los años sesenta, por ejemplo, para protegerse entre países se ponían obstáculos al ingreso de productos, con objeto de proteger la competencia, para proteger productos locales, pero estas políticas lo que vienen hacer es decirle no usted quite ese obstáculo y deje que entre el producto extranjero, al final eso impacta la producción nacional, entonces que pasa, tiene mas competencia, no se puede competir con las empresas trasnacionales, entonces es un ejemplo. Otro ejemplo es el tema de que estas políticas lo que hacen es que tienen la tesis de que el Estado no funciona para brindar servicios públicos, y entonces justifica que esos servicios públicos sean trasladados a empresas privadas, entonces eso es lo que se a dado con las telecomunicaciones y con otros servicios que impactan, porque las tarifas son mas altas, hay menos acceso de la población de escasos recursos, etc.

3) ¿Qué opinión le merece la distribución presupuestaria en el país, como medio para posibilitar que el goce de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales se garanticen a los ciudadanos?

R/ Bueno, por lo menos no he analizado el ultimo presupuesto que es el que presentaron ahora, pero como se llama el gasto social, el país es uno de los que invierte menos en gasto social en América Latina, es decir, no hay la suficiente inversión en gasto social, en educación, por ejemplo, es uno de los que invierte menos, en el tema de educación, no es balanceo, el presupuesto con respecto al área social, todavía es deficitario por lo menos en algunos de las áreas principales; sociales, educación, salud, investigación por ejemplo, el presupuesto no es acorde o esta de lo mas bajo en América Latina en ese tema, entonces todavía hay gastos superfluos y en gastos en construcción de calles, en otros temas pero no en el gasto social.

4) ¿Considera usted que la imagen publicitaria que proyecta el gobierno a la población en relación a la Salud y el Trabajo es acorde a la realidad que se vive?

R/ No, yo creo que al contrario es una publicidad bastante engañosa porque tratan de mostrar otra imagen del país que no es la realidad o sea, lo que se trata de vender fuera es que el país esta en pleno desarrollo y que la economía va bien y que la economía va a salir y al contrario, ustedes ven en el tema de salud hay un gran problema de falta de medicamentos en el sistema del ISSS, en el publico, el déficit fiscal se esta agravando, entonces no pueden pagar las pensiones, entonces no vemos que la realidad este acorde por lo menos a la publicidad que da el país; por ejemplo, últimamente la publicidad es Ministerio de Turismo, el Ministerio de Turismo dice a usted como ve el país, y nosotros lo vemos diferente, pero como lo vemos diferente desde el punto de vista de que lo vemos como negocio; porque quieren vender el país como negocio; buena imagen para el turismo pero con eso lo que a veces ocultan es la problemática real que todavía hay bastante pobreza.

5) ¿Según su pensar, el que no exista una adecuada recaudación de impuestos o que estos sean “blandos” impide la observancia del Principio de Logro Progresivo?

R/ Si, porque una de las condiciones bueno si los países quieren que digamos el desarrollo progresivo, tiene que generar mas ingresos y entonces ahí hay dos problemas: Uno. es el déficit fiscal, derivado por supuesto de la evasión fiscal, entonces hay muchos que no pagan y el Estado no esta haciendo todo lo posible para que paguen; y el otro problemas es que el tipo de impuestos que usan aquí es de carácter en tema de impuestos, los impuestos que plantea el caso del IVA, el cual es un impuesto que no depende de la capacidad económica de la gente sino que si un compra un producto sea que tenga recurso o no siempre paga el mismo impuesto; entonces ahí todavía hay un tipo de impuesto que no es acorde a la gran diferencia social que hay acá, eso podría ser otro déficit entonces mientras no resuelva ese problema de déficit fiscal no puede invertir mas en el área social, entonces si es un factor importante en el tema de gasto social; y el otro factor, Dos. es que por lo menos por ejemplo, en las obligaciones de los DESC, que establece el Comité de DESC ahí le da otra formula a los gobiernos que dice que pueden buscar la cooperación internacional, pero ahí hay que ver como hace la cooperación internacional porque la mayoría de veces uno ve prestamos y estos prestamos al final no son prestamos que ayudan sino que al final endeudan mas cuando se pueden buscar otros tipos de cooperación internacional, para ponerles el caso acá por razones ideológicas cuando hay emergencias no dejan que la cooperación de Cuba en el caso de médicos ayude, o el caso para Venezuela, entonces podría ampliar si votas estas razones ideológicas, ahí todavía la cooperación internacional puede jugar otras cuestiones que no ha jugado y que solo se ha ido por prestamos, y ya estamos en el nivel

que es aconsejable de endeudamiento que es creo como el 40% del PIB, entonces ya andamos por esos rangos de endeudamiento.

6) ¿Para usted la transparencia en el manejo de los fondos públicos posibilitaría una mayor aplicación del Principio de Logro Progresivo en cuanto a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

R/ Si yo creo que si hay transparencia en el manejo de los fondos públicos y en los pocos recursos que se tienen, pero deben de ser bien invertidos, pero si no hay transparencia no, así pasan casos como el del diputado recientemente del PCN, entonces imagínense de cuantas alcaldías estamos hablando ahí, son 22 las involucradas y solo en 4 alcaldías hay como \$ 2 millones invertidos, que no sabemos si las sobreseyeron o si se hicieron bien, si se sobre pago, entonces, si hay transparencia no habría esos casos y el dinero serviría mas para lograr la progresividad.

7) ¿Qué tipo de medidas considera que debe adoptar el Estado para la efectiva observancia del Principio de Logro Progresivo?

R/ Bueno, lo primero es omitir, o sea, porque el tema de la progresividad implica no regresividad (es una prohibición de no regresividad), lo primero que tiene es no regresar, si yo tengo un sistema de pensiones y en el sistema de pensiones le doy mas acceso a la gente, no puedo regresar y cambiar ese sistema de pensiones, o por ejemplo, si yo tengo una edad para gozar de pensiones y yo después digo van a tener que cumplir mas edad para gozar de las pensiones y cambio las reglas eso es regresividad; entonces lo primero es abstenerse de realizar cualquier política, programa, norma, etc., que sea regresiva, y en el tema de la progresividad lo que tenia que hacer era es optimizar mas la generación de ingresos y equilibrar el presupuesto mas para el gasto social, y desarrollar políticas; lo que pasa si es que tendría que hacer un cambio sustancial porque implicaría no seguir tan rígidamente como lo ha hecho el país las indicaciones de las financieras, porque eso al final sino se cambia eso aunque haga el Estado cualquier cosa no va a poder, entonces uno por ejemplo lo que tiene que hacer es proteger, desarrollar mas la producción local, proteger los productos, ahora con el tratado de libre comercio, ahorita todo el sector agrícola esta desprotegido entonces cuando venga el maíz, etc., de allá de México, que es lo que el Estado tendría que haber hecho es que cuando negoció el Tratado de Libre Comercio debió haber quitado de la negociación ese producto sensible que sabia que podría afectar al productor pequeño, entonces es un ejemplo de las cosas que se pueden hacer.

8) ¿Qué factores considera usted que obstaculizan la debida observancia de Principio de Logro Progresivo por parte del Estado?

R/ Bueno, los factores que ya mencionamos son las políticas económicas globales, la corrupción y falta de transparencia, el desbalance en el presupuesto, la falta de una política económica que este coherente con la política social, esos entre otros factores.

Análisis de la Entrevista: Entre los factores que imposibilitan el desarrollo progresivo de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales esta el modelo de desarrollo específicamente el neoliberal, este es considerado un factor que en vez de lograr la progresividad en cuanto a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha sido regresivo; debido a que estas políticas neoliberales sostienen la tesis que el Estado no funciona para brindar servicios públicos, justificando de esta manera que estos servicios públicos sean trasladados a empresas privadas. En cuanto a la distribución presupuestaria se considera que no esta balanceando con respecto al área social; este presupuesto es de lo más bajos en América Latina. Por otra parte existe una publicidad engañosa, pues tratan de mostrar que el país esta en pleno desarrollo, cuando es todo lo contrario, el problema de la salud y pensiones son graves, por tanto la publicidad no esta acorde a la realidad. Así mismo es necesario que se resuelva el problema de déficit fiscal y el tipo de impuesto que se usa para que haya observancia del Principio de Logro Progresivo. Para concluir entre las medidas necesarias para que exista observancia del Principio de Logro Progresivo están: abstenerse de realizar cualquier política, programa o norma que sea regresiva y equilibrar el gasto presupuestario.

4.1.3 RESULTADOS DE LA ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA.-

1º Entrevista. **Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos.**
Realizada a: **Lic. Rubén Flores Chavarría.**
Cargo que representa: **Delegado Departamental.**
Lugar y Fecha: **San Miguel, 13 de Octubre 2006.**

1) **¿La normativa en Derechos Económicos, Sociales y Culturales se ve estancada por la poca capacidad del Estado?**

SI No **¿POR QUÉ?**

R/ Bueno, yo considero que no esta estancada por la capacidad del Estado, sino por la falta de voluntad de los Estados, pues muchas veces la mala administración de los mismos recursos que Estado tiene. Los actos de corrupción que aquí en El Salvador se dan por ejemplo, han llevado a que los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en lugar de ir progresando vayan en estado regresivo.

2) **¿Es el proceso de globalización un obstáculo para la realización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?**

SI No **¿POR QUÉ?**

R/ No, debería de serlo la Globalización. Porque si las cosas se hacen con un enfoque de Derechos Humanos, la Globalización sería al contrario no un obstáculo sino un puente a mejorar estos derechos. El problema es que la Globalización solo es positiva en el aspecto económico y se olvida de la parte humana.

3) ¿Las medidas neoliberales del gobierno no permiten que se desarrollen progresivamente los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI **No** **¿POR QUÉ?**

R/ Correcto, y tiene relación con la pregunta anterior, porque esas medidas solo son enfocadas repito, solo al aspecto económico o monetario, ahí lo que determina es el mercado y no determina las grandes necesidades de la persona humana.

4) ¿Considera que es suficiente lo asignado en el Presupuesto General de la Nación en materia de Inversión Social?

SI **No** **¿POR QUÉ?**

R/ No es lo suficiente, pues habría que revisar. No conozco el presupuesto, pero habría que hacerlo, para saber a que rubros se le a asignado innecesariamente, por ejemplo: la partida secreta del Presidente, Fuerza Armada, etc., y ver a donde se ubican. Siempre va a ser insuficiente en nuestro país lo asignado en cuanto a lo social.

5) ¿Es el Derechos a la Salud y al Trabajo los que poseen mayor cobertura por parte de las Instituciones del Gobierno?

SI **No** **¿POR QUÉ?**

R/ No se si cobertura. Tal vez son de las que hacen mas publicidad ellos, la salud, pero cobertura habría que ver que se entiende por ello, es decir, numero de hospitales, el acceso a la salud aunque hayan hospitales, pero si no hay médicos de nada sirve. En cuanto al Ministerio de Trabajo, hay que ver si da cobertura. En oriente solo tiene una oficina y en las departamentales-gobernación, hay oficinas pero cuentan con muy poco personal para la gente, de dar información sobre soluciones a problemas para que acuda ahí la gente. Repito, habría que analizar que clase de cobertura se esta dando. Para los hospitales en cuanto a salud, para el gobierno dar cobertura a las necesidades de la población sol basta con que estén ahí los hospitales, es decir, solamente basta con tener la infraestructura; y también al trabajo, hay limitaciones, para que la gente pueda defender y hacer efectivo sus derechos.

6) ¿Si se cambia el mecanismo para recaudar los impuestos y estos dejan de ser blandos, cree que se ayudaría a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI **No** **¿POR QUÉ?**

R/ Por eso lo repito. Ahí también hay que saber si va a cambiar, si se cambia debe de ser a mecanismos democráticos, porque democráticos es tomar en cuenta las necesidades de la población, quien gana mas quien gana menos. La opinión de las personas y tal vez se podría hacer efectiva, lo que debe de ser visto a la luz de la Constitución de la Republica y a la luz de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

7) ¿Cree usted que debe de haber una redistribución y organización de los Fondos Públicos, para que se posibilite la aplicación del Principio de Logro Progresivo en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI **No** **¿POR QUÉ?**

R/ Correcto, tiene que haber una redistribución muy amplia. Tendría que ser muy a fondo, como decía al principio, como están distribuidos, pero tiene que hacer una redistribución acorde a las necesidades de la población, no algo que venga de afuera, sino algo que sea recogido desde adentro.

8) ¿Cree que el Estado podría solventar los altos índices de desempleo que existe en el país con la ayuda de la empresa privada?

SI **No** **¿POR QUÉ?**

R/ Bueno, con la ayuda de la empresa privada es necesario la coordinación, pero no solo de esta, sino que en el sentido de que tomemos en cuenta la opinión de ellos. Seria así que los altos índices de desempleo podrían cambiar totalmente, ya que la opinión del sector trabajador, del sector laboral y hasta de los desempleados seria de mucha importancia. Porque si solo tomamos en cuenta la empresa privada pueden haber muchos empleos, pero que estos sean dignos o bien remunerados...habría que ver. En el sentido que se le pregunta a la ANEP y esta decide, y lo primero que le va a preocupar son sus intereses, no solo de la empresa privada sino también de todos los sectores involucrados.

9) ¿Considera que la población tiene algún tipo de conocimiento de que son los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI **No** **¿POR QUÉ?**

R/ Es mínimo, aquí el problema es que el Ministerio de Educación que es el ente por excelencia el que debe de enseñar de o sobre Derechos Humanos en general, en lugar de emplear el término de Derechos Humanos enseñan valores. Nadie a dicho que los valores sean malos, como la solidaridad, honestidad, etc. El problema es que los valores no los puedo exigir mientras que los derechos si. Deberían enfocar más a los Derechos Humanos, una educación en tal sentido como lo establece el articulo 13 del Protocolo Adicional de la Convención Americana, en donde se establece que El Salvador esta comprometido a enseñar sobre Derechos Humanos. En las escuelas prefieren valores,

porque estos no son exigibles o no son justiciables, mientras que los Derechos Humanos son más delicados. En conclusión es el Estado el encargado de difundirlos.

10) ¿Considera necesario difundir estos Derechos Económicos, Sociales y Culturales a la población para así hacerlos valer en su momento cuando sean violentado?

SI

No

¿POR QUÉ?

R/ Si. La mejor garantía de protección a Derechos Humanos son conocerlos, educarnos en profundidad de ellos, eso es lo mejor. Ya que no es lo mismo un ciudadano que conoce en comparación de alguien que no conoce. Es la garantía más efectiva. Se pueden difundir a través del Ministerio de Educación, el cual es el principal ente de difundirlos, así como otras instituciones como la Procuraduría Para La Defensa de los Derechos Humanos; también esta obligado a difundirlos estos derechos pero no tanto como el Ministerio mismo, pero si los pueden promover. Es importante que se les asigne una mayor transición a los Derechos Humanos. También es importante que toda persona tome su rol en la sociedad, que cada persona vea la importancia de cubrir a cabalidad todos sus derechos. Mientras no seamos diferentes no vamos a salir adelante.

11) ¿Considera que los Tratados de Libre Comercio son un puente para mejorar las condiciones en que se encuentran actualmente los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI

No

¿POR QUÉ?

R/ Podría ser gratuito, si están enfocados desde todos lados, no solo a la parte económica sino también al sector obrero, al sector campesino, es decir, a los diferentes componentes. Si podría se un Tratado de Libre Comercio un arma para poder cubrir a totalidad todas nuestras necesidades.

12) ¿Considera que la inversión extranjera ha dado un empuje positivo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI

No

¿POR QUÉ?

R/ Si, correctamente toda inversión debe ser bienvenida, ahora muchas veces el inversionista extranjero realiza una especie de chantaje, en el sentido de que ellos o su instancia mientras están funcionando, por decirlo así se están haciendo los del ojo pacho, para que hayan fuertes violaciones a Derechos Humanos con tal que no se vayan a otro lado la inversión y las fuentes de trabajo que valga la aclaración no son muy bien remunerados. Se vuelven un tipo extorsionistas: yo doy trabajo pero voy a violar ciertos Derechos Humanos y no me digan nada., sino me voy. Es importante la inversión pero ellos deben de entender que en nuestro país vivimos personas.

13) ¿Considera que los intereses políticos de los diferentes mandatarios que se han encontrado en el poder han estado en sintonía con el Logro Progresivo de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales del pueblo salvadoreño?

SI

No

¿POR QUÉ?

R/ No están, repito, los poderes políticos lo que buscan ellos es la cuestión económica, la que viene a determinar. Fíjese bien, para estos de la dolarización, basto con que la ANEP diera su visto bueno para poderla aprobar. Ahora los afectados por la dolarización hemos sido todos, fue una gran decisión que en el país se tomo y que no se le consulto a la población. Lo que debió haber sido de consulta popular, es decir, debió haber sido democrático, ya que la democracia en este país solamente se entiende cuando se va a votar en las elecciones; y cuando debe haber democracia como en estos casos de la dolarización, no existe en la gran toma de decisiones.

14) ¿Considera que la Deuda Externa que tiene nuestro país es una excusa aceptable por parte del Estado para asignar menos porcentaje de rubros económicos para el buen fiel cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI

No

¿POR QUÉ?

R/ No es una excusa aceptable. Hay ciertos parámetros. El Estado siempre dice deuda externa, terremotos, catástrofes, guerra, etc., y por eso no cumplen en los Derechos Humanos. Pero hay otra forma de medirlos a ellos, 1: como esta distribuido el presupuesto. 2: se puede medir también con los niveles de corrupción que hay. Dinero siempre a habido, lo que pasa que ha sido mal administrados y se lo han robado.

15) ¿Toma la iniciativa propia el Estado de castigar o enmendar los atropellos hechos directa o indirectamente en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI

No

¿POR QUÉ?

R/ No. El Estado se hace el desentendido. Si a duras penas hay justiciabilidad en materia de Derechos Civiles y Políticos, para tratar de tomar iniciativa en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es más difícil. Porque el Estado es el que menos le interesa resolver ese tipo de problemas.

Análisis de la Entrevista: El Delegado Departamental de la Procuraduría para la defensa de los Derechos Humanos, no esta de acuerdo a que la capacidad de los Estados es lo que ocasiona la falta de progresividad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así también se refirió a la poca voluntad de los mismos. Su punto de vista mas que todo lo enfoca desde la parte humana dejando de lado el aspecto económico y social, aunque siempre son importantes; pero se detiene mas en los aspectos humanos, en lo que puede beneficiar a los Derechos Humanos. Descarta todo aquello que tiene que ver con los montos monetarios que acechan al país, ya que de que sirve hablar de

modernización y tecnicismo cuando hay un buen sector de la población que se esta muriendo de hambre, viven en gran índice de analfabetización así como no pueden suplir las necesidades básicas de su familia. No esconde su indignación por parte de que el Estado quiere realizar un papel protagónico en lo que se refiere a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como también le es risible de cómo el mandatario presidencial puede hablar de que lo social es la base de todo cuando cada día que pasa le sube mas a los precios de los costos de los `productos básicos. Enfoca también la falsa propaganda que se autoproclama el Presidente al difundir por todos los medios de comunicación posible de que su gobierno “con de sentido humano”, cuando el entrevistado recalca que cuando una persona va pedir cita al Seguro Social y esta la necesita con mayor urgencia, se la dejan hasta para tres o cinco meses después que cuando se requiere hacer efectiva.

2º Entrevista. IDHUCA. Instituto de Derechos Humanos.

Universidad José Simeón Cañas.

Realizada a: Lic. Rubén Atilio Meléndez.

Cargo que representa: Colaborador Jurídico.

Lugar y Fecha: San Salvador, 09 de Octubre 2006.

1) **¿La normativa en Derechos Económicos, Sociales y Culturales se ve estancada por la poca capacidad del Estado?**

SI

No

¿POR QUÉ?

R/ Porque para comenzar la Constitución misma pues establece una serie de obligaciones al Estado bajo las cuales no han sido algunas ni desarrolladas, por la normativa secundaria.

Además las Instituciones no hacen correctamente su funcionamiento ya que la Fiscalía General de la Republica y la Procuraduría General de la Republica que son las encargadas de velar por esto, no hacen bien su papel toman al contrario a la victimas casi como una carga que acuden a sus instancias; en la Constitución ustedes pueden ver, ahí establece algunas obligaciones en derechos laborales, en velar por la sociedad y el Estado entre las atribuciones de estas instituciones se puede comparar y ver que ellos tienen la obligación mas en la practica no realizan esa función de supervisión de vigilar los derechos.

2) **¿Es el proceso de globalización un obstáculo para la realización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?**

SI

No

¿POR QUÉ?

R/ En parte si les voy a poner el ejemplo del derecho de medio ambiente, ahorita se esta realizando la construcción del puerto de Cutuco en La Unión ahí se esta deforestando, se esta dragando consiste en levantar el lecho marino a fin de establecer el canal seco,

como le quieren decir el puente que une el puerto Cortés aya en Honduras con el Puerto Cutuco al hacer una gran mega carretera, a costa del derecho al medio ambiente, como podría ser también la carretera que piensan hacer aya por el Espino para agilizar, como lo es la construcción de represas para energía, este proceso de globalización, traerá consigo un deterioro, es decir debería traer consigo un equilibrio con el medio ambiente, entre el desarrollo y el medio ambiente.

3) ¿Las medidas neoliberales del gobierno no permiten que se desarrollen progresivamente los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI **No** **¿POR QUÉ?**

R/ La globalización es parte de una medida neoliberal y esta siendo realizada, impulsada tanto de derechos de medio ambiente como derechos laborales, por ejemplo ha costado mucho con esto de los Convenios de la OIT, que se establezcan, o faculte a los empleados públicos constituir sindicatos, recomendación que fue hecha en 1993 por la Comisión de la Verdad, la ratificación del Convenio 87/98, ellos en 1993 la recomendó que lo hicieran no fue hasta presión de La Unión Europea el año pasado, para que El Salvador se viera beneficiado por el Sistema General de Preferencias PLUS, que El Salvador empezó a tomar en consideración los derechos de estas instituciones publicas para formar sindicatos, y esto que ya prácticamente esta cerrando la empresa Calvo, realmente las medidas neoliberales tienden a marcar, el ritmo del desarrollo de los DESC.

4) ¿Considera que es suficiente lo asignado en el Presupuesto General de la Nación en materia de Inversión Social?

SI **No** **¿POR QUÉ?**

R/ Esto es bastante amplio para hablar, hay una mala distribución de dinero que debería más que todo ser reorientado, el presupuesto de Instituciones por así decirlo esta desequilibrada la Fiscalía creo que tiene dieciséis millones asignados, para su funcionamiento y la Procuraduría creo que tiene asignado catorce millones para su funcionamiento, por lo menos para el presente año, si el Estado a través del presupuesto reorientara dinero por ejemplo el que le ha sido asignado al Ministerio de Defensa que le han sido asignados son de ciento dieciséis millones ósea quintuplica al presupuesto que tiene las otras Instituciones que en teoría su funcionamiento debe ser prioritario y apto para velar por los derechos individuales como para velar de los derechos económicos, la mala estructuración del presupuesto contribuye a que no exista un verdadero funcionamiento en las Instituciones, como también parte de este dinero que esta designado al Ministerio de Defensa podría destinarse al plan 2021 de Educación o el plan FOSALUD, porque ya se vio que lo recaudado por FOSALUD es muy poco no alcanza para cubrir todas las necesidades.

- 5) **Es el Derechos a la Salud y al Trabajo los que poseen mayor cobertura por parte de las Instituciones del Gobierno?**
 SI No **¿POR QUÉ?**

R/ No en la practica velar por ese tipo de derechos se mira como algo secundario y aquí tiene que ver bastante, de que se miran como acción mediata y no inmediata. También la corrupción tiene que ver aquí ya que se puede o se esta dando entre funcionarios del gobierno ya sean estos fiscales, procuradores, Ministerio de Trabajo que estén involucrados con otras instituciones, ejemplo claro de ello es que el hecho de que el Ministro Hugo Barrera sea miembro mayoritario del Club Campestre que se esta construyendo en la finca El Espino.

- 6) **¿Si se cambia el mecanismo para recaudar los impuestos y estos dejan de ser blandos, cree que se ayudaría a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?**
 SI No **¿POR QUÉ?**

R/ La recaudación clara de impuestos puede contribuir pero no es la única falacia, mas que todo tiene que asegurarse los encargados de esta recaudación que todo lo que se recoge debe ser empleado a los derechos económicos, sociales y culturales, conforme a lo que le corresponde, esto se daría combatiendo la corrupción y teniendo transparencia, no hay otra forma.

- 7) **¿Cree usted que debe de haber una redistribución y organización de los Fondos Públicos, para que se posibilite la aplicación del Principio de Logro Progresivo en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales?**
 SI No **¿POR QUÉ?**

R/ Si tiene que haber una redistribución como le decía al principio, ya que debe de crearse instituciones y programas que vayan encaminados a función social, y al mismo tiempo apoyar los que se tienen, en necesario que vayan encaminados a mejorar las condiciones que se tienen de los diferentes derechos como lo son salud, medio ambiente, educación, derechos de los trabajadores, etc. Pero con esto de logro progresivo debe de considerarse como la idea de derechos humanos internacionalmente hablando, es decir, debe ser de amplio desarrollo.

- 8) **¿Cree que el Estado podría solventar los altos índices de desempleo que existe en el país con la ayuda de la empresa privada?**
 SI No **¿POR QUÉ?**

R/ Si lo que pasa que aquí la empresa privada tiene la única visión de lucrarse en todo lo posible, pero si el Estado fomenta medidas o acciones de contratar personas incluso de personas con discapacidad, personas con antecedentes penales, teniendo como

compensación una reducción de los impuestos. Sabemos que existe en el país la libertad de contratación pero igual el Estado es el ente encargado de velar por el desarrollo humano de la persona.

9) ¿Considera que la población tiene algún tipo de conocimiento de que son los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI No **¿POR QUÉ?**

R/ No, creo que aquí en el país las instituciones de educación no reúnen los requisitos mínimos de poder difundir lo que son los derechos humanos. Basta con salir a la calle y preguntarle a las personas si saben cuales son sus derechos y en la mayoría de veces se callan o le dan una idea muy vaga, toman como el derecho a la sindicalización como algo malo, o sea como problemático, aquí debe de jugar el Ministerio de Educación un papel mas protagónico conforme a derechos humanos en especial a derechos económicos, sociales y culturales.

10) ¿Considera necesario difundir estos Derechos Económicos, Sociales y Culturales a la población para así hacerlos valer en su momento cuando sean violentados?

SI No **¿POR QUÉ?**

R/ Si, es necesario enseñarles cuales son sus derechos y cuales son sus mecanismos para hacerlos valer, es importante hacerles saber de lo que son poseedor y tenedor y de cómo poderlos hacer exigibles y ante quien. Lo cual se puede hacer si el Estado forma alianzas con algunas organizaciones para conformas campañas o a través de el Ministerio de Trabajo formando talleres concientizando a la población de sus derechos fundamentales, pero todo esto partiendo desde un punto de vista de despotilizacion, o sea que no estén vinculadas personas promoviendo lo que hace sus partidos políticos.

11) ¿Considera que los Tratados de Libre Comercio son un puente para mejorar las condiciones en que se encuentran actualmente los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI No **¿POR QUÉ?**

R/ Los Tratados de Libre Comercio establecen una norma, la cual es que las políticas internas los países partes deben regular ciertas acciones, eso da lineamientos generales, hacen determinar al propio Estado de que busquen formas o mecanismos de cómo los van proteger. Esto tiene que ver mas que todo con la forma de cumplimiento del código de trabajo por parte del Estado, porque puede existir una garantía formal pero no real o material, porque a simple vista pareciera que el país cumple con todos lo requisitos que exige un Tratado de Libre Comercio, el cual es mejorar en su gran mayoría todos los servicios a la población.

12) ¿Considera que la inversión extranjera a dado un empuje positivo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI No ¿POR QUÉ?

R/ No, mas que todo en el sector maquila, ya que se puede observar en las zonas francas del país, que el capital extranjero puede construir, hacer y deshacer y nadie les dice nada, explotan a la gente y además pagan un mísero numero de impuestos.

13) ¿Considera que los intereses políticos de los diferentes mandatarios que se han encontrado en el poder han estado en sintonía con el Logro Progresivo de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales del pueblo salvadoreño?

SI No ¿POR QUÉ?

R/ No, no han estado en sintonía, y además solo lo han utilizado como medio puramente propagandístico.

14) ¿Considera que la Deuda Externa que tiene nuestro país es una excusa aceptable por parte del Estado para asignar menos porcentaje de rubros económicos para el buen fiel cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI No ¿POR QUÉ?

R/ No, cuando se esta elaborando el presupuesto se debe de tener bien claro cuales son los sectores del país que necesitan mas asignación de rubros económicos, la deuda externa desde cuando no hay y desde cuando se ha venido pagando. Por ejemplo, se privatizaron algunos servicios y ese dinero supuestamente iba ir a parar al mejoramiento de otros servicios mas necesitados, y en realidad solo se dio un porcentaje ínfimo que ni siquiera estaba destinado para ello.

15) ¿Toma la iniciativa propia el Estado de castigar o enmendar los atropellos hechos directa o indirectamente en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI No ¿POR QUÉ?

R/ No, como le he venido diciendo en el transcurso de la entrevista, el Estado es el que menos se interesa si la población esta gozando a cabalidad de todos sus derechos así también si llegan a cubrir la canasta básica del país.

Análisis de la Entrevista: La Constitución de la Republica establece obligaciones a instituciones públicas que velan por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; pero estas no realizan su función de vigilar el cumplimiento de estos; la globalización trae un deterioro al medio ambiente sumamente palpable en todos los mega proyectos

que le gobierno esta poniendo en marcha. Las medidas neoliberales tienden a marear el ritmo de desarrollo de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la mala estructuración del presupuesto contribuye a que no exista un verdadero funcionamiento en las instituciones y se debe combatir la corrupción y tener transparencia en el manejo de fondos públicos. La empresa privada tiene la única visión de lucrarse en todo lo posible, el Estado como ente encargado de velar por el desarrollo humano, tiene que regular la libertad de contratación. Se debe divulgar los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, dar talleres, charlas para que las personas los conozcan. Con respecto al Tratado de Libre Comercio establecen una norma que las políticas internas de los países partes deben regular ciertas acciones, lineamientos generales, el capital extranjero hace y deshace, nadie dice nada; el Estado es el que menos se interesa si la población esta gozando a cabalidad de todos sus derechos.

3º Entrevista. **Ministerio de Trabajo.**
Realizada a: **Lic. Nelson Alfredo Chávez Guandique.**
Cargo que representa: **Jefe Regional.**
Lugar y Fecha: **San Miguel, 16 de Octubre 2006.**

- 1) **¿La normativa en Derechos Económicos, Sociales y Culturales se ve estancada por la poca capacidad del Estado?**
 SI No **¿POR QUÉ?**

R/ No, solo depende del Estado mismo sino también de entes participativos ya sean estos públicos y privados y también de la sociedad misma.

- 2) **¿Es el proceso de globalización un obstáculo para la realización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?**
 SI No **¿POR QUÉ?**

R/ No, el fenómeno de globalización se puede ver desde otras perspectivas, lo que puede ser un obstáculo, puede ser una oportunidad al mismo tiempo puede ser un beneficio, puede ser también perjudicial, dependerá de cómo se vea y aplique, y de cómo se prepare un país para convertir obstáculos en oportunidades.

- 3) **¿Las medidas neoliberales del gobierno no permiten que se desarrollen progresivamente los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?**
 SI No **¿POR QUÉ?**

R/ No, una parte se puede ver afectada, pero la gran mayoría de estos derechos se pueden ir ganando a medidas que la población exija estos derechos que le corresponde y a la vez proponer soluciones alternativas.

4) ¿Considera que es suficiente lo asignado en el Presupuesto General de la Nación en materia de Inversión Social?

SI No ¿POR QUÉ?

R/ No, existen muchas necesidades que satisfacer en materia de salud, educación, vivienda y la canasta básica, pobreza extrema, zonas marginales, etc. Es necesario invertir más para ir paleando estas necesidades.

5) ¿Es el Derechos a la Salud y al Trabajo los que poseen mayor cobertura por parte de las Instituciones del Gobierno?

SI No ¿POR QUÉ?

R/ Si, se necesita mejorar la red sanitaria del país, la infraestructura de los nosocomios, abrir más centros de salud y tener mayor capacidad de atraer más inversión al país que ofrezca empleos de mayor calidad que las actuales.

6) ¿Si se cambia el mecanismo para recaudar los impuestos y estos dejan de ser blandos, cree que se ayudaría a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI No ¿POR QUÉ?

R/ Si, es posible que se logre, pero se tienen que crear los adecuados mecanismos de control y auditoria para que realmente se inviertan en beneficio de la población.

7) ¿Cree usted que debe haber una redistribución y organización de los Fondos Públicos, para que se posibilite la aplicación del Principio de Logro Progresivo en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI No ¿POR QUÉ?

R/ No, el presupuesto funciona en base a áreas de gestión que en materia administrativa es buena, lo que se debe hacer es priorizar los problemas y darles soluciones.

8) ¿Cree que el Estado podría solventar los altos índices de desempleo que existe en el país con la ayuda de la empresa privada?

SI No ¿POR QUÉ?

R/ Si, se puede superar en parte, lo que habría que hacer es promover al país para atraer inversión y que además de eso se resuelvan primero los niveles de inseguridad que azotan al país.

9) ¿Considera que la población tiene algún tipo de conocimiento de que son los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI **No** **¿POR QUÉ?**

R/ No, por eso mencionaba en las respuestas anteriores que la población debe exigir pero como no los conoce no los exigen.

10) ¿Considera necesario difundir estos Derechos Económicos, Sociales y Culturales a la población para así hacerlos valer en su momento cuando sean violentado?

SI **No** **¿POR QUÉ?**

R/ Si, es necesario que los que los conocemos los divulguemos con nuestra familia, amigos, particulares, etc.

11) ¿Considera que los Tratados de Libre Comercio son un puente para mejorar las condiciones en que se encuentran actualmente los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI **No** **¿POR QUÉ?**

R/ Si, en parte pues podríamos acceder fuentes de financiamientos, fuentes de información que podrían hacer un buen aporte a la divulgación y promoción de estos derechos.

12) ¿Considera que la inversión extranjera a dado un empuje positivo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI **No** **¿POR QUÉ?**

R/ Si, en parte hay organismos internacionales que patrocinan estos tipos de acciones, ejemplo de ello tenemos a la OEI, OIT, ONG`S, etc.

13) ¿Considera que los intereses políticos de los diferentes mandatarios que se han encontrado en el poder han estado en sintonía con el Logro Progresivo de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales del pueblo salvadoreño?

SI **No** **¿POR QUÉ?**

R/ Si, en parte han realizado acciones, lógico que hace falta que realizar mucho más.

14) ¿Considera que la Deuda Externa que tiene nuestro país es una excusa aceptable por parte del Estado para asignar menos porcentaje de rubros económicos para el buen fiel cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI

No

¿POR QUÉ?

R/ No, la parte social debe ser lo más importante para su sistema económico, por lo tanto se deben de crear programas de trabajo en esta materia.

15) ¿Toma la iniciativa propia el Estado de castigar o enmendar los atropellos hechos directa o indirectamente en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI

No

¿POR QUÉ?

R/ Si, constitucionalmente esta obligado y existen instancias correspondientes donde se pueden acudir.

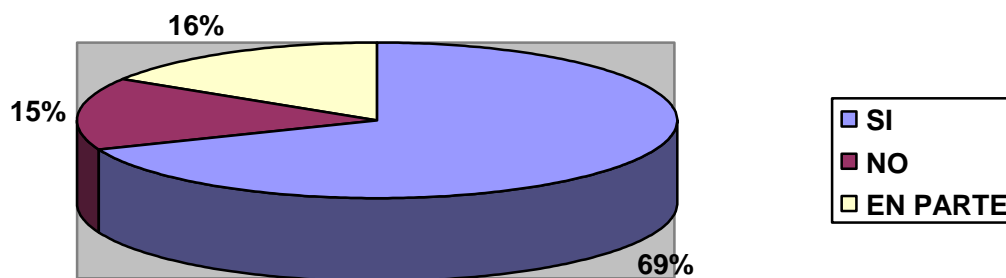
Análisis de la Entrevista: Las afirmaciones hechas por el entrevistado se enfocan en que no solo es tarea del Estado mismo el de difundir los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sino también de las empresa privadas que trabajan en cooperación con el gobierno así como también de la población misma, dado que también la globalización hay que verla desde perspectivas positivas que puedan sacar adelante al país, no se le debe tener como un obstáculo que sea desbeneficiosos para la población en general. Él considera que con las medidas neoliberales solo una parte de la población se ve afectada dado que no todas las desiciones que toma el mandatario presidencial son efectivas para todos cuando debe de suceder todo lo contrario, por lo que el establece que se deben buscar soluciones alternativas. Además hace énfasis en que si se debe de invertir en materia de salud, vivienda, educación, etc., en fin en todo lo que tiene que ver con la inversión social. Considera que el Estado solo ha podido superar una parte del desempleo que existe en el país, dado que es necesario requerir inversión extranjera para poder solucionarlo.

4.1.4 RESULTADOS DE LA ENCUESTA.-

Este instrumento fue dirigido a 100 personas del Departamento de San Miguel, mayores de edad, con empleo en algunas de las Instituciones públicas del país.

1 ¿Sabe cuales son sus Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

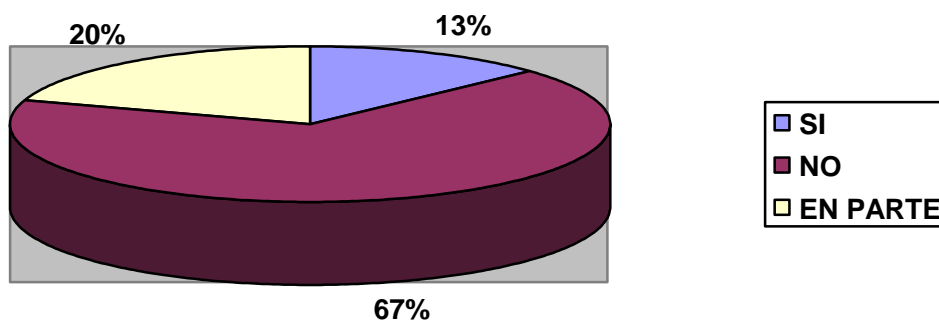
OPCIONES	F.A.	F.R%	TOTAL
SI	69	69%	69
NO	15	15%	15
EN PARTE	16	16%	16
TOTAL	100	100%	100



En la pregunta anterior se refleja un numero muy significativo, dando a conocer que de un 100% de los encuestados solo un 69% respondieron que si conocen cuales son sus Derechos Económicos, Sociales y Culturales, otro 15% respondieron que no y otro 16% en parte; es decir, conocen someramente cuales son sus Derechos Económicos, Sociales y Culturales pero talvez no los pueden diferenciar unos de otros, resultando que un poco mas de la mitad de la personas consultadas no tienen o no saben con exactitud cuales son los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

2 ¿Sus ingresos económicos le son suficientes para cubrir sus necesidades básicas?

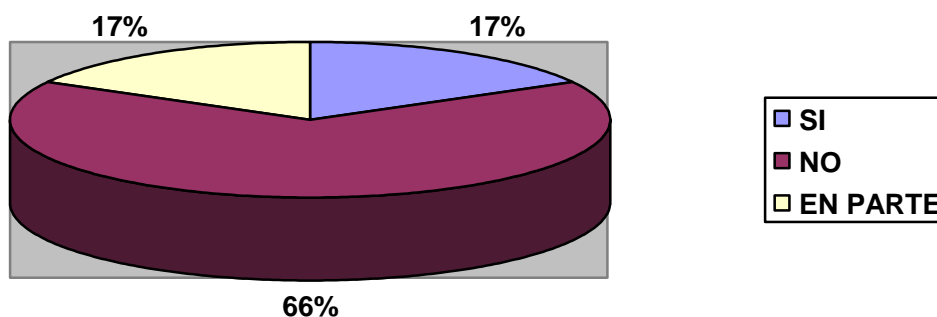
OPCIONES	F.A.	F.R%	TOTAL
SI	13	13%	13
NO	67	67%	67
EN PARTE	20	20%	20
TOTAL	100	100%	100



Solamente un 13% de los encuestados dicen que si pueden sostener su canasta básica y un 20% manifestó que en parte, es decir, que a veces los precios de los productos bajan y a veces suben. Por lo tanto un 67% esta en desacuerdo con la pregunta referente al Estado, dado que sus empleos no son en totalidad bien remunerados, así como aquellos que solamente gozan del salario mínimo se sienten ofendidos por el mísero aumento que han recibido. Así también este dato es alarmante, ya que la mayoría de la población no esta en sintonía con la clase de políticas socioeconómicas que implementa el gobierno para “cubrir” en sentido figurado la canasta básica del país.

3 ¿Se siente protegido legalmente cuando se le viola un Derecho Económico, Social y Cultural?

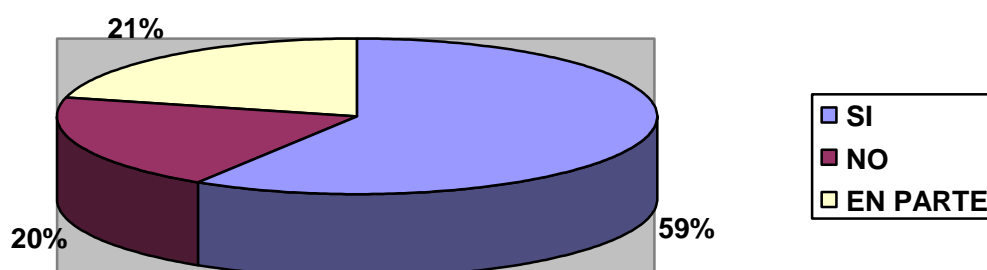
OPCIONES	F.A.	F.R%	TOTAL
SI	17	17%	17
NO	66	66%	66
EN PARTE	17	17%	17
TOTAL	100	100%	100



Más de la mitad de los encuestados presentan claros reflejos de negatividad hacia las medidas políticas que el gobierno toma a bien implementar, en este caso de justicia. Un 66% de los encuestados se sienten desprotegidos legalmente, mientras que un 17% dice que si y otro 17% manifiesta que no. Esto trae como consecuencia el desconocimiento de la población acerca de cuales son sus derechos, que no es dado a conocer por parte de Estado.

4 ¿Alguna vez se ha visto afectado o le ha sido violado un Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

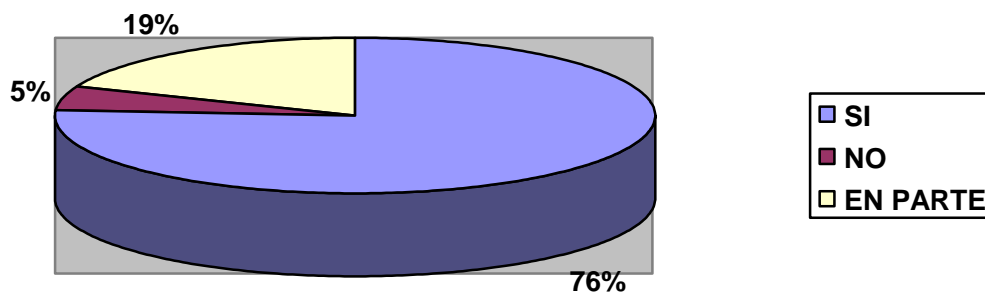
OPCIONES	F.A.	F.R%	TOTAL
SI	59	59%	59
NO	20	20%	20
EN PARTE	21	21%	21
TOTAL	100	100%	100



Se conoce que diariamente hay violaciones de derechos, en especial de Derechos Humanos, y los Derechos Económicos, Sociales y Culturales no son la excepción. Se vive en una sociedad violenta, en la que constantemente se tienen noticias de homicidios, robo, violaciones, etc., es por ello que un 59% contestó que sí, es decir, que en más de una ocasión han sido víctimas de violaciones de Derechos Humanos, otro 20% contestó que no, porque quizás desconocen cuáles son estos derechos, y otro 21% dijo que en parte, o sea, que fueron afectados en algunos de sus Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pero que de una u otra manera les fueron solucionados sus problemas.

5 ¿Considera que la poca capacidad del Estado para desarrollar progresivamente los Derechos Económicos, Sociales y Culturales es lo que impide su avance?

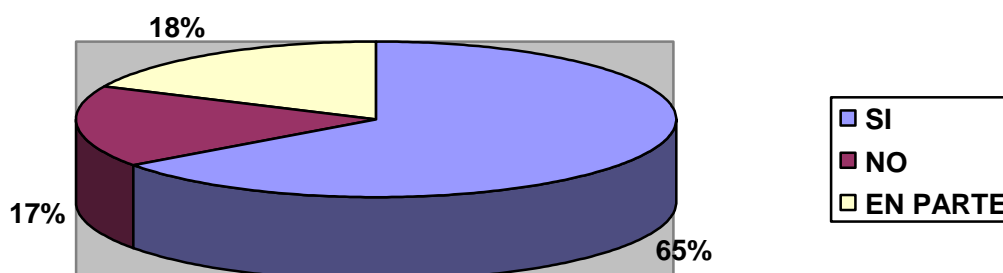
OPCIONES	F.A.	F.R%	TOTAL
SI	76	76%	76
NO	5	5%	5
EN PARTE	19	19%	19
TOTAL	100	100%	100



Aquí un 76% contesto que si, es la capacidad del Estado la que impide el avance de los Derechos Económicos Sociales y Culturales. Otro porcentaje se enfoco que no es la capacidad sino la falta de voluntad política lo que hace que no avancen progresivamente los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, teniendo como resultado un 19% que estableció que el problema no radica en la falta de capacidad del Estado. Ahora, solamente un 5% considera que en parte puede o no ser la capacidad del Estado la que impide el desarrollo de estos derechos.

6 ¿La globalización y las medidas neoliberales impiden la realización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

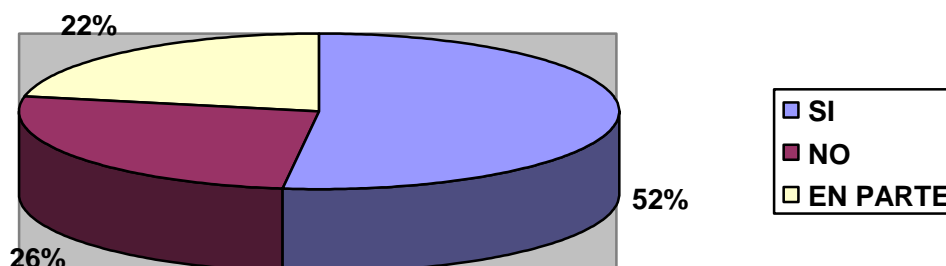
OPCIONES	F.A.	F.R%	TOTAL
SI	65	65%	65%
NO	17	17%	17
EN PARTE	18	18%	18
TOTAL	100	100	100



Esta interrogante mantiene un 18% en parte, es decir, que la modernización de los Estados no es mala, así como apuntar a medidas de tecnicidad que impidan mayores complicaciones con las políticas socioeconómicas, lo que pasa es que no son empleadas de manera beneficiosa hacia las mayorías, sino que son de mayor aporte únicamente hacia los grandes capitales; dejando en una crisis obsoleta a los pequeños y medianos empresarios. Esto trae de la mano el 65% que dijo que si, ya que los tratados de libre comercio y la dolarización para el caso, en lugar de levantar la economía del país lo que vino a causar fue mas endeudamiento y altos índices de pobreza y desempleo. Solamente un 17% dijo que no, donde no seria raro que dicho porcentaje de encuestados sean simpatizantes del gobierno que esta en el poder.

7 ¿Considera que la Constitución de la República se violenta al no desarrollar progresivamente los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

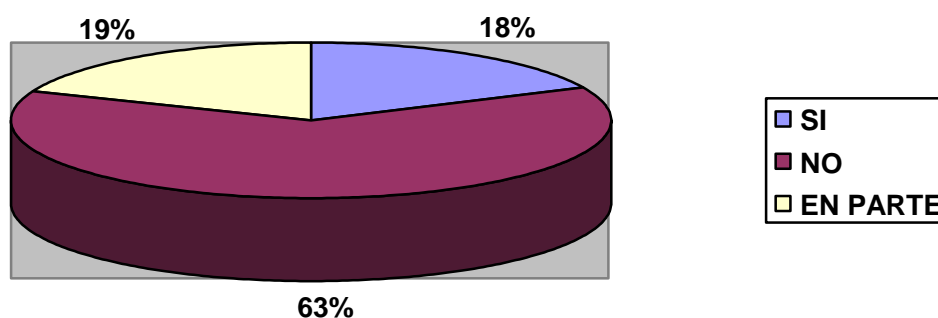
OPCIONES	F.A.	F.R%	TOTAL
SI	52	52%	52
NO	26	26%	26
EN PARTE	22	22%	22
TOTAL	100	100%	100



Un 52% dio a conocer que si, dado que la Constitución de la República es la Carta Magna y sobre ella ninguna ley secundaria puede estar, amparándose también que es la Constitución la que vela por la igualdad y bienestar de las personas en todo el país. Otros se inclinaron que no es la Constitución la violentada si no la forma de interpretarla, ya que el pensamiento individualista de los políticos predomina sobre todo el interés colectivo, por lo que un 26% dijo que no, ahora, otros partieron de la idea de que la Constitución debe ser reformada de una manera mas estricta, dado que las necesidades de la población son cada vez mas nuevas día con día y no estamos en tiempos de 1983, donde se reformo por ultima vez y eso refleja un 22% de los encuestados que opinan que en parte.

8 ¿Considera usted que lo asignado en el Presupuesto General de la Nación a Programas de Inversión Social es suficiente para cubrir las necesidades Económicas, Sociales y Culturales de la población, especialmente la mas pobres?

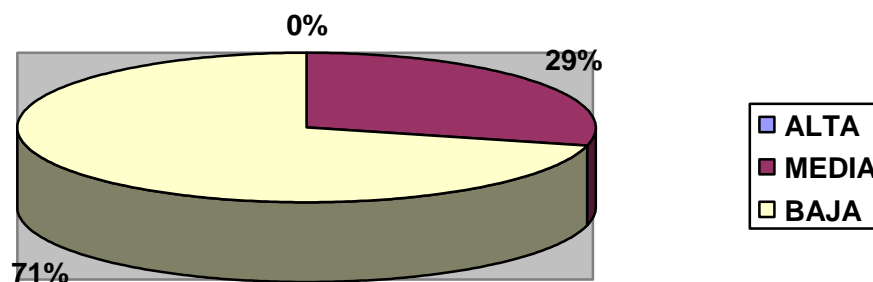
OPCIONES	F.A.	F.R%	TOTAL
SI	18	18%	18
NO	63	63%	63
EN PARTE	19	19%	19
TOTAL	100	100%	100



Esto es un claro descontento de que un 63% no esta de acuerdo con la distribución presupuestaria, en especial al área de inversión social. Aquí están contenidas las quejas de falta de medicinas, falta de atención en unidades de salud, falta de fuentes de empleo, falta de infraestructura escolar, etc. Otro 19% opina que es suficiente lo asignado pero que no es bien invertido, que es empleado de una manera individualista y maquiavélica, por lo tanto un 18% esta de acuerdo; porque se esta beneficiando de los programas que el Estado implementa en el área social.

9 ¿Qué sector de la población considera usted que es el más afectado en cuanto a sus Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

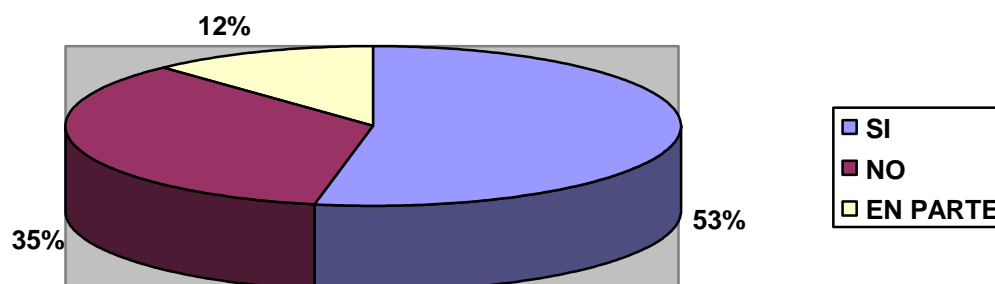
OPCIONES	F.A.	F.R%	TOTAL
ALTA	0	0%	0
MEDIA	29	29%	29
BAJA	71	71%	71
TOTAL	100	100%	100



Se tiene siempre claro que la población más vulnerable es la más afectada, a la que más se le pisotean sus derechos humanos. Con todo esto de los tratados de libre comercio y al dolarización se le a considerado como el tiro de gracia que se le ha dado a al población, en especial los sectores considerados como bajos, dado que no han obtenido ningún beneficio económicos, al contrario mas calamidad.

10 ¿Sabe usted si existe una protección internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

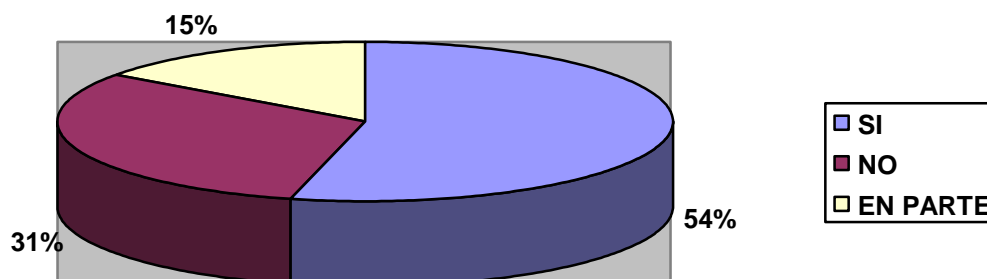
OPCIONES	F.A.	F.R%	TOTAL
SI	53	53%	53
NO	35	35%	35
EN PARTE	12	12%	12
TOTAL	100	100%	100



Se nota claramente hasta donde llega el desconocimiento de las personas si en un dado caso no le es resuelto su problema bajo los mecanismos internos y no saben que todavía tienen alternativas internacional, por lo que un 35% dijo que no. Mientras que tenemos un 53% que si y otro 12% que en parte; teniendo como conclusión que tal vez saben o tiene alguna remota idea de justicia internacional, pero quizás no saben la manera de cómo acceder.

11 ¿Conoce alguna manera de cómo exigir el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

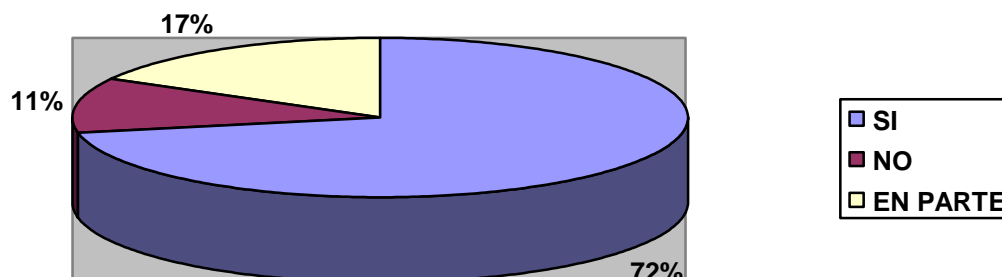
OPCIONES	F.A.	F.R%	TOTAL
SI	54	54%	54
NO	31	31%	31
EN PARTE	15	15%	15
TOTAL	100	100%	100



La manera de exigir los Derechos Económicos, Sociales y Culturales e una sociedad es fundamental si se refleja en la cotidianidad de su población; por lo visto un 54% de las personas consultadas si conoce un mecanismo de cómo exigir sus Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pero es preocupante que el 31% de los encuestados no conozcan una manera de cómo ejercer estos derechos una vez que les fueran violados; y un 15% tiene una idea clara o poco clara el como poderlos hacer valer frente a sus superiores.

12 ¿Considera que el Estado Salvadoreño invierte más dinero en la propaganda publicitaria de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que en el respectivo cumplimiento de los mismos?

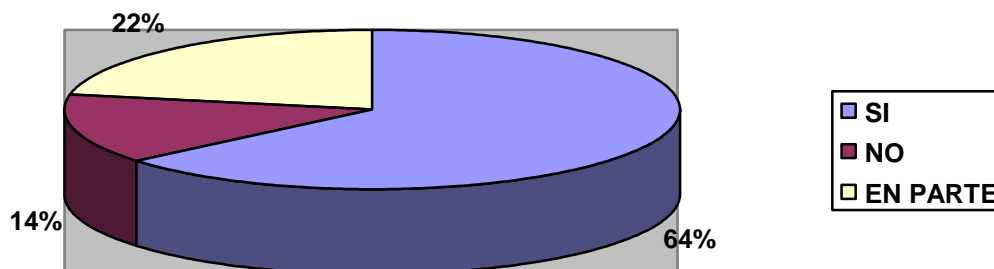
OPCIONES	F.A.	F.R%	TOTAL
SI	72	72%	72
NO	11	11%	11
EN PARTE	17	17%	17
TOTAL	100	100%	100



La sociedad salvadoreña reflejada en esta muestra considera que el Estado invierte mas en propaganda publicitaria de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que en su cumplimiento, teniendo como resultado un 72% de los encuestados que manifestaron que si; un 11% afirma lo contrario y un 17% opina que una parte lo invierte en publicidad y otra en cumplir los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

13 ¿Cree que el Derechos al Trabajo y a la Salud son las áreas mas desatendidas por parte del Estado?

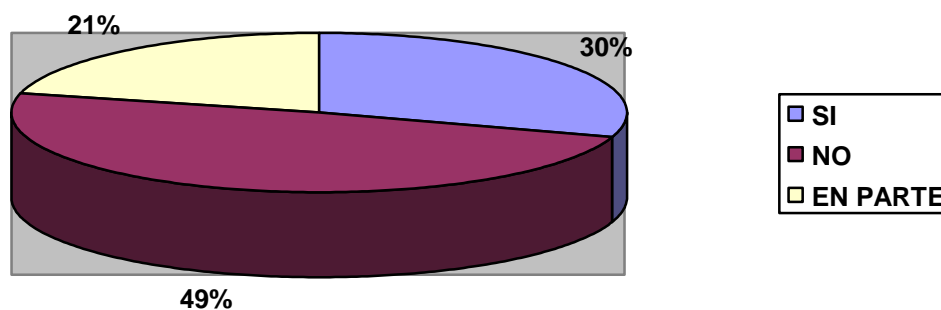
OPCIONES	F.A.	F.R%	TOTAL
SI	64	64%	64
NO	14	14%	14
EN PARTE	22	22%	22
TOTAL	100	100%	100



Para la población consultada el derechos al trabajo y a la salud son las áreas mas desatendidas por parte del Estado, de acuerdo a un 64%, un 22% considera que estas áreas solo son algunas de las mas desatendidas, y un 14% considera que son áreas menos desatendidas por el Estado Salvadoreño.

14 ¿Conoce de alguna ONG'S o Institución encargada de proteger los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

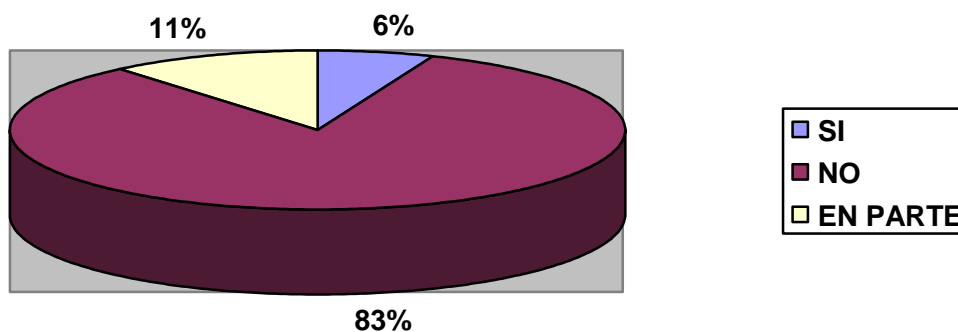
OPCIONES	F.A.	F.R%	TOTAL
SI	30	30%	30
NO	49	49%	49
EN PARTE	21	21%	21
TOTAL	100	100%	100



Este resultado es el reflejo de la poca información que existe en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y que lo que hay no logra llegar a todas las personas; solo un 30% conoce de algunas ONG'S o instituciones encargadas de proteger los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, un 21% tiene una idea, de que las ONG'S u otras instituciones velan por estos derechos y un 49% no conoce ningún tipo de ONG'S o institución que proteja los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

15 ¿Considera que el Estado logra abastecer la gran cantidad de demandas de personas desempleadas en el país?

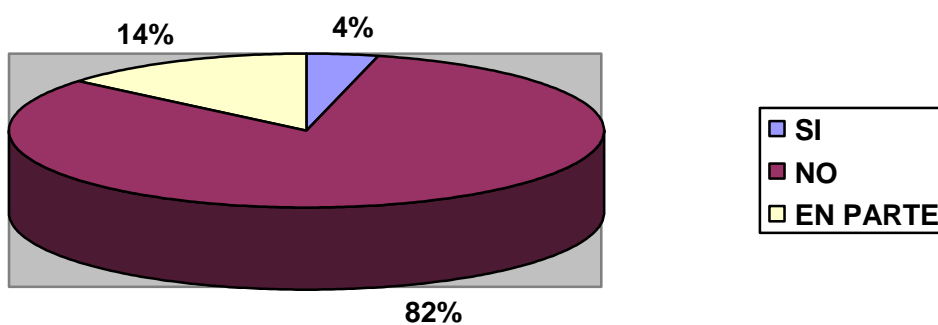
OPCIONES	F.A.	F.R%	TOTAL
SI	6	6%	6
NO	83	83%	83
EN PARTE	11	11%	11
TOTAL	100	100%	100



Aquí se refleja la poca capacidad Estatal para proporcionarle a la población un empleo digno, que le ayude a tener un nivel de vida acorde a las necesidades sociales de cada persona; un 83% de los encuestados opinan que el Estado no logra abastecer la demanda que existe en el país de las personas que se encuentran desempleadas; un 6% considera que si logra su contenido; y un 11% opina que en alguna medida logra abastecer de empleo a las personas en el país.

16 ¿Cree que el Estado cubre las necesidades medicinales de la población especialmente en las zonas más vulnerables del país?

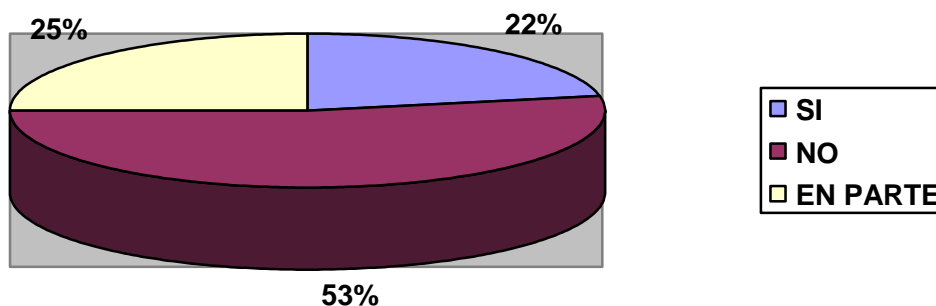
OPCIONES	F.A.	F.R%	TOTAL
SI	4	4%	4
NO	82	82%	82
EN PARTE	14	14%	14
TOTAL	100	100%	100%



El derecho a la salud de parte del Estado como una obligación que tiene para con sus ciudadanos no se ve lograda, ya que un 82% opina que el Estado no cubre las necesidades medicinales de la población, especialmente en las zonas más vulnerables del territorio nacional; un 14% considera que en alguna medida logra su objetivo, y solo un 4% que si cubre las necesidades medicinales de la población, especialmente en zonas vulnerables del país.

17 ¿Considera que existe un verdadero equilibrio socio-económico dentro de la población respecto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

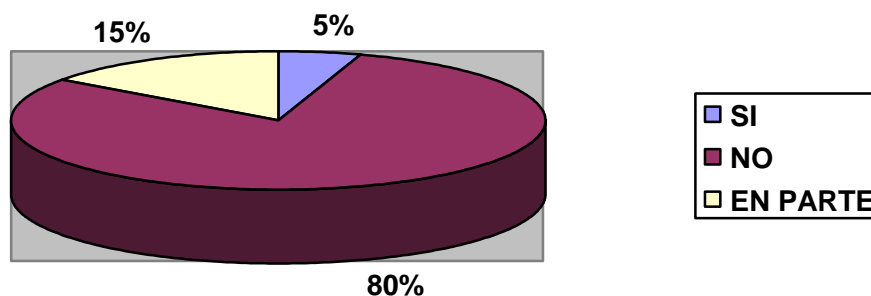
OPCIONES	F.A.	F.R%	TOTAL
SI	22	22%	22
NO	53	53%	53
EN PARTE	25	25%	25
TOTAL	100	100%	100



El derecho a la igualdad que consagra el artículo 3 de la Constitución de la República no se ve cumplido, ya que un 53% opina que no existe un verdadero equilibrio socioeconómico en la población respecto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, un 25% dice que en alguna medida existe ese equilibrio socioeconómico, y un 22% que si existe equilibrio.

18 ¿Cree usted que el Estado ejercita un control transparente en la recaudación de impuestos, y en lo referente a los bienes y fondos públicos?

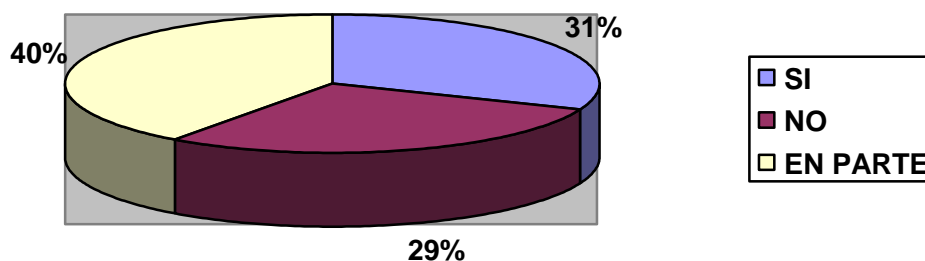
OPCIONES	F.A.	F.R%	TOTAL
SI	5	5%	5
NO	80	80%	80
EN PARTE	15	15%	15
TOTAL	100	100%	100



La recaudación de impuestos y todo lo que tiene que ver con fondos públicos, día a día con cada escándalo institucional queda en el recuerdo de la población, a consecuencia de ello un 80% considera que el Estado no ejercita un control transparente en la recaudación de impuestos, y en lo referente a los bienes y fondos públicos; un 15% considera que en alguna medida lo realiza y un 5% que si recauda transparentemente los impuestos y los bienes y fondos públicos.

19 ¿Considera adecuado que la Empresa Privada ejercite una especie de responsabilidad social caminando de la mano con el Estado para mejorar tanto los mecanismos de protección como de cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

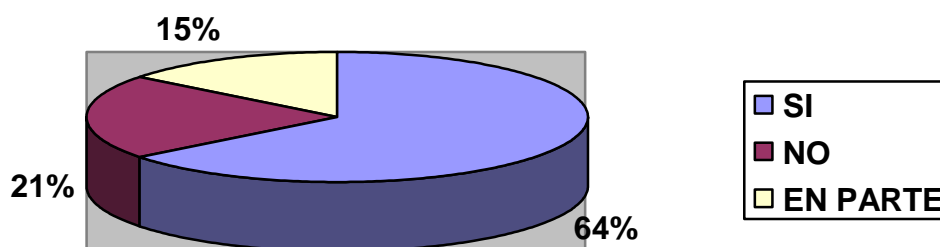
OPCIONES	F.A.	F.R%	TOTAL
SI	31	31%	31
NO	29	29%	29
EN PARTE	40	40%	40
TOTAL	100	100%	100%



Un 31% de los encuestados consideran correcto que la empresa privada ejercite una responsabilidad social de la mano con el Estado, para proteger y cumplir con los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; para un 29% esto no debe ser así y debe ser responsabilidad del Estado como ente soberano de un país; y un 40% considera que debe involucrarse en la medida que no distorsione o modifique la función Estatal.

20 ¿Considera que el Estado esta conciente sobre la cruda realidad que vive el país en cuanto a materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se refiere?

OPCIONES	F.A.	F.R%	TOTAL
SI	71	71%	71
NO	23	23%	23
EN PARTE	16	16%	16
TOTAL	100	100%	100



El Estado Salvadoreño de acuerdo a un 71% de los encuestados, esta conciente de la cruda realidad que vive el país en cuanto a materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, un 23% considera lo contrario y un 16% opina que tiene una idea de la realidad que enfrentan los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el país.

PARTE II

4.2 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.-

4.2.1 SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

ENUNCIADO DEL PROBLEMA

Como parte del planteamiento del problema objeto de estudio, al inicio de la investigación , el grupo de trabajo se planteo una serie de interrogantes; las cuales es pertinente responderlas en este apartado, pues se cuenta con los aportes de los resultados que ha arrojado tanto la investigación de documental como la de campo.

¿Qué nivel de observancia tiene el Principio de Logro Progresivo dentro del sistema de Protección de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales por parte del Estado Salvadoreño?

La observancia de este principio por parte del Estado Salvadoreño es mínima, en comparación con la realidad que se vive día con día, dado que el gobierno quiere mantener una imagen falsa ante la población, la cual solo crea incertidumbre o insatisfacción a los ciudadanos. Para las Organizaciones No Gubernamentales, aparte de la idea de que no es la falta de capacidad del Estado el modo de incumplir este principio, sino la falta de voluntades por parte de los gobernantes de no enfocarse hacia políticas socioeconómicas del bien común; sino solamente a intereses propios e individuales, para el caso, en el país se da el fenómeno, que los funcionarios en el poder son los propietarios de las grandes empresas que dominan el mercado nacional, los cuales son los únicos beneficiados por los tratados de libre comercio, la dolarización, etc., que por ende son también los que mas explotan a los trabajadores.

¿Qué implica la Progresividad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en cuanto a su exigibilidad?

Se refiere a tener un modelo de desarrollo básicamente equitativo a las necesidades básicas que presenta la población, donde se debe de establecer un conjunto de factores donde hayan premisas que vayan de acuerdo a la realidad que vivimos, dando como resultado un ajuste estructural, ejemplo de ello: inversión extranjera bien manejada, desprivatizar los servicios públicos, reducir el alto costo de los impuestos, etc., en fin suplir todo solo problemas que se tengan, no a su alcance sino a su disposición de voluntad. Por lo tanto la progresividad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales se entiende “progresividad sin regresividad”, es decir, que se necesita un mecanismo de mediación haciendo conciencia en las voluntades y capacidades políticas de hacer uso de todos los recursos que se tengan, dejando de lado todos los derechos e intereses que se han venido violando desde la época del conflicto armado.

¿En que medida son justiciables los Derechos Económicos, Sociales y Culturales ante los tribunales nacionales?

Para que sean justiciables estos Derechos Económicos, Sociales y Culturales ante los tribunales nacionales en la mayoría de casos debe haberse violado un derecho civil o político, para que de esa manera conozca un tribunal nacional; además que la mayoría de estos derechos no son justiciables, excepcionalmente los regulados en los art. 3, art. 7 a), art. 8, art. 10 párrafo 3, art.13 párrafo 2 a) 3 y 4, art. 15 párrafo 3, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los cuales son de aplicación inmediata

por el tipo de derechos que se protegen, y conforme a la Observación General N°3 que ha hecho el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Todo esto es de aplicación inmediata por parte de los órganos judiciales y de otra índole en numerosos sistemas legales nacionales.

¿Cómo incide el Status Jurídico internacional del Principio de Logro Progresivo en relación a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

Incide estableciendo una prohibición de no regresividad de estos derechos imponiendo parámetros a los Estados partes, de que efectúen una transparencia de todo lo convenido internacionalmente hablando. El ser parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a un Estado, implica el someterse a lo regulado en dicho instrumento internacional, además de ser objeto de investigación en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y estar constantemente entregando informes a este Comité sobre el desarrollo de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su país.

¿Por qué se concibe que los Derechos Económicos, Sociales y Culturales sean exigibles pero no son justiciables?

Esto se deriva de que por regla general los Derechos Económicos, Sociales y Culturales no son justiciables, es decir, que no pueden ventilarse ante la jurisdicción nacional o internacional aquí porque aun no existe un sistema de quejas individuales, entre otros factores que hacen que no se puedan justiciar en este ámbito-; y en el

nacional que muy poco o nada se conoce sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales justiciables individualmente, haciendo referencia a aquellos que si pueden exigirse y justiciarse. Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales pueden exigirse en la medida que se logre contar con mecanismos o instituciones que apoyen a personas que le han sido violados sus derechos.

¿Qué nivel de goce y satisfacción de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales existe en el diario vivir de los salvadoreños?

Las realidades latinoamericanas en la mayoría de casos, enfrentan una similar serie de problemas, que lo único que hacen es minimizar aun mas lo desgastado que se tiene los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la población. En el país se observa lo mismo, que cada sector se interesa por su objetivo en particular y muy poco se enfoca al bien común; por ejemplo: en el caso de salud, es claro la gran falta de medicamentos en los hospitales, la falta de médicos en las unidades de salud, así como la faltas de las mismas en los sectores mas vulnerables del país; en el caso del derecho al trabajo, se encuentra la falta de empleo ,y si los hay estos no son bien remunerados; en el caso de educación, la falta de infraestructura escolar es agravante, ya que se tiene escuelas con aulas integradas, es decir, alumnos de 7º, 8º y 9º grado que reciben clases en un mismo salón, también esta la falta de maestros capacitados para cumplir con las nuevas demandas educacionales y estudiantiles que se presentan a diario; en lo referente a cultura, el Estado no encuentra o no tiene la capacidad de promover las costumbres y tradiciones propias de El Salvador, por lo que no le preocupa que a medida avanza el tiempo la población sea influenciada por el fenómeno de la transculturalización.

4.2.2 DEMOSTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS.-

4.2.2.1 HIPÓTESIS GENERAL 1.

“La regulación en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales no alcanza a proteger a todos los ciudadanos, debido a la poca capacidad del Estado para hacer efectivo el Principio de Logro Progresivo”.

La hipótesis referente ha sido demostrada de acuerdo a la investigación de campo ejecutada, debido a que la causa de no hacerse efectivo el Principio de Logro Progresivo no es por la falta de capacidad, sino por la falta de voluntad de los gobernantes en el poder; al no ejecutar una serie de políticas tanto sociales como económicas que se encaminen a un interés colectivo. Por lo que sigue predominando por parte de los mandatarios de este país el interés individual sobre el interés colectivo.⁶²

4.2.2.2 HIPÓTESIS GENERAL 2.

“El proceso de globalización y las medidas neoliberales implican un retroceso en cuanto a la realización de estos derechos y un incumplimiento del mandato constitucional del Estado”.

Dicha hipótesis se pudo constatar, llegando a la conclusión que el proceso de la globalización no afecta sino que al contrario mejora las condiciones de vida de un país; ya que lo perjudicial es el uso inadecuado de ello, provocando así un desequilibrio económico trayendo como consecuencia una satisfacción egoísta y un pensamiento puramente individualista. En lugar de ser la globalización y las medidas neoliberales un obstáculo para la realización de los Derechos Humanos en El Salvador, en especial de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sería un puente hacia nuevos

⁶² Supra. Entrevista No Estructurada dirigida al Lic. Ricardo Santamaría. FESPAD. Pág. 103.

horizontes apuntando a los diferentes tecnicismos que ayudaría a resolver una serie de problemas, pero siempre y cuando sea enfocado desde el punto de vista de la parte humana.

4.2.2.3 HIPÓTESIS ESPECIFICA 1.

“El porcentaje asignado en el Presupuesto General de la Nación para el logro de mejores condiciones de vida de los sectores menos favorecidos, dentro de otros factores mas; no permite dinamizar el Principio de Logro Progresivo en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”.

A través del acceso que se ha tenido al Presupuesto General de la Nación 2006, se verifico que la asignación destinada a rubros de inversión social, no es la suficiente para cubrir de forma adecuada las necesidades en el área social; se han hecho análisis comparativos sobre los presupuestos de años anteriores y se ha constatado, que en cada presupuesto es menos el porcentaje económico que se asigna en lo que a Derechos Económicos, Sociales y Culturales se refiere.

4.2.2.4 HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2.

“El derecho a la salud y al trabajo poseen mayor cobertura por arte de las instituciones del gobierno por medio de la imagen publicitaria que se proyecta en general; dado que la mayoría de la población se queja de la falta de medicina y de que no existen oportunidades de trabajo en el país”.

En el desarrollo de la presente investigación, se ha señalado reiteradamente que los Derechos Humanos son prerrogativas inherentes a todo ser humano, no importando la condición en que estos se encuentren, es decir, no interesa si es bueno o malo, pobre o rico, si ha cometido algún delito o no, etc.; tales derechos deben ser respetados. Con

todo esto el gobierno lo que realiza es una campaña netamente publicitaria constante que lo que hace es disfrazar y engañar a la población respecto a derechos tan fundamentales e importantes como es el derechos a la salud y al trabajo. Este ultimo como el medio que todo ser humano posee para lograr una vida digna, ya que el Estado sostiene su eslogan de carácter atractivo queriendo simular que El Salvador en un país en vías de desarrollo, el cual es: “lo social no es complemento de nada, sino la base de todo”.

4.2.2.5 HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3.

“La inexistencia de una adecuada recaudación de impuestos y el que estos sean *blandos*, son uno de los factores que impiden la observancia del Principio de Logro Progresivo”.

Esta hipótesis se constato, ya que todos los entrevistados coinciden en que no hay transparencia en el manejo de los fondos públicos, significaría que los pocos recursos que se tienen deben de ser bien invertidos, pero si no hay transparencia pasan casos como lo del diputados Silva. Entonces la transparencia serviría para evitar esos casos y el dinero recaudado para lograr la progresividad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Así también, como implementar mecanismos democráticos, es decir, tomar en cuenta las necesidades y opiniones de la población, que sean vistos a la luz de la Constitución de la Republica, y también de los Tratados Internacionales.

4.2.2.6 HIPÓTESIS ESPECÍFICA 4.

“La existencia de mecanismos que garanticen la transparencia en el manejo de los fondos públicos, posibilitaría una mayor aplicación del Principio de Logro Progresivo”.

Dicha hipótesis pudo ser verificada, dado que basta con el solo hecho de hacer un análisis de una forma somera a la forma de operar de los gobernantes del país; llegando a la conclusión que el mayor obstáculo para poder lograr transparencia en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, es evitar la corrupción, que los políticos hagan conciencia de no enriquecerse a costa del pueblo; dado que desde el momento que lo hacen, es como olvidarse que fue el pueblo quien voto por ellos. Así mismo los diferentes entrevistados nos manifestaban sus diferentes puntos de vista a cerca de esta temática, y proponían una reestructuración de cómo esta conformada la banca política en el país, de igual manera se referían a la clase de políticas que utiliza el gobierno para recaudar los impuestos la cual deberían de ser de otra forma.

4.2.3 LOGRO DE OBJETIVOS.-

Siempre que se inicia una investigación se trazan propósitos, pues bien, como grupo de trabajo, al inicio de la presente investigación se puntualizaron una serie de objetivos tanto generales como específicos; a los cuales es oportuno referirse en este apartado respecto al cumplimiento y consecución de los mismos.

4.2.3.1 OBJETIVO GENERAL 1.

“Identificar las causas que impiden la observancia del Principio de Logro Progresivo por parte del Estado Salvadoreño”.

Este objetivo se cumplió porque se pudo identificar cuales son las causas que impiden la observancia del Principio de Logro Progresivo por parte del Estado Salvadoreño, entre las que se destacan:

- El no adoptar un modelo de desarrollo adecuado a las necesidades de la población;
- El deficiente control de la inversión extranjera que ingresa al país;
- La falta de voluntades por parte de los funcionarios en el poder, teniendo un sentido de responsabilidad hacia lo social o área de inversión social;
- El que el Estado no juegue un rol activo de transparencia en el balance de la distribución presupuestaria.

4.2.3.2 OBJETIVO GENERAL 2.

“Realizar una crítica a la realidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales”.

Este objetivo fue logrado a través de las diferentes entrevistas realizadas, dado que cada uno de los entrevistados, nos daban su punto de vista, pero todos llegaron a la misma conclusión; por lo que al preguntárseles que nos dieran una calificación dentro de la escala de 1 al 10, considerando ellos como se encuentran los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la actualidad; todos aunque parezca increíble les dieron una ponderación de 3. Así también la encuesta realizada a 100 personas de distintos empleos, educación, y status social, sirvió de referencia para constatar que mas de un 79% de los encuestados critican severamente la realidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

4.2.3.3 OBJETIVO ESPECIFICO 1.

“Estudiar la distribución y proporción del Presupuesto General de la Nación que le es asignado para el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales”.

Este objetivo se alcanzo, dado que se tuvo acceso al Presupuesto General de la Nación 2006, donde se constato todo lo asignado a cada rubro en lo que respecta a inversión social, y en las opiniones vertidas en las distintas entrevistas sobre este tema, exteriorizaron que lo asignado en lo que a materia social se refiere, a sido muy poco, refiriéndose a términos económicos, porque al analizar los presupuestos anteriores con el actual; se puede considerar que cada año se va disminuyendo el monto que se le asigna al rubro social en el país; y se da el paradigma de que otros aumentan exageradamente sin medir las consecuencias que esto trae aparejado, invirtiendo en áreas no tan demandantes descuidando así, otras necesidades básica de mayor importancia relacionados con los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

4.2.3.4 OBJETIVO ESPECIFICO 2.

“Revisar que área de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales son mas desatendidas por parte del Estado”.

Sabemos que los Derechos Económicos, Sociales y Culturales refiriéndonos a ellos en una forma individual son varios, como grupo tomamos a bien enfocarnos en el derecho a la salud y al trabajo, de los cuales obtuvimos la información necesaria, tanto documental como de campo para poder considerar así estos derechos como en áreas mas desatendidas de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Pero en el transcurso de la investigación de campo todas las personas entendidas en la materia aprovechaban la oportunidad para hacer énfasis no solo a la salud y al trabajo, sino también se

refirieron a la educación, cultura, medio ambiente, etc.; como áreas de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que también son desatendidas por parte del Estado.

4.2.3.5 OBJETIVO ESPECIFICO 3.

“Aplicar la Observancia del Principio de Logro Progresivo en El Salvador”.

Este objetivo se cumplió a través de la agrupación de opiniones de los diferentes entrevistados, al coincidir que la observancia del Principio de Logro Progresivo en el país, es mínimo y que no esta acorde con la realidad que se vive; ya que las políticas neoliberales que implementa el gobierno no obedecen al eslogan de progresividad: *“la prohibición de progresividad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales es la no regresividad de los mismos”*. Es decir, mirar siempre hacia delante, no poner trabas para la ejecución y realización de estos derechos, ya que día con día se va perdiendo cada vez más su pronta efectividad.

4.2.3.6 OBJETIVO ESPECIFICO 4.

“Puntualizar las medidas que adopta el Estado para alcanzar el cumplimiento del Principio de Logro Progresivo”.

Este objetivo se logro, ya que entre las medidas, que el Estado debe de adoptar se destacan:

- La prohibición de no regresividad;
- Abstenerse de realizar cualquier política, programa o norma que contradiga a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

- Desarrollar políticas que eviten la corrupción y la falta de transparencia en el balance del Presupuesto General de la Nación;
- Considerar que los Derechos Humanos no son un abstracción ni mucho menos un lujo, sino una necesidad de la población de que se imparta justicia conforme a ellos.

4.2.4 ANÁLISIS DE CASOS.-

4.2.4.1 CASO ODIR MIRANDA CORTEZ Y OTROS.-

El caso fue presentado el 24 de enero de 2000 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por Carlos Rafael Urquilla Bonilla de FESPAD (Fundación Para la Aplicación del Derecho); en la cual se alega responsabilidad internacionales del Estado de El Salvador, en perjuicio de Jorge Odir Miranda Cortez y otras 26 personas portadores del virus de inmunodeficiencia Humana/Síndrome de de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH/SIDA), integrantes de la Asociación Atlacatl, conforme a la denuncia el Estado no les ha facilitado el suministro de los medicamentos que integran la triple terapia necesaria para impedirles la muerte y mejorar su calidad de vida.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos es competente para conocer el fondo de este caso y que la petición es admisible de conformidad a los artículos 46 y 47 de la Convención Americana.

El argumento que dio el denunciante es que el derecho a la vida tiene un contenido mucho mas amplio que el de simplemente no morir como consecuencia de una acción u omisión atribuible, según las normas de Derecho Internacional.. En este caso el Estado

de El Salvador, no puede excepcionar la no adquisición y administración de los tratamientos antirretrovirales a las personas viviendo con VIH/SIDA, mediante razones presupuestarias si previamente no ha intentado y realizado las modificaciones financieras razonables para procurar tal adquisición administrativa.

El Estado argumento que se ha hecho uso de los recursos de la jurisdicción interna y los reclamantes han tenido acceso en todo momento a las instancias adecuadas en el país, y existen evidencias, también proporcionadas a la Comisión, acerca de la atención medica especializada y hospitalaria; las medidas tomadas por las instituciones del Estado; el tratamiento dado a cada uno de los pacientes viviendo con VIH/SIDA; y el presupuesto aprobado para proporcionarles la terapia farmacológica necesaria.

Se configuran como violados derechos contemplados los siguientes artículos:

Art. 4 (derecho a la vida.)

Art. 5 (derecho a la integridad personal.)

Art. 24(igualdad ante la ley.)

Art. 25 (protección judicial.)

Art. 26 (derechos económicos, sociales y culturales.)

Art. 11 (obligación general.)

Art. 2 (deber.)Todos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el

Art. 10 (derecho a la salud.)Del Protocolo de San Salvador.

Al principio del trámite se pidieron medidas cautelares y el Estado las tubo que cumplir; por tanto el estado debe acatar lo que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos decida, porque depositó el instrumento de ratificación de la Convención Americana el 23 de junio de 1978, por tanto se somete a lo que se resuelva.

OBSERVACIÓN GENERAL: Derechos Humanos en el contexto del VIH/SIDA: la epidemia que trae como consecuencias sobre la vigencia de los derechos humanos de los cero positivos y los grupos vulnerables han supuesto un reto inmenso para los ámbitos de la salud pública y los derechos humanos. Si bien a la fecha no existe ninguna convención internacional que trate directamente el tema, se han proclamado múltiples declaraciones para evitar la discriminación y promover el control y prevención en un marco respetuoso de la dignidad de las personas que viven con VIH/SIDA. La Observación General 14 incluye varias alusiones a la epidemia, referidas a la garantía de accesibilidad física a los servicios; la prohibición de discriminación por motivo de VIH/SIDA, incluida la restricción de la libertad de tránsito; y la obligación de adelantar campañas educativas e informativas sobre el tema. Por otro lado, las Directrices Internacionales sobre VIH/SIDA y Derechos Humanos (ONU, 1996) establecen una serie de parámetros para el comportamiento del Estado, en el marco de los esfuerzos para evitar su propagación. A su vez, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU ha tratado en diversas resoluciones este tema, incluido el derecho a acceso a tratamiento antirretroviral.

RESTRICCIONES A OTROS DERECHOS POR RAZONES DE SALUD.

En distintos momentos y en lugares, los motivos de salud pública han sido esgrimidos por las autoridades para justificar restricciones masivas a derechos y libertades, así como para justificar prácticas persecutorias oficiales, dando lugar a abusos y arbitrariedades que no están justificados ni desde la perspectiva de la salud pública ni desde la perspectiva de los derechos humanos. De acuerdo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los derechos civiles y políticos susceptibles de limitación por motivos de salud pública y preservación de salud son: la libertad de circulación en el territorio de un Estado, y de salir de cualquier país (art.12.3); la libertad de pensamiento, conciencia y religión (art. 18.3); la libertad de expresión (art.19.3b); la libertad de reunión pacífica (art.21) y el derecho a asociarse libremente (art. 22.2). Sin embargo, estas limitaciones están sujetas a un estricto régimen de proporcionalidad, para evitar su recurso arbitrario.

En ese sentido, el Comité de Derechos Humanos aclara que la cláusula limitativa del art. 4 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales esta orientada a proteger los derechos de los individuos y no a permitir la imposición de limitaciones por parte de los Estados. Así mismo, las limitaciones que sean necesario declarar, deberá ser determinadas por la ley, ser compatibles con la naturaleza de los derechos y necesarias para los objetivos que persiguen y para promover el bienestar general; deben ser proporcionales, es decir, *deberán corresponder a la solución menos restrictiva de entre los tipos de limitaciones previstas; (Observación General 14, párrafo 29)*. Finalmente, la duración de las restricciones deberá ser limitada y estas estar sujetas a revisión.

Un ejemplo reciente de causas de salud que dan lugar a abusos es la emergencia del VIH/SIDA, asunto que es utilizado por múltiples Estados para limitar los derechos vinculados con la libertad de circulación y asociación, entre otros. Al respecto, las Directrices Internacionales destacan que *“cualquier limitación de estos derechos fundada exclusivamente en la situación real o presunta respecto del VIH, inclusive la prueba del VIH para los viajeros internacionales, es discriminatoria y no puede justificarse por razones de salud pública.”*

4.2.4.1.1 DOCTRINA.

“Los Alcances del Principio de No Discriminación”.

EL CASO DEL CÓDIGO CIVIL GUATEMALTECO.⁶³

El presente caso nos ilustra claramente sobre las formas posibles de discriminación contra la mujer que se encuentran prohibidas por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y sobre los prejuicios culturales y resistencias que todavía existen en muchas sociedades para el reconocimiento de los derechos de las mujeres.

El Código Civil Guatemalteco contiene una serie de disposiciones que establecían distinciones entre la mujer y el hombre dentro del matrimonio que era discriminatorio y violatorias de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de la Convención contra Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En virtud de esta situación

⁶³ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe N° 86/98 y N° 92/00.

el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional y Maria Eugenia Morales de Sierra presentaron una petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos alegando que los artículos 109, 110, 113, 114, 115, 131, 133, 255 y 317 del Código Civil de la Republica de Guatemala que definen el papel de cada cónyuge dentro del matrimonio, establecen distinciones entre hombres y mujeres que son discriminatorias y violatorias de los artículos 1(1), 2, 17 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El artículo 109 del Código Civil Guatemalteco confiere al marido la representación conyugal, en tanto que el artículo 115 establece las instancias excepcionales en las que esta autoridad puede ser ejercida por la esposa. El artículo 131 faculta al esposo para administrar el patrimonio conyugal, en tanto que el artículo 133 dispone las excepciones limitadas a esta norma. El artículo 110 se refiere a las responsabilidades dentro del matrimonio, confiriendo a la esposa el derecho y la obligación especial de cuidar a los hijos menores del hogar. El artículo 113 dispone que una mujer casada solo pueda ejercer una profesión o tener un empleo cuando ello no perjudique sus funciones de madre y de ama de casa. De acuerdo con el artículo 114, el marido puede oponerse a las actividades fuera del hogar de la mujer toda vez que la sustente y tenga razones justificadas. En caso de controversia respecto de lo anterior, corresponderá la decisión a un juez. El artículo 255 confiere al marido la responsabilidad primaria de representar a los hijos de la unión matrimonial y de administrar sus bienes. El artículo 317 dispone que por virtud de su sexo, la mujer pueda ser eximida del ejercicio de ciertas formas de tutela.

Dentro del ámbito interno, la demanda de los peticionarios para que se declare la inconstitucionalidad de estas disposiciones fue rechazada por la Corte de Constitucionalidad de Guatemala que dictaminó que las distinciones eran constitucionales pues, entre otras cosas, ofrecían certeza jurídica en la asignación de las funciones dentro del matrimonio. Entre los derechos violados por la legislación Guatemalteca y que se impugnaron en este caso cabe resaltar especialmente el derecho a trabajar. De la combinación de los distintos artículos del Código Civil Guatemalteco cuestionado se producía lo que los representantes caracterizan como una división legislativa anacrónica de los deberes dentro del matrimonio, por cuanto el artículo 110 dispone que el cuidado del hogar y de los niños corresponde a la esposa y madre, y los artículos 113 y 114 disponen que la esposa puede desempeñar actividades fuera del hogar solo en la medida en que las mismas no perjudiquen sus funciones en el.

Para resolver este caso la Comisión tuvo en cuenta tanto a la Convención Americana sobre Derechos Humanos como a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y concluyó que el Estado de Guatemala no había cumplido las obligaciones que le impone el artículo 1(1) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de sexo. Los artículos 109, 110, 113, 114, 115, 131, 133, 255 y 317 del Código Civil Guatemalteco, tienen un efecto continuo y directo en la víctima en este caso, al contravenir su derecho a igual protección y a estar libre de toda discriminación, al no brindar protección para garantizar que sus derechos y

responsabilidades en el matrimonio sean iguales y equilibrados con los de su esposo, y al no defender su derecho al respeto de su dignidad y su vida privada. Una persona que goza de igual protección y reconocimiento ante una ley esta facultada para actuar a fin de asegurar otros derechos ante actos públicos o privados. Las actitudes tradicionales conforme a las cuales la mujer es considerada subordinada del hombre o conforme a las que se considera que tiene funciones estereotipadas perpetúan prácticas difundidas que conllevan violencia y coerción, como la violencia y al abuso sexual. A su vez, la subordinación económica de *jure o de facto*, obliga a la mujer a soportar relaciones de violencia.

Tras este informe y luego de numerosas intervenciones de la Comisión el Estado Guatemalteco reformo gran parte de las disposiciones del Código Civil cuestionadas lográndose un avance significativo en la protección de los derechos fundamentales de la víctima y de la mujer en general en Guatemala. Sin embargo la reforma no fue total, la resistencia a reconocerles plena igualdad frente a los hombres persiste y siguen en vigencia cláusulas que representan desequilibrios y desigualdades para la mujer guatemalteca dentro del matrimonio.

4.2.4.1.2 DISPOSICIONES APLICADAS.

-Artículo 109

-Artículo 110.

-Artículo 113.

-Artículo 114.

-Artículo 115.

-Artículo 131.

-Artículo 133.

-Artículo 255.

-Artículo 317. Todos del Código Civil Guatemalteco, y

-Artículo 1(1)

-Artículo 2.

-Artículo 17.

-Artículo 24 Todos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

4.2.4.1.3 ANÁLISIS CRÍTICO JURÍDICO.

El caso, es el resultado de un Código Civil Guatemalteco viejo y obsoleto, no acorde a la coyuntura que la sociedad enfrenta, ya que regula conductas que no deben estar en una normativa nacional tan fundamental, porque viola derechos inherentes a la persona, como lo son la igualdad que todo ser humano posee. El no respetarle a las mujeres los derechos que se tienen dentro del matrimonio, atenta contra el equilibrio familiar y el respeto mutuo entre los conyugues, por lo tanto debe considerarse de valiente y eficiente para el sistema de protección nacional, el que se interpusiera una demanda de inconstitucionalidad en ese país.

4.2.4.2 EL DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA.

OBSERVACIÓN GENERAL: Derecho a la Vivienda: el art. 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece dicho derecho como un componente esencial del derecho a un nivel de vida adecuada. De acuerdo a la Observación General 14, la cuestión relativa a la vivienda adecuada, como factor determinante de la salud, se encuentra entre las medidas que se desprenden del art. 12.2b (párr. 15). Por otra parte, en la Observación General 4, dedicada al derecho de la vivienda, el Comité destaca como elementos fundamentales de este derecho la disponibilidad de servicios básicos vinculados con la salud; la existencia de condiciones de vivienda que protejan contra los riesgos a la salud; la disponibilidad de servicios de atención a la salud, y la ausencia de riesgos ambientales para la salud. Por su parte, la Organización Mundial para la Salud ha identificado las condiciones de vivienda como el factor ambiental que tiene el mayor impacto sobre la prevalencia de enfermedades epidemiológicas.

4.2.4.2.1 DOCTRINA

En un sentido amplio, los derechos son estrategias para proteger necesidades e intereses vitales de las personas. Allí donde se percibe una necesidad y se formula, a menudo, un derecho. Pero hacer visible una necesidad como derecho no equivale a hacer de su satisfacción una práctica, el caso del derecho a la vivienda adecuada es un ejemplo de ello. Una vivienda digna resulta fundamental para la supervivencia y para llevar una vida decente, en paz y con seguridad. Eso hace del derecho a la vivienda un desarrollo compuesto, cuya vulneración acarrea la de otros derechos fundamentales. Su violación

hace peligrar el derecho a un empleo, que se torna difícil de asegurar y mantener, afecta el derecho a la salud física y mental, dificulta el derecho a la educación, y menoscaba el derecho a la integridad física, a elegir residencia, a la privacidad o a la vida familiar.

La conciencia de esta situación de interdependencia, indivisibilidad e interrelación, ha contribuido, en las últimas décadas, a un creciente consenso en torno a la conveniencia de su consideración, nacional e internacional, ya no solo como una necesidad, sino como auténtico derecho exigible. Pero el contexto político y económico ha conspirado contra esa evolución. A pesar de los avances en el plano jurídico-formal, la mercantilización y la deserción de las garantías estatales han dado el tono dominante en materia de vivienda en las últimas décadas. La situación por tanto, se ha deteriorado de manera ostensible para buena parte de la humanidad, sobre todo para los grupos más expuestos a la pobreza y la explotación

Según el Centro de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (CNHUAH), unos 600 millones de habitantes de las zonas urbanas del sur viven en cobrijos superpoblados y de mala calidad. Los suministros de agua, saneamiento, alcantarillado y de retirada de basura son altamente insuficientes y el riesgo para la vida y la salud es constante. Una situación similar se reproduce con más de mil millones de personas que viven en las zonas rurales. Contra lo que suele sostenerse, sin embargo, la falta de vivienda no es un fenómeno exclusivo de los países periféricos. La existencia de buenos índices de ciertas áreas de la macroeconomía no supone en los países centrales un buen desempeño automático en cuestión de derechos sociales. De acuerdo a la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas (CDH), en Estados Unidos el porcentaje de

personas sin hogar se sitúa entre un 1.5 y un 2.5%. En Francia, Alemania y el Reino Unido, alcanza entre el 4 y 12%. Y tal como se desprende de los últimos informes del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC), ha crecido de manera preocupante, incluso, en Canadá, un país que ha ocupado el primer lugar en el Índice de Desarrollo del Programa sobre Desarrollo de Naciones Unidas (PNUD) durante más de un lustro.⁶⁴

Las estadísticas disponibles son por otra parte solo un reflejo aproximativo de la situación mundial en materia de vivienda. Piénsese que en los umbrales del siglo XIX, al sur y al norte, millones de mujeres, hombres y niños en condiciones de pobreza se ven forzados a dormir al aire libre y asumir como vivienda formas miserables de cobijo: tugurios y asentamientos precarios, viejos autobuses, contenedores de transportes, aceras, andenes de estación, calles y terraplenes de carreteras, sótanos, escalera, tejados, cajas de ascensor, jaulas, hijas de plástico, cajas de cartón y refugios de aluminio y lata, etc. Ante una situación de esta magnitud, el derecho a tener un hogar y a residir en él en paz, seguridad y dignidad no puede considerarse un lujo, un privilegio o un hecho afortunado para aquellos que pueden costearlo.

Una posición de este tipo descansa sobre evidentes perjuicios ideológicos. Se remonta sobre todo a la diferenciación tajante entre derechos civiles y políticos, por un lado, y derechos sociales, por otro que solo quiere ver en los primeros derechos auténticamente exigibles. Tras esa aproximación, todavía vigente entre buena parte de la doctrina y de los operadores jurídicos, anida; restos de los enfoques maniqueos de la

⁶⁴ Informe 1998. Efectuado por Canadá al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, amparado en la Carta de Derechos y Libertades de 1982.

guerra fría que pretendían ver en la separación entre ambas categorías una oposición entre libertad e igualdad. Sin embargo, sus fundamentos dogmáticos y de derecho positivo distan de ser sólidos.

4.2.4.2.2 DISPOSICIONES APLICADAS.

Ante todo, debe decirse que casi todas las Constituciones del planeta, así como los principales sistemas legales existentes, con independencia de su cultura, nivel de desarrollo, religión o sistema económicos, establecen una serie de obligaciones estatales relativas a la vivienda. Casi la mitad de las constituciones contemporáneas estipulan obligaciones referidas a cuestiones habitacionales o prevén, de manera específica, el derecho a una vivienda adecuada. Mas aun, si se considera que el disfrute del derecho a una vivienda adecuada es un elemento esencial para el goce de otros derechos fundamentales como el derecho a la libertad de movimiento, a elegir la propia residencia, a la privacidad y al respeto del hogar, al igual trato ante la ley, a la dignidad humana, a la seguridad de la persona, a la vida y bajo ciertas condiciones incluso, al goce pacífico de las propias posesiones se puede afirmar que una inmensa mayoría de las constituciones modernas recogen, aunque sea de manera implícita derechos habitacionales.

Ya la Constitución de Weimar de 1918 dedicaba a la vivienda un artículo específico, el 155, que se convirtió en el primero en reconocer este derecho, se establecía así: “que el reparto y utilización del suelo serán vigilados por el Estado, en forma que impida el abuso y se tienda a proporcionar a todo alemán una morada sana y a todas las familias,

especialmente a las de numerosa prole, una morada y un patrimonio que responda a sus necesidades”. Desde entonces el reconocimiento constitucional del derecho a la vivienda se ha generalizado.

Es sobre todo en el derecho internacional y regional de los derechos humanos, donde los intentos de adoptar al derecho a una vivienda adecuada de un contenido mas específico pueden advertirse con claridad. Ciertamente no todas las disposiciones provenientes de tratados, convenios, declaraciones y organismos especializados sobre derecho humanos tienen el mismo alcance para los Estados. Algunas pueden reputarse como simples manifestaciones de *soft law* .Pero incluso, esas resultan capitales para delimitar el alcance de las que integran el verdadero *hard law* internacional, jurídicamente vinculante para los Estados.⁶⁵ Así por ejemplo, recogen el derecho a la vivienda en el plano internacional:

-La Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 25,

-El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 11.1,

-La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial en su artículo 5;

-La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en su artículo 14,

-La Convención de los Derechos del Niño en su artículo 27.

⁶⁵ Este es un fenómeno que se presenta en el derecho para influenciar las garantías que se consagran en los documentos internacionales, pretende restringir la libertad, pero cuando se es alegado produce la sensación de que algo falta en la naturaleza jurídica o vinculante a tal derecho y como se conoce en la vida cotidiana.

- La Convención Europea de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales en su art. 8 (1),
- art. 1 del Protocolo I de la Convención o en el art. 2(1) del Protocolo IV,
- La Carta Social Europea, revisada en 1996, art. 16, 19, 23, 30 y 31,
- art. 4 del Protocolo Adicional a la Carta Social Europea,
- La Carta de Comunitaria de Derechos Fundamentales de 1989 art. 29 y la aprobada en Niza en el año 2000, en su art. 34.3,
- La Carta de Organizaciones de los Estados Americanos de 1948 en su art. 34(k),
- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre art. 8, 11 y 23,
- En el Protocolo Adicional de San Salvador de 1988 de manera indirecta en su art. 11.

4.2.4.2.3 CUADRO FACTICO.

No todo lo relacionado con el derecho a la vivienda debe apuntarse a simples previsiones teóricas, dado que la jurisprudencias en el derecho comparado es lo suficientemente nutrida como para rechazar las objeciones estructurales a las estrategias jurisdiccionales de protección, directa e indirectamente de aspectos relevantes del derecho a la vivienda.

a) En el ámbito del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, muchos caso relacionados con cuestiones de vivienda han involucrado violaciones, bien el art. 8, que protege el derecho al respeto de la vida privada y familiar, el hogar y la correspondencia, prescribiendo la interferencia de las autoridades publicas con el ejercicio de ese derecho, bien del art. 1 del Protocolo I de la Convención, que prevé que toda persona natural o

jurídica tiene derecho al disfrute pacífico de posesiones, de las que no puede ser privada sino en casos de interés público sujetos a las condiciones establecidas por la ley y por los principios generales del derecho internacional. A menudo, dichas previsiones han sido leídas en conexión con otros artículos de la Convención como el art. 14 que prohíbe la discriminación.

Así en el *Caso Akdivar y otros, c. Turquía (1996)*. Referido a desalojos en gran escala, realojamiento forzoso y demolición de asentamientos por parte del gobierno turco, el Tribunal estimó que se había producido una violación del art. 8 de la Convención y del Art. 1 del Protocolo I y ordenó al estado que indemnice a los afectados.

De modo similar, el Tribunal también ordenó compensación por violación del art. 8 en *López Ostra c. España (1994)*. Donde se alegaba la violación del derecho al respeto del hogar, debido a la ausencia de control municipal sobre una industria que contaminaba y afectaba la salud y seguridad de quienes vivían en los alrededores. Por lo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos responsabilizó al Estado Español de violar el art. 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que establece el derecho al respeto de la vida privada y familiar, de su domicilio, y a la no injerencia de la autoridad pública, ante la omisión de adoptar medidas para evitar las emanaciones del sulfuro de hidrógeno no procedente de una estación depuradora de aguas y residuos, que ponía en peligro la salud de los habitantes de las viviendas próximas y constituía un grave atentado al medio ambiente.

b) De igual modo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en cumplimiento de la Declaración América de Derechos y Deberes del Hombre o de la Convención de Derechos Humanos, ha considerado algunos casos potencialmente relacionados a la protección de derechos habitacionales.

En *Velásquez Rodríguez (1988)*, alegando el art. 67 de la Convención Americana de Derechos Humanos, se incluyó en la compensación por violación de derechos humanos por parte del gobierno de Honduras (específicamente la desaparición del Sr. Velásquez Rodríguez), el derecho a una vivienda adecuada, equivalente a la vivienda de una familia profesional de clase media. En el Caso Mismito, a su vez, la Corte se refirió a las circunstancias en las que el gobierno podía derogar las previsiones de protección frente a realojamientos forzosos. Por último en los casos Isabela Velásquez y Francisco Velásquez, Ronal Momero Mata, et al. Eleodoro Polanco Arevola, Adolfo Rene y Luís Pacheco del Cid y Nicolás Matoh, *et al*; la Corte considero las responsabilidades del ejercito guetamalteco por la destrucción de viviendas.

4.2.4.2.4 ANÁLISIS CRÍTICO JURÍDICO.

Como puede observarse, muchas son las garantías institucionales susceptibles de ponerse en marcha en resguardo del derecho a la vivienda adecuada. No solo en razón de criterios dogmáticos externos, sino a partir de disposiciones de derecho positivo de las que legisladores y tribunales, en diversos contextos y con los límites que se quiera, han sabido extraer consecuencias garantistas. Estas actuaciones institucionales constituyen y demuestran las estrategias efectivamente disponibles en orden a hacer del derecho a la

vivienda un derecho exigible. Pero no se articulan ni se aplican en el vacío. Más bien, estarían condenadas a la esterilidad o a una fácil reversión sin garantías sociales y ciudadanas extensivas, que involucren a los propios afectados en la conquista y protección del derecho.

La garantía de los derechos enseña la historia, solo puede concebirse con éxito como una lucha en la que más allá de las actuaciones institucionales que puedan estipularse, sean los grupos cuyas necesidades son *de facto* negadas y violadas quienes tengan, en último término, el protagonismo. De ahí la importancia del derecho de las personas a participar en la creación y control de las garantías del derecho a una vivienda adecuada. Esto es, como sostiene el art. 12 “Proyecto de Convención Internacional sobre el Derecho a la Vivienda” (PCIDV), el derecho de todas las personas a participar de manera plena y democrática en todas las decisiones que afecten las políticas nacionales o locales relativas a la vivienda, incluso aquellas de diseño, desarrollo, renovación o mejora de vecindarios y de gestión. Lo cual supone, en último término la posibilidad de ejercer control sobre la propia vivienda, pública o privada, así como el derecho de asociarse para la promoción y protección de intereses comunes, sean estos políticos, económicos, sociales y culturales.

El carácter crucial de esta participación en la garantía final del derecho es un argumento adicional y definitivo a favor de la seguridad jurídica en la tenencia. Vivir sin seguridad, en un *status* incierto, supone en esencia que las personas, grupos y familias expuestas a esa situación se muestren con frecuencia reticentes a introducir mejoras en sus hogares por miedo a que estos sean destruidos o simplemente arrebatados como

consecuencia de un desalojo. La falta de seguridad en la tenencia, en definitiva, refuerza la exclusión social y la pobreza y desalienta la participación.

De hecho, uno de los prejuicios mas graves y extendidos en un contexto generalizado de falta de vivienda, es el que estigmatiza a los “ocupantes precarios” (aquellos que viven en una propiedad sin un titulo legal para ello), como delincuentes, como parásitos sociales que no demuestran interés en el trabajo. A resultas de ello, en muchos países son criminalizados por las leyes, y en la practica, arrestados, perseguidos, golpeados y en ocasiones, incluso, asesinados. Casi nunca se le provee con lo que en realidad necesitan: seguridad en la tenencia, vivienda y un trato digno y respetuoso.

Tratar a los “ocupantes precarios” como delincuentes es un acto de necedad y de arbitrariedad frente a uno de desesperación y de esperanza. Las personas sin hogar son un parte importante de la economía de sus países y en algunos sitios abarcan incluso a empleados públicos y privados. La mayoría de los que viven en la calle son contratados por un sueldo diario para empujar carreta y carretillas, como vendedores ambulantes, buhoneros o vendedores de flores. Sus hijos corren el riesgo permanente de convertirse en niños de la calle, condenados a la malnutrición y a las enfermedades crónicas y su vida transcurre expuesta a la amenaza de expulsiones y demoliciones.

La criminalizacion solo multiplica y agrava los problemas. La provisión de seguridad en la tenencia, en cambio, promueve efectos opuestos. El reconocimiento legal de poblaciones enteras no es el menor. Tampoco la certidumbre entre los grupos afectados, que les permite participar e involucrarse en el cuidado de sus viviendas, de sus barrios y del entorno en general. Ello aumenta la legitimidad de las políticas públicas en la

materia, disminuye las posibilidades de corrupción, al evitar intermediaciones gubernamentales de favor, y permite recoger información de campo que las autoridades no tendrían de otro modo a su disposición.

Sobran evidencias, en ese sentido, de que en un contexto pacífico florecen actividades comunitarias de autoempleo, educación, e incluso culturales. El objetivo de los ocupantes precarios es vulnerar leyes y vivir a costa de otros. Sencillamente, buscan un hogar y que puedan costear y que puedan habitar en condiciones dignas. La seguridad jurídica en la tenencia se convierte así, en la piedra de toque de la autotutela del derecho a una vivienda adecuada: un medio sin dudas no costoso, realista y solidario de tomarse en serio el derecho en cuestión.

CAPITULO V

5 CONCLUSIONES.-

El estudio de la temática abordada en el presente trabajo de investigación ha sido de singular importancia y habiendo finalizado el mismo, en el ámbito teórico y práctico del tema en estudio: “La Aplicación del Principio de Logro Progresivo por parte del Estado, y La Realidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales”; el grupo de trabajo ha llegado a las siguientes conclusiones:

5.1 CONCLUSIONES GENERALES.-

5.1.1 CONCLUSIONES DOCTRINALES.-

El Principio de Logro Progresivo en la esfera de protección a los Derechos Humanos, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, constituye uno de los mecanismos más significativos para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; por ser el medio idóneo para que los Estados Partes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pueda realizar los actos eficaces para su respectivo goce, cumplimiento y garantía, a través de medidas legislativas de cooperación internacional u otro mecanismo que posibilite el efectivo cumplimiento de los mismos.

La Progresividad implica el poner al alcance de todos los ciudadanos cada uno de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, no solo subjetivamente sino en el contraste real que cada uno enfrenta en el trabajo, la iglesia, la comunidad, etc., es decir, en las zonas en la que una persona se desenvuelve y que constituye una obligación para ello.

Son muchos los factores que inciden para que no exista el desarrollo progresivo y goce de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; de parte de las

ONG'S se concluye que no existe un interés por parte del Estado a comprometerse en cubrir todas las necesidades básicas de la población y cumplir con su eslogan “ LO SOCIAL ES LA BASE DE TODO”; así también se considera de que no hay un verdadero control social en el actuar de los funcionarios públicos y específicamente en el manejo de los recursos destinado a los rubros sociales; además es evidente que los funcionarios no tienen pleno conocimiento y conciencia de lo que son los Derechos Humanos, de igual manera la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos no cumple con su verdadero rol en cuanto a no violentar la no regresividad en materia de Derechos Económicos Sociales y Culturales, en relación a las Instituciones Publicas estas no cubren estos derechos de acuerdo a las necesidades de la población, y de igual manera ocurre con el Gobierno Central.

Es palpable que no hay funcionarios públicos que sean catalogados como eficientes, idóneos y honestos al momento de administrar los fondos públicos, por consecuencia no existe transparencia en el sistema de recaudación de impuestos, y por tanto los fondos que se recaudan no son invertidos de acuerdo a las verdaderas necesidades de la población.

La cooperación internacional es una alternativa con la que los Estados cuentan para ayudar a que los Derechos Económicos, Sociales y Culturales se garanticen de una mejor forma; lastimosamente esta solo es utilizada por medio de prestamos ultra o mega millonarios que lo único que hacen es endeudar cada día mas al Estado, y muy poco se invierte en el verdadero goce de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

5.1.2 CONCLUSIONES JURÍDICAS.-

En la Constitución de la Republica se encuentran reconocidos los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que a toda persona le pertenecen por el simple hecho de serlo; no obstante, existen derechos que no están explícitos, por lo que el Estado no se siente obligado a adoptar las políticas adecuadas para darles inmediato y fiel cumplimiento a los mismos. Por otra parte, la Ley de Procedimientos Constitucionales no establece procedimientos eficaces, rápidos e idóneos al verse violentado uno de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales a una persona cualquiera, independientemente quien fuera; estableciendo requisitos que además de burocráticos, vuelven desgastantes e interminables cualquiera de estas acciones, que son interpuestos ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

El artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales regula ampliamente el Principio de Logro Progresivo, ya que establece que todo Estado esta en el deber de cumplir la efectividad y cumplimiento en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; muchas veces cada Estado señala las diferentes necesidades de la población en cuanto a las áreas sociales, de acuerdo a la situación que en su país se esta enfrentando; pero no se toman como obligaciones inmediata; sino que entienden que estas pueden esperar si no se cuenta con los recursos necesarios para cumplirla.

En este caso el Estado Salvadoreño toma de forma literal el hecho de que los Derechos Económicos, Sociales y Culturales se deben cumplir de forma progresiva, por lo que

aunque existan derechos que pueden cumplirse de forma inmediata no lo hacen porque consideran que no es una prioridad el garantizar el pleno goce de estos derechos.

5.1.3 CONCLUSIONES SOCIALES.-

Un punto fundamental y decisivo en cualquier tipo de sociedad es el conocimiento que tenga su población sobre un tema determinados, en ese caso es preocupante el darse cuenta que aun existen personas que no conocen cuales son sus Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a consecuencia de ello el que no conozcan que existen mecanismos legales, nacionales e internacionales para protegerlos frente a una violación de los mismos.

La divulgación en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es muy escasa y como si se tratase de un tema que no tiene importancia en la agenda nacional, prueba de ello es que la población poco o nada conoce sobre ONG`S, que se encargan de invertir, promover y defender este tipo de derechos.

5.1.4 CONCLUSIONES CULTURALES.-

No existe una cultura de denuncia en el país, y esto se debe a que por un lado no se conocen los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ni el que existan mecanismos de protección. La denuncia serviría para aquellos derechos que si son de aplicación inmediata, es decir , que se pueden exigir; pero también existen Derechos Económicos, Sociales y Culturales que individualmente son justiciables y estos solo podrían ser denunciados por medio de una violación a un Derecho Civil o Político; esto debido a que

el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales no admite presentación de quejas individuales, sino que solamente se presentan informes a diferencia de los Derechos Civiles y Políticos que si admiten quejas individuales; en cuanto a los órganos del sistema Interamericano de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se encarga de promover y estimular los Derechos Humanos y de elaborar estudios sobre la situación de los mismos en Estados Miembros de la OEA, procesar casos individuales y la Corte Interamericana de Derechos Humanos tiene funciones contenciosas de resolución de casos individuales y de medidas provisionales. La responsabilidad recae en el Estado por ser el quien debe divulgar y promover por los medios de comunicación estos derechos que son fundamentales para todos, y que no esta a su arbitrio el que alguien los exija o no; por lo tanto se le hace cómodo el invertir cantidades exageradas en publicidad, con la que logra tener engañada pero contenta a la población que poco o nada conoce sobre estos derechos; es como disfrazar lo que se hace en un traje atractivo pero en un cuerpo enfermo y al borde de la muerte.

Todo lo que el Estado realiza en torno a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, es lo que le conviene hacer para enfrentar la opinión internacional de instituciones encargadas en este tema, como: el Consejo Interamericano Económico y Social, Consejo Interamericano para la Educación, La Ciencia y La Cultura, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Comisión Interamericana sobre Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como el Comité de Derechos Humanos, estos dos últimos en los pocos y limitados casos en que conocen de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Todo con el fin de exteriorizar una buena

imagen y de proyectar el que se esta progresando en materia de Derechos Sociales, esta le permite el seguir siendo escuchado por otros países que le puedan brindar apoyo económico o de otro tipo, no obstante que la población cree que el Estado conoce claramente la realidad que viven los salvadoreños y salvadoreñas en cada uno de sus Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cada día mas desesperante.

5.1.5 CONCLUSIONES ECONÓMICAS.-

La empresa privada es una de las elites mas poderosas o dominantes en el país, por no decir la mas influyente, y que dirige la economía nacional, la que cada día es mas difícil para la clase media y baja, ya que los recursos con los que dispone para poder subsistir no le son suficientes para alcanzar, un verdadero nivel de vida digno; debido a la influencia constante de políticas absorbentes que lo único que logran es beneficiar a todo tipo de trasnacional que encuentra su “mina de oro en este país”, debido a que los impuestos son “blandos”, y la mano de obra es barata y super explotada en la actividad que realizan.

Lo que el gobierno asigna al ramo de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se ve insuficiente a la demanda real que la población enfrenta, no solo porque no hay trabajo, ni medicinas para quien los solicita, sino porque muchas instituciones están privatizadas o se encuentran en ese proceso, donde parte de las funciones del Estado han sido trasladadas a un mercado que cada día va mas globalizado y con expectativas de crecer, no importando la pequeña y mediana empresa que en su mayoría son nacionales y que ya no contarán con un medio para subsistir.

5.1.6 CONCLUSIONES ESPECÍFICAS.-

Los procesos de globalización y las políticas neoliberales han afectado el goce de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales a través de la modernización del Estado, que lo han reducido, por medio de políticas de reajuste estructural impuestas por el Fondo Monetario Internacional y por el Banco Mundial que le condiciona y que tiene que implementar el gobierno, de lo contrario no puede gozar de préstamos internacionales. Estas condiciones buscan que el Estado sea más pequeño (menos instituciones y menos personal) privatizando bienes y servicios públicos, y eliminando las regulaciones del Estado sobre el mercado. Con la globalización solo se perciben ganancias económicas para los grandes productores, lo que trae consigo más subdesarrollo para un país al estar inmerso en un proceso globalizador, en los Tratados de Libre Comercio por ejemplo el de México con El Salvador el que menos sale ganando es El Salvador, los mexicanos se llevan todo a su país, por medio de la inversión extranjera que se viene a posicionar del mercado salvadoreño a través de la reducción en el pago de la mano de obra que trabaja en sus empresas; así también lo poco que pagan de impuestos en el país y el libre acceso que tienen a comercializar sus productos sin un mínimo control por parte de las autoridades responsables, esto debido a que no existe una regulación del funcionamiento de la inversión extranjera en el país.

La globalización y las políticas neoliberales lo que hacen es quitarle a los Estados por que ya no son ellos los que rigen las políticas económicas de su país si no que están apegados a lineamientos internacionales y acuerdos de grupo; a parte de que los Estados pierden el control, debido a que los servicios públicos tales como: el servicio telefónico,

las pensiones, la electricidad, han sido privatizados, ahora quieren privatizar la salud y el agua y cualquier cosa que pueda dejarles mayores ganancias a los grandes empresas, reduciendo de esta manera el Estado; esto afecta la población porque no se esta organizado ni formado, para enfrentar este tipo de problemas.

La distribución del presupuesto en parte esta más destinada a la seguridad pública y no al ámbito social y a la publicidad presidencialista; la distribución en el presupuesto debería servir como instrumento de provisión material financiera y jurídica, debería servir para hacer un análisis estructurado e interno de cada partida y de cada componente, es decir que mediante el análisis se deducirá cuales son los rubros que necesitan mayor inversión y los que necesitan menos; y no solo con asignar una cantidad de dinero se estaría garantizando la vigencia de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

5.2 RECOMENDACIONES.-

5.2.1 DIRIGIDAS AL ÓRGANO LEGISLATIVO.-

- Realizar una reforma a la Ley de Procedimientos Constitucionales referente al aspecto del recurso de amparo, para que por medio de este las resoluciones de la Sala de lo Constitucional pueda ser vinculante no solo para las partes que intervienen en el proceso, sino para otros que tengan análogas situación referentes a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; posibilitando que estos procedimientos no sean engorrosos ni arbitrarios.

- Crear leyes adecuadas en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que posibilite el cumplimiento del Principio del Logro Progresivo, garantizando así los derechos de la población.

5.2.2 DIRIGIDAS AL ÓRGANO EJECUTIVO.-

-Invertir de mejor manera los fondos públicos que están destinados en áreas sociales a través de una adecuada distribución presupuestaria posibilitando así que la inversión en el rubro social cubra las necesidades de la población.

- Fortalecer las Instituciones que realizan contralorías sobre los recursos e instituciones del Estado tales como: la Corte de Cuentas de la Republica, tiene que conformarse para asumir su papel a su cabalidad, en el entendido que esta debe realizar un control riguroso en el manejo de los fondos públicos que le son asignados a los funcionarios en cada uno de los rubros sociales, para corroborar que lo destinado a inversión publica se esta utilizando para ello; estudiar a fondo los casos, manejar los resultados de sus auditorias de forma transparente y sin temor; la Dirección de Protección al consumidor también se tiene que fortalecer para cumplir su papel de defensa de la población consumidora.

-Construir una alternativa frente al modelo neoliberal ya que no es el libre comercio ni los tratados comerciales, ni las privatizaciones la solución para los problemas económicos y sociales que se tienen y debe adecuarse a los intereses de las mayorías.

-Detener el proceso de privatización de los servicios públicos ya que estos procesos afectan los bienes del pueblo, se encarece el costo de la vida y niegan el acceso a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

5.2.3 DIRIGIDAS AL ÓRGANO JUDICIAL.-

- A la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que sus fallos sean rápidos y conforme a derecho, evitando de esta manera la retardación de justicia en los procesos de amparo e inconstitucionalidades que versen sobre violaciones de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

- A la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, fortalecer su funcionamiento para hacer posible la vigencia de los Derechos Humanos como un medio de control a los funcionarios públicos.

5.2.4 DIRIGIDAS A LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA.-

- Investigar a fondo casos de corrupción independientemente del actor involucrado en delitos como: peculado, concusión, negociaciones ilícitas, cohechos, malversación de fondos.

5.2.5 PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

- Dar prioridad al respeto de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, pues sin el pleno goce de estos, no puede hablarse de un respeto a los Derechos Humanos y mucho menos a la dignidad humana.

- Vigilar el cumplimiento de aquellos Derechos Económicos Sociales y Culturales que pueden hacerse efectivos de forma inmediata.

- Rendir informes sobre la situación actual de los Derechos Económicos Sociales y Culturales en el país; con énfasis en las causas de los obstáculos que dificultan la realización.

-La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos se tiene que fortalecer con recursos y personal para poder investigar y actuar sobre todas las denuncias que recibe y los casos que investiga. Sus recomendaciones deben ser respetadas y acatadas por las Instituciones que sean señaladas como violadoras de los Derechos Humanos.

5.2.6 DIRIGIDAS A ONG'S QUE PROMOCIONAN LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.-

- Involucrarse más con la población, trabajar de la mano con los sectores más vulnerables dándoles a conocer cuales son sus derechos humanos y de que manera pueden hacerlos valer.

- Desarrollar una labor de acompañamiento en las demandas de satisfacción de sus necesidades ante la jurisdicción nacional o internacional.

- Especializar a personas en materia derechos humanos para que de una manera individualizada se puedan dar las mejores soluciones a las diferentes demandas de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

- Buscar mecanismos de tutela de acuerdos a la modernización que se este dando, dado el caso de que los diferentes tecnicismos sabiéndolo emplear son de mucha utilidad positivamente hablando.

BIBLIOGRAFÍA.-

- “El Reto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Cooperación para el Desarrollo con América Central.” Wolpold, Martín.
- “Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución”. Antonio Enrique, Pérez Lucio. Sexta Edición. 1999. Editorial Tecnos. S.A.1999.
- “Los Derechos Humanos. Proceso Histórico”. Dr. Marco A. Sagastume Gemenell. San José, Costa Rica, 1997. CSUCA. Consejo Superior Universitario Centro Americano.
- Informe Sobre la Situación de los Derechos Humanos en El Salvador. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 1959.1995.
- Estudios Internacionales. Antecedentes, Balance y Perspectivas del Sistema Interamericano. Rodrigo Díaz Albonico. Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile. Editorial Universitaria. 1992.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Desarrollo en América Latina. Jaime Ordóñez, Enrique Vázquez. 1º Edición. San José, Costa Rica. 1991.
- El Principio de Subsidiariedad en la Doctrina Social de la Iglesia. UCA. Trabajo de Graduación, preparado para la Facultad de Ciencias del Hombre y de la Naturaleza. Rubén Antonio Funes. Marzo 1999.
- Estudios Sobre Derechos Humanos. Fundación de Estudios Para la Aplicación del Derechos FESPAD. Centro de Estudios Constitucionales y Derechos Humanos. CECDH. Noviembre 2005.

- Los Derechos Humanos en la Constitución de la República de El Salvador. ONUSAL. 1999.
- La Enseñanza de los Derechos Humanos. Editorial Asiel. S.A. Barcelona. Remedio Sánchez Ferrer y Luis Jimena Quezada. 1º Publicación. Septiembre 1995.
- Historia Universal de la Era de los Revolucionarios al Mundo Globalizado. Gloria M. Delgado de Cantu. Primera Edición. 2001.
- Pacto Internacional de Derechos Económico, Sociales y Culturales.
- Protocolo de San Salvador.
- Declaración Universal de los Derechos y Deberes del Hombre.
- w.w.w.monografias.com.

ANEXOS

ANEXO N° 1: CORREO ELECTRÓNICO A ONG`S PROBIDAD

MSN Hotmail - Mensajes enviados - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

My Web Search Buscar Dirección [http://by20fd.bay20.hotmail.msn.com/cgi-bin/HotMail?...](http://by20fd.bay20.hotmail.msn.com/cgi-bin/HotMail?) Ir

Página Principal | Hotmail | Compras | Grupos | Messenger [Cerrar Sesión](#) Búsqueda en el Web: Ir

msn.

Hotmail [Hoy](#) [Correo](#) [Calendario](#) [Contactos](#) [Opciones](#) | [Ayuda](#)

elmerfernando10@hotmail.com Messenger: [En línea](#) Mensajes enviados

Nuevo | Eliminar | Buscar | Colocar en carpeta

1% de 1000 MB

¿Necesitas más espacio? Obtén Almacenamiento Extra

Carpetas

- Bandeja de entrada
- Correo electrónico no deseado
- Borradores
- Mensajes enviados**
- Papelera (1)

Administrar carpetas

Los mensajes que tengan más de 30 días se eliminarán automáticamente de esta carpeta.

Para	Asunto	Fecha	Tamaño
<input type="checkbox"/> smurgas@probidad.org	ENCUESTA. UES	09 Nov	1KB

1 mensaje(s)

msn.

Inicio Windows Live Messen... Hoy en Windows Live MSN Hotmail - Mensaj... Internet 10:23 a.m.

ANEXO N° 2: GUÍA DE OBSERVACIÓN



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS**

**PROCESO DE GRADUACIÓN DE CIENCIAS JURÍDICAS
AÑO 2006**

Objetivo del Estudio:

**“La Aplicación del Principio de Logro Progresivo por parte del Estado, y La
Realidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales”.**

GUÍA DE OBSERVACIÓN

**Objetivo: Estudiar Casos en los que se ven violentados los Derechos Económicos,
Sociales y Culturales, para comprender mejor la temática.**

Unidad a Observar: Caso Odir Miranda.

PREGUNTAS:

- 1) ¿Resumir de que se trata el caso?
- 2) ¿Cual fue la resolución en el caso?
- 3) ¿Quiénes intervinieron en el caso?
- 4) ¿Qué argumento dio el demandante?

- 5) ¿Que Derechos Económicos Sociales y Culturales le fueron violados?
- 6) ¿Qué argumento dio el demandado?
- 7) ¿Se trataron solo Derechos Económicos, Sociales y Culturales o Derechos Civiles y Políticos?
- 8) ¿Que alcance tiene la sentencia?
- 9) ¿Ya se hizo efectiva la resolución?
- 10) ¿Se conoce los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en ese país?

ANEXO N° 3: ENCUESTA

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS**

**PROCESO DE GRADUACIÓN DE CIENCIAS JURÍDICAS
AÑO 2006**

Objetivo del Estudio:

**“La Aplicación del Principio de Logro Progresivo por parte del Estado, y La
Realidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales”.**

ENCUESTA

Dirigida a: Funcionarios de Instituciones Públicas y Población en General.

Objetivo: Conocer que opinión les merece los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Principio de Logro Progresivo.

PREGUNTAS:

1) ¿Sabe cuales son sus Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI

No

EN PARTE

2) ¿Sus ingresos económicos le son suficientes para cubrir sus necesidades básicas?

SI

No

EN PARTE

3) ¿Se siente protegido legalmente cuando se le viola un Derecho Económico, Social y Cultural?

SI **No** **EN PARTE**

4) ¿Alguna vez se ha visto afectado o le ha sido violado un Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI **No** **EN PARTE**

5) ¿Considera que la poca capacidad del Estado para desarrollar progresivamente los Derechos Económicos, Sociales y Culturales es lo que impide su avance?

SI **No** **EN PARTE**

6) ¿La globalización y las medidas neoliberales impiden la realización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI **No** **EN PARTE**

7) ¿Considera que la Constitución de la República se violenta al no desarrollar progresivamente los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI **No** **EN PARTE**

8) ¿Considera usted que lo asignado en el Presupuesto General de la Nación a Programas de Inversión Social es suficiente para cubrir las necesidades Económicas, Sociales y Culturales de la población, especialmente la mas pobres?

SI **No** **EN PARTE**

9) ¿Qué sector de la población considera usted que es el más afectado en cuanto a sus Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI **No** **EN PARTE**

10) ¿Sabe usted si existe una protección internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI **No** **EN PARTE**

11) ¿Conoce alguna manera de cómo exigir el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI **No** **EN PARTE**

12) ¿Considera que el Estado Salvadoreño invierte más dinero en la propaganda publicitaria de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que en el respectivo cumplimiento de los mismos?

SI **No** **EN PARTE**

13) ¿Cree que el Derechos al Trabajo y a la Salud son las áreas mas desatendidas por parte del Estado?

SI **No** **EN PARTE**

14) ¿Conoce de alguna ONG'S o Institución encargada de proteger los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI **No** **EN PARTE**

15) ¿Considera que el Estado logra abastecer la gran cantidad de demandas de personas desempleadas en el país?

SI

No

EN PARTE

16) Cree que el Estado cubre las necesidades medicinales de la población especialmente en las zonas mas vulnerables del país?

SI

No

EN PARTE

17) ¿Considera que existe un verdadero equilibrio socio-económico dentro de la población respecto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI

No

EN PARTE

18) ¿Cree usted que el Estado ejercita un control transparente en la recaudación de impuestos, y en lo referente a los bienes y fondos públicos?

SI

No

EN PARTE

19) ¿Considera adecuado que la Empresa Privada ejercite una especie de responsabilidad social caminando de la mano con el Estado para mejorar tanto los mecanismos de protección como de cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI

No

EN PARTE

20) ¿Considera que el Estado esta conciente sobre la cruda realidad que vive el país en cuanto a materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se refiere?

SI

No

EN PARTE

ANEXO N° 4: ENTREVISTA NO ESTRUCTURADA



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS**

**PROCESO DE GRADUACIÓN DE CIENCIAS JURÍDICAS
AÑO 2006**

Objetivo del Estudio:

**“La Aplicación del Principio de Logro Progresivo por parte del Estado, y La
Realidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales”.**

ENTREVISTA NO ESTRUCTURADA

Dirigida a: Miembros de ONG'S que analizan a profundidad los Derechos Económicos y Sociales y Culturales.

Objetivo: Conocer la percepción que se tiene de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Principio de Logro Progresivo.

PREGUNTAS:

- 1) ¿En su opinión cuales son los factores que impiden o imposibilitan el desarrollo progresivo de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales? ¿Será la poca capacidad del Estado uno de estos?

- 2) ¿De cuerdo a su criterio que implicaciones trae el proceso de globalización y las políticas neoliberales, para la realización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

- 3) ¿Qué opinión le merece la distribución presupuestaria en el país, como medio para posibilitar que el goce de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales se garanticen a los ciudadanos?
- 4) ¿Considera usted que la imagen publicitaria que proyecta el gobierno a la población en relación a la Salud y el Trabajo es acorde a la realidad que se vive?
- 5) ¿Según su pensar, el que no exista una adecuada recaudación de impuestos o que estos sean “blandos” impide la observancia del Principio de Logro Progresivo.
- 6) ¿Para usted la transparencia en el manejo de los fondos públicos posibilitaría una mayor aplicación del Principio de Logro Progresivo en cuanto a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?
- 7) ¿Qué tipo de medidas considera que debe adoptar el Estado para la efectiva observancia del Principio de Logro Progresivo?
- 8) ¿Qué factores considera usted que obstaculizan la debida observancia de Principio de Logro Progresivo por parte del Estado?
- 9) ¿Considera adecuado que la Empresa Privada ejercite una especie de responsabilidad social caminando de la mano con el Estado para mejorar tanto los mecanismos de protección como de cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

ANEXO N° 5: ENTREVISTA ESTRUCTURADA



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS**

**PROCESO DE GRADUACIÓN DE CIENCIAS JURÍDICAS
AÑO 2006**

Objetivo del Estudio:

**“La Aplicación del Principio de Logro Progresivo por parte del Estado, y La
Realidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales”.**

ENTREVISTA ESTRUCTURADA

Dirigida a: Funcionarios de la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos.

Objetivo: Conocer que alcance poseen los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Principio de Logro Progresivo.

PREGUNTAS:

1) ¿La normativa en Derechos Económicos, Sociales y Culturales se ve estancada por la poca capacidad del Estado?

SI

No

¿POR QUÉ?

2) ¿Es el proceso de globalización un obstáculo para la realización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI

No

¿POR QUÉ?

- 3) ¿Las medidas neoliberales del gobierno no permiten que se desarrollen progresivamente los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?
SI **No** **¿POR QUÉ?**
- 4) ¿Considera que es suficiente lo asignado en el Presupuesto General de la Nación en materia de Inversión Social?
SI **No** **¿POR QUÉ?**
- 5) ¿Es el Derechos a la Salud y al Trabajo los que poseen mayor cobertura por parte de las Instituciones del Gobierno?
SI **No** **¿POR QUÉ?**
- 6) ¿Si se cambia el mecanismo para recaudar los impuestos y estos dejan de ser blandos, cree que se ayudaría a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?
SI **No** **¿POR QUÉ?**
- 7) ¿Cree usted que debe de haber una redistribución y organización de los Fondos Públicos, para que se posibilite la aplicación del Principio de Logro Progresivo en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales?
SI **No** **¿POR QUÉ?**
- 8) ¿Cree que el Estado podría solventar los altos índices de desempleo que existe en el país con la ayuda de la empresa privada?

SI **No** **¿POR QUÉ?**

- 9) ¿Considera que la población tiene algún tipo de conocimiento de que son los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI **No** **¿POR QUÉ?**

- 10) ¿Considera necesario difundir estos Derechos Económicos, Sociales y Culturales a la población para así hacerlos valer en su momento cuando sean violentado?

SI **No** **¿POR QUÉ?**

- 11) ¿Considera que los Tratados de Libre Comercio son un puente para mejorar las condiciones en que se encuentran actualmente los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI **No** **¿POR QUÉ?**

- 12) ¿Considera que la inversión extranjera ha dado un empuje positivo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI **No** **¿POR QUÉ?**

- 13) ¿Considera que los intereses políticos de los diferentes mandatarios que se han encontrado en el poder han estado en sintonía con el Logro Progresivo de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales del pueblo salvadoreño?

SI **No** **¿POR QUÉ?**

- 14) ¿Considera que la Deuda Externa que tiene nuestro país es una excusa aceptable por parte del Estado para asignar menos porcentaje de rubros económicos para el buen fiel cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI

No

¿POR QUÉ?

- 15) ¿Toma la iniciativa propia el Estado de castigar o enmendar los atropellos hechos directa o indirectamente en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

SI

No

¿POR QUÉ?